

H1/359.9 X2

Ej.
M.Y 359.9 X2

ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA 2001

C.E.S.

Centro Estadístico de Censos

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN

TECNICAL

MANUAL DEL ENCUESTADOR

ENA
ENCUESTA NACIONAL
Agropecuaria 2001



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOSES

NDEC

M1/359.9 x2

C. E. S.

Centro Estadístico de Servicios

DIRECCION DE DIFUSION

I.N. D. E. C.

27 MAY 2004

INDICE

PRESENTACION GENERAL	2	
Objetivos	2	
Secreto Estadístico	2	
Estructura	2	
Características de la muestra y observaciones sobre los errores en el trabajo de campo	3	
Definiciones básicas, período y fecha de referencia y de corte	5	
Fechas y períodos de referencia	8	
Materiales para el trabajo de campo	9	
Indicaciones para llenar el cuestionario	10	
EL CUESTIONARIO:		
Identificación del cuestionario	12	
Identificación de la Explotación y el productor	14	
Régimen de Tenencia de la Tierra	16	
Tipo Jurídico	17	
Uso de la Tierra (Provincias pampeanas)	20	
Uso de la Tierra (Otras provincias)	30	
Actividad Pecuaria	31	
Servicio de maquinaria (Provincias pampeanas)	43	
Mano de obra	44	
Localización de la parcelas y Croquis de la EAP	50	
ANEXOS:		
ANEXO I.	1. Códigos numéricos de Provincias, Departamentos/Partidos y Municipios: 1.1. de las Provincias / Departamentos, Partidos 1.2. de los Municipios	53 53 59
ANEXO II.	Filiación	75
ANEXO III.	Instrucciones para recorrer el segmento (provincia de Bs. As.)	93
ANEXO IV.	Planilla resumen de explotaciones (provincia de Bs. As.)	101
ANEXO V.	Consistencias	105

PRESENTACIÓN GENERAL

La Encuesta Nacional Agropecuaria de 2001 (ENA 2001) se desarrollará en diez provincias seleccionadas por sus características agropecuarias. Se realizará sobre muestras extraídas del padrón de explotaciones agropecuarias del Censo Nacional Agropecuario de 1988 (CNA 88), salvo en el caso de la provincia de Buenos Aires, donde se utiliza la muestra por áreas elaborada por la SAGPyA.

La selección comprende las siguientes provincias:

Región Pampeana: Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Santa Fe

Otras Provincias: Chaco, Corrientes, Formosa, San Luis, Santiago del Estero

Objetivos

- Obtener datos actualizados sobre las principales variables estructurales y coyunturales del sector.
- Relevar datos que permitan profundizar el conocimiento del sector.
- Relevar datos que permitan analizar la evolución de los sistemas productivos.

Secreto estadístico

Toda la información brindada por el productor o por quien lo represente ante el encuestador está protegida por el secreto estadístico que establece la ley 17622. En su artículo 10, ésta dispone textualmente: "Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretas y solo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieren. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad."

No olvide mencionar el contenido de la ley al comenzar la entrevista.

Estructura

La estructura creada para realizar la ENA 2001 está integrada por el INDEC y por cada Dirección Provincial de Estadística (DPE), en el marco de las normas vigentes del Sistema Estadístico Nacional. La dirección técnica de la ENA corresponde al INDEC, que ha establecido la metodología y los instrumentos de recolección de datos, así como los criterios de selección y capacitación del personal. En la Provincia de Buenos Aires la SAGPyA. La dirección operativa y la ejecución de la encuesta son responsabilidades de cada DPE.

Características de la muestra y observaciones sobre los errores en el trabajo de campo

La encuesta de este año es el **noveno relevamiento anual** que se ejecuta en el marco del Sistema Integrado de Información Agropecuaria (SIIA). El análisis de la experiencia acumulada en las sucesivas encuestas nacionales efectuadas lleva a las siguientes consideraciones y recomendaciones, con el objeto de incrementar la calidad de los resultados obtenidos.

La ENA, a diferencia de un censo, no se aplica a todo el universo de explotaciones agropecuarias sino solo a una muestra de ellas, es decir, a una parte del total. La inclusión de una determinada explotación agropecuaria (EAP) en la muestra depende de análisis estadísticos realizados por los técnicos del INDEC, en colaboración con las DPE, quienes diseñan una muestra representativa a partir del padrón de explotaciones agropecuarias compilado por el Censo Nacional Agropecuario de 1988 (CNA 88) y actualizado por las ENA 93, ENA 94, ENA 95, ENA 96 y ENA 97, ENA 98 (en 10 provincias), ENA 99 y ENA 2000. La información obtenida de las muestras puede generalizarse a la totalidad del universo del que fue extraída mediante procedimientos de expansión de los datos.

En la provincia de Buenos Aires, la muestra fue realizada por técnicos de la SAGPyA que tomaron áreas seleccionadas a partir de los planos catastrales mediante un diseño con una sola etapa de muestreo, en la que se incorporó la estratificación de las unidades según el uso de la tierra y la selección sistemática de las unidades en cada estrato.

Esta breve explicación se orienta a resaltar la importancia de minimizar los errores en los datos registrados en los cuestionarios y demás planillas que se llenan en campo, puesto que la expansión de la información relevada multiplica correlativamente la incidencia de los eventuales errores hasta hacerlos muy significativos. Los errores en el trabajo de campo pueden llegar así a distorsionar las conclusiones de la ENA sobre la estructura y el comportamiento del sector agropecuario en su conjunto y afectar no solo las estadísticas del país sino también, como consecuencia, las decisiones políticas y económicas en el ámbito público, las decisiones de los productores individuales en su gestión productiva, las estrategias de las asociaciones que los agrupan, y los estudios y conclusiones de los investigadores que analizan la evolución del sector. La experiencia revela que tomando ciertos recaudos la cantidad de errores disminuye considerablemente.

Los cuestionarios y las hojas de filiación, hoja croquis del segmento y planillas PRE (según corresponda) constituyen los soportes básicos de los datos de la ENA. Si están correctamente llenados, brindan información precisa y coherente que posibilita un eficiente procesamiento y la posterior publicación y utilización de sus resultados. Pero si se cometen errores u omisiones al llenarlos suele resultar imposible salvarlos en las etapas ulteriores de análisis y procesamiento. Por eso reviste fundamental importancia agotar todos los medios para indagar en procura de respuestas precisas.

La necesidad de minimizar errores hace necesario puntualizar especialmente las siguientes observaciones:

- a) Se debe hacer comprender a cada productor seleccionado en la muestra de la ENA que **cada una de sus respuestas es representativa de las de muchos otros productores**, y que su validez trasciende los límites de su explotación para alcanzar a toda su provincia y, en algunos aspectos, incluso a la región de la que forma parte. Al encuestador le incumbe informar al productor sobre la importancia de su colaboración, y para hacerlo eficazmente **debe primero tomar conciencia del significado de la muestra y de la necesidad de que los datos sean precisos.**
- b) **Todos los cuadros del cuestionario revisten igual importancia**, por lo que no debe omitirse ninguno. Si no puede completarse alguno, se informará el motivo en los espacios destinados a las **Observaciones**. Cuando no se obtenga una respuesta satisfactoria, se insistirá en procura de una contestación más precisa. El encuestador debe explicar al productor el sentido de las preguntas que éste no comprenda bien, empleando, si lo juzga conveniente, localismos o expresiones coloquiales.
- c) Por el mismo motivo, las categorías residuales que aparecen en algunos cuadros, tales como **Otros** y **Sin discriminar**, solo deben llenarse **cuando no haya forma de obtener un dato más preciso o cuando no corresponda llenar las demás especificaciones** de ese mismo cuadro. Siempre que se utilicen esas categorías se debe anotar **alguna información aclaratoria** en el espacio destinado a **Observaciones**.
- d) Para ayudar al encuestador a verificar la calidad de su trabajo, se ha elaborado una serie de controles internos, denominados **consistencias**, tendientes a llenar correctamente los cuestionarios y las hojas de filiación a partir de las respuestas de los productores, evitándole que deba regresar a la explotación para corregir o completar información **errónea o insuficiente**. A su vez, los supervisores revisarán los materiales llenados por los encuestadores en las explotaciones y verificarán las consistencias, que se han incluido en los propios cuestionarios de la ENA 2001 y en el Anexo VI de este manual para facilitar las tareas de todos ellos, quienes podrán así controlar cada dato sobre el terreno.

**EL COORDINADOR ES EL RESPONSABLE DEL CORRECTO
DESEMPEÑO DE SUPERVISORES Y ENCUESTADORES**

Definiciones básicas , período de referencia, fechas de referencia y de corte

La unidad estadística de la ENA es la **EAP (explotación agropecuaria)**, tal como se la definió en el CNA 88:

Se entiende por explotación agropecuaria (EAP) la unidad de organización de la producción agropecuaria, con superficie no menor de 500 m² (0,05 ha), ubicada dentro de los límites de una misma provincia, que, independientemente del número de parcelas (terrenos no contiguos) que la componen:

- produce bienes agrícolas, pecuarios o forestales destinados al mercado;
- tiene una dirección que asume la gestión y los riesgos de la actividad productiva;
- utiliza, en todas las parcelas que la integran, algunos de los mismos medios de producción de uso durable y parte de la misma mano de obra.

Se denominan EAP sin límites definidos las explotaciones cuya superficie no está delimitada.

Parcela:

Terreno no contiguo de una EAP.

No se consideran contiguas:

- dos superficies unidas por un vértice;
- las que están separadas por una ruta, camino principal, río o ferrocarril.

Se entiende por producción agrícola la proveniente de cualquier tipo de cultivos (cereales, oleaginosas, forrajeras, frutales, etc.); por producción pecuaria, la cría, recría o engorde de ganado bovino, ovino, equino, etc., y la producción de leche, incluyéndose también los animales de granja. La actividad forestal comprende la explotación de bosques y montes para la extracción y corte de madera y leña, viveros, plantaciones, etcétera.

El proceso de filiación consiste en determinar la procedencia de encuestar o no las EAPs indicadas en el listado y cada uno de sus posibles desprendimientos, para lo cual se han establecido las REGLAS GENERALES DE FILIACIÓN que se detallan en el ANEXO II.

El relevamiento se realiza mediante la **entrevista directa al productor o a un informante calificado**, en la misma EAP.

El productor es la persona física o jurídica (Sociedad, Empresa, Cooperativa, Organismo Oficial, etc) que, en calidad de propietario, arrendatario, arquero, contratista accidental u ocupante, ejerce el control técnico y económico de la EAP; es decir, es quien adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y asume los riesgos de la actividad empresarial.

Para determinar quién es el PRODUCTOR de la EAP se considerará aquella persona que haya tenido bajo su dirección las tierras de la EAP el **31 de diciembre de 2000**.

ENTREVISTADO:

Productor o Informante calificado (persona autorizada por el productor para contestar todas las preguntas de la ENA 2001).

Ser productor no es sinónimo de ser propietario de las tierras de la EAP. El productor es tal independientemente del tipo de tenencia de la tierra (arrendamiento, aparcería, ocupación, propiedad, contrato accidental, etc.).

Por ejemplo, un ocupante que explota un pequeño campo sin permiso de su dueño (y asume las responsabilidades económicas y técnicas de la explotación), será considerado como productor.

Por lo tanto, **ser productor de una EAP** implica:

- **Asumir el riesgo económico** de los resultados productivos de la explotación y **responsabilizarse de la marcha económica o financiera** de la misma.

Por ejemplo: compra de bienes de capital, comercialización de la producción, realización de inversiones, etc.

- Adoptar las principales **decisiones técnicas** acerca de la utilización de los recursos disponibles y **ejercer el control administrativo** sobre las operaciones de la explotación.

Por ejemplo: determinar las fechas de siembra y cosecha, decidir un tratamiento fitosanitario, la venta de un animal, el uso de fertilizantes, la sistematización para riego, etc.

- **Asegurar la gestión cotidiana** de los trabajos de la explotación y tomar las **decisiones corrientes** sobre asuntos de menor importancia.

Por ejemplo: tomar las decisiones día a día sobre los trabajos que se realizan en la EAP: el movimiento del personal, las horas de riego, el movimiento y lugar de pernocte del ganado, etc.

El productor puede delegar parcial o totalmente en otra persona (administrador, técnico, encargado, etc.) las decisiones técnicas y el control administrativo sobre las operaciones de la EAP así como la gestión cotidiana de la misma.

Situaciones que pueden presentarse:

- 1) *La gestión económica, técnica y cotidiana coinciden en una misma persona física.*

En este caso no hay duda de que esa persona es el productor.

- 2) *La gestión técnica, el control administrativo y/o la gestión cotidiana de la EAP se delegan en otra persona.*

Como dijimos, el productor puede delegar la gestión técnica y el control administrativo en un administrador, gerente o encargado de la explotación. Esta persona nunca será considerada como productor. El productor será quien **asuma los riesgos económicos de la actividad empresarial**.

También puede ocurrir que el productor delegue en un administrador o encargado de la explotación la toma de las decisiones diarias concernientes a los trabajos de la explotación y a las operaciones que no tienen una repercusión económica importante sobre la marcha de la EAP. En esta situación siempre debe considerarse como productor la persona que **asume los riesgos y la gestión económica** de la EAP.

3) *En explotaciones familiares donde las decisiones técnicas y económicas son tomadas en conjunto por dos o más integrantes del hogar, se considerará como productor al miembro del hogar que asume los riesgos económicos de la actividad de la explotación. Si estos son asumidos en conjunto, se considerarán como productores a todos aquellos miembros del hogar que comparten el riesgo económico sobre los resultados de la explotación.*

IMPORTANTE:

El uso en común de algún medio de producción es un criterio de particular importancia cuando se trate de un productor que explota dos o más parcelas (campos no contiguos), ya que permite determinar la existencia de más de una EAP.

RESUMIENDO:

Cuando, durante el período de referencia, una unidad de producción agropecuaria, compuesta de una o más parcelas y situada dentro de los límites de una misma provincia, ha tenido una dirección única y ha utilizado en común, en todas sus parcelas, alguno de los medios de producción de uso durable y parte de la mano de obra, se la define como **una única EAP**.

TENGA EN CUENTA:

Existen explotaciones ubicadas sobre el límite de dos provincias, en las cuales parte de la parcela está localizada en una provincia y parte en la otra. A los fines censales estas explotaciones se considerarán como dos EAPs (una por provincia).

Ud. deberá encuestar solamente la parte de la EAP que corresponda a su provincia.

FECHAS Y PERIODOS DE REFERENCIA

PERÍODO DE REFERENCIA

1º DE JULIO DE 2000 AL 30 DE JUNIO DE 2001

FECHA DE REFERENCIA

Existencias de ganado: **30 de junio de 2001**

FECHA DE CORTE

Definición del productor, de la EAP y superficie implantada con cultivos perennes (ej. forrajerías):

31 de diciembre de 2000

Pronóstico campaña 2000-2001: **1º de julio de 2001 al 30 de junio de 2002**

Materiales para el trabajo de campo

En todas las provincias, salvo en Buenos Aires, a cada encuestador se le entregan los siguientes materiales:

La **credencial** que lo identifica y que deberá exhibir al comenzar la entrevista.

La **cartografía** para identificar la zona que le ha sido asignada. Contiene las explotaciones seleccionadas para la encuesta y los principales rasgos topográficos del lugar. Es posible que algunas parcelas no aparezcan en la cartografía, pero si figuren en la hoja de filiación original que lleva el encuestador.

Las **hojas de filiación y el croquis**: las hojas de filiación originales (HFO), correspondientes a las explotaciones del padrón de la ENA 2001 con fotocopia al dorso del croquis de la EAP según la ENA 2000. Las Hojas de Filiación Adicionales (HFA) para los posibles desprendimientos y según corresponda a la EAP "Madre". El croquis permite controlar los cambios de forma y tamaño de la EAP a encuestar.

Los **uestionarios** que deberán llenarse con las respuestas de los entrevistados.

En la provincia de Buenos Aires el encuestador recibirá los siguientes materiales:

La **credencial** que lo identifica y que deberá exhibir al comenzar la entrevista.

La **cartografía de los segmentos** para identificar la zona que le ha sido asignada, y los segmentos a recorrer.

La hoja **croquis del segmento** de la ENA 2000 (según corresponda), que permite verificar el barrido a efectuar en su zona de trabajo.

Las **planillas resumen de explotaciones (PRE)** que permiten registrar los valores que asumen las principales variables en las explotaciones encuestadas. Se llena una planilla por cada segmento.

Los **uestionarios** que deberán llenarse con las respuestas de los entrevistados.

INDICACIONES PARA LLENAR EL CUESTIONARIO

Cuando el encuestador no logra entrevistar al productor por residir éste fuera de su área de encuesta, debe indicar en "Observaciones" los datos del informante correcto y su localización; entregará esta hoja al supervisor. Si logra la entrevista y corresponde confeccionar el cuestionario, debe seguir las siguientes instrucciones:

Nombres

Se escriben con letra de imprenta mayúscula, sin omitir acentos ni otros signos de puntuación.

1. Si la denominación que se debe registrar corresponde a una persona, se anota primero el apellido, seguido de coma, espacio, y luego el nombre de pila. Si tiene varios nombres, se consigna el primero y las iniciales de los siguientes.

2.1. Si la persona tiene doble apellido, se anota el primer apellido, luego un espacio, el segundo apellido, la coma, espacio, el primer nombre de pila, espacio, y las iniciales de los siguientes nombres, seguidas cada una de punto y espacio.

2.2. Se incluyen en este tipo las productoras casadas o viudas

3. Si se trata de una sociedad formada por dos personas, se consignan los datos de ambas anotando el apellido de uno de los productores, seguido de coma, espacio, su primer nombre, espacio, iniciales con sus respectivos puntos, la coma, espacio, la conjunción y, el apellido del otro productor, la coma, y sus nombres o iniciales. Se procura consignar los apellidos completos, aunque se deban reducir los nombres de pila a sus iniciales. Siempre se debe anteponer coma a la conjunción y si va seguida de otros apellidos o nombres (Garay, Juan, y Roldán, Oliverio).

4. Si la sociedad está integrada por varios productores o si sus apellidos son demasiado largos, por ejemplo: Juan Antonio Morandinelli Spotta, Francisco López Martino y Celestino Undurraga Oyhanarte de la Serna, se registran tantos apellidos con las respectivas iniciales de los nombres como sea posible, dejando el espacio para completar con "y otro" o "y otros", según corresponda. Estas consideraciones también deben ser tenidas en cuenta cuando haya que registrar nombres de explotaciones, localidades, etcétera.

5. En el caso del nombre de las personas jurídicas se pueden dar diversas situaciones, por ejemplo nombre de fantasía o el uso de nombre de persona física (por ejemplo Juan Fernández S.A. o Sucesión de Juan Fernández)

Caso	Se consigna
1: JUAN ALBERTO GOMEZ	1: GOMEZ, JUAN A.
2.1: FEDERICO M. BUSTOS BERMUDEZ	2.1.: BUSTOS BERMUDEZ, FEDERICO M.
2.2: JUANA PEREZ DE VIERLICH	2.2.: PEREZ DE VIERLICH, JUANA
3: JOAQUIN S. FERNANDEZ Y MARIO J. CHIESA	3.: FERNANDEZ, JOAQUIN S., Y CHIESA, MARIO J.
4: JUAN ANTONIO MORANDINELLI SPOTTA, FRANCISCO LOPEZ MARTINO Y CELESTINO UNDURRAGA OYHANARTE DE LA SERNA.	4.: MORANDINELLI SPOTTA, JUAN A.; LOPEZ MARTINO, F. Y OTRO
5: JUAN FERNANDEZ S.A.	5.: JUAN FERNANDEZ S.A.

• Números

Los espacios destinados a la anotación de valores numéricos son de dos tipos: los que registran solo números enteros y los que registran también decimales, que llevan impresa la coma decimal.

- Las cifras deben anotarse sobre la derecha de los casilleros.
- No completar con ceros los espacios que quedan libres.
- En los números mayores de tres cifras, no separar con puntos los miles de las centenas.

Como solo podrá anotarse el primer decimal, se redondean las cifras que tengan más de un decimal, de la siguiente manera:

- * si el segundo decimal va de 0 a 4, se consigna el primer decimal.
- * si el segundo decimal va de 5 a 9, se agrega 1 al primer decimal.

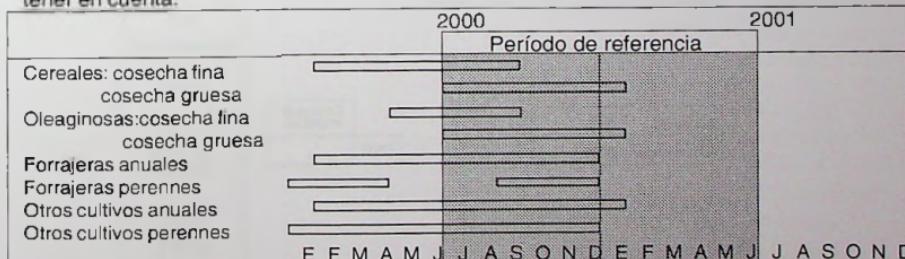
Ejemplos:

cifra informada	cifra redondeada
128,60	128,6
15,64	15,6
0,34	0,3
1,250	1,3

Recuerde que 1 quintal (q) = 0,1 toneladas (t)
1 kilogramo (kg) = 0,001 toneladas (t)

Período de referencia para los cultivos

Gráfico de los períodos de siembra de la campaña agrícola 2000/2001 que se deberán tener en cuenta:



EL CUESTIONARIO

Los cuestionarios constan de:

- | | |
|--|--|
| Capítulo I | : Identificación de la explotación y del productor |
| Capítulo II | : Régimen de tenencia de la tierra |
| Capítulo III | : Uso de la tierra |
| Capítulo IV | : Actividad pecuaria |
| Capítulo V (Pampesana) | : Contratación de servicios de Maquinaria |
| Capítulo VI (Pampesana), V (Otras prov.) | : Mano de obra |
| Capítulo VII (Pampesana), VI (Otras prov.) | : Localización de las parcelas y croquis de la explotación |

Fecha de cumplimentación de la encuesta

Fecha: ____ / ____ / ____

Provincias

Cuadro

Todas

Identificación del cuestionario

Ubicación de la explotación				
Código de				
Prov.	Deplo.	Frac.	Radio	
0101				

Número de hoja de filiación				

Identificación del cuestionario				
	Nº de clave			Nº de cuesl.
0201				

Cód.		
Supervisor	0203	
Encuestador	0204	

Código de municipio		
0102		

Observaciones

Número de hoja de filiación:

Campo 1: copie el número asignado en la hoja de filiación original.

Campo 2: EAP "madre": 00;

EAP "hija": 01, 02, 03, etc. (según corresponda).

Ubicación de la explotación:

En caso de ser EAP estable transcriba los códigos de provincia, departamento, fracción y radio según hoja de filiación original. En caso de existir cambios consigne el mismo dato de provincia y los que correspondan de acuerdo a la ubicación de la EAP.

Identificación del cuestionario:

Consta de dos campos.

Campo 1: Número de clave: transcriba el que figura en la hoja de filiación original.

Campo 2: Número de cuestionario: EAP "madre": 00;

EAP "hija": 01, 02, 03, etc (según corresponda).

Supervisor: consigne el código asignado por el coordinador.

Encuestador: consigne el código asignado por el coordinador.

Código de Municipios:

La indagación sobre la identificación de municipio se incluye de modo experimental, de ahí que el listado con los códigos que se detallan en el Anexo I. 1.2. constituye una primera versión que se encuentra en proceso de revisión y consulta con las DPE.

Consigne el código de Municipio en que se encuentra el casco o unidad mayor de la EAP. En caso que no se encuentre en ningún municipio o que no se lo pueda determinar debe completarse el código 0102 con el número 999.

Atención: el código 0301 se utiliza solo en la provincia de Buenos Aires.

Provincia
Buenos Aires

Cuadro:
Identificación cuestionario Buenos Aires

0301
Solo Provincia de Buenos Aires
Partido
Nº de segmento muestral
Nº de cuest.

Observaciones

Consigne el código del partido, el número del segmento muestral y el número del cuestionario.

CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL PRODUCTOR

Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001

Provincias	Cuadros
Todas	1. Identificación de la explotación 2. Identificación del productor 3. Domicilio comercial del productor

I. IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL PRODUCTOR

1. Identificación de la explotación

1101	Nombre		
1102	Nomenclatura catastral- Calle, Nº / Ruta, Km		
1103	Cód. post.	Localidad o paraje más cercano	Prov.

2. Identificación del productor

1201	Apellido y nombre del productor o denominación de la razón social		
------	---	--	--

3. Domicilio comercial del productor

1702	Calle, Nº, Piso, Depto. / Ruta, Km		
1703	Cód. post.	Localidad o paraje más cercano	Prov.
1705	Teléfono	Fax o 2º teléfono	Celular o 3º teléfono
1706	Correo electrónico		

Definiciones:

Ver página 5

Observaciones

Identificación de la explotación , Nomenclatura Catastral (cod. 1102): Indique la nomenclatura catastral de la parcela donde se ubica el casco de la EAP, o la de la parcela mayor si la EAP no tiene casco. En caso de no disponer de ese dato, localice la EAP con la mayor precisión posible.

Complete la identificación del productor (ver pág. 10).

Indique en el cuadro 3 los datos del domicilio comercial del productor, que puede coincidir o no con su residencia.

Tenga en cuenta que el orden de prioridades es: 1) teléfono, 2) fax, 3) celular, 4) otros teléfonos (si hay tres teléfonos y un fax, es preferible no relevar un teléfono y consignar el fax).

Provincias Cuadros
Todas 4.1. Superficie total de la EAP

4.1	Hectáreas
1501	,

Observaciones

Consigne en hectáreas la superficie total de la EAP. Si cambió durante el período de referencia, indique la superficie al 31 de diciembre de 2000.

Redondee con un solo decimal.

Provincias Cuadros
Todas 4.2. Cantidad de parcelas

4.2	Parc.

4.3. EAP sin límites

EAP sin límites(X)	1503

Observaciones

En caso de ser una EAP con límites definidos (ver pág. 5) consigne la cantidad de parcelas que componen la EAP.

Si se trata de una EAP que en la ENA anterior no tenía límites definidos, y pasó ser delimitada, debe consignarse este cambio en observaciones.

Provincia Cuadros
Buenos Aires 5. Superficie dentro del segmento

Solo Provincia de Buenos Aires	
Hectáreas	
1601	,

NO LLENAR	
Sup. dentro del segmento	
Hectáreas	
1602	,

De la superficie total de la explotación, indique cuántas hectáreas se encuentran dentro del segmento

CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y TIPO JURÍDICO DEL PRODUCTOR.

Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001. (Fecha de corte: 31 de diciembre de 2000).

Provincias Cuadro:

Todas 1. Régimen de tenencia de la tierra

1. Régimen de tenencia de la tierra en esta explotación	Superficie (ha)	
	En esta explotación	Cedida a terceros
Propiedad	2101	,
En sucesión indivisa	2106	,
Arrendamiento/aparcería	2107	,
Contrato accidental	2104	,
Ocupación	2105	,
Otros (especifique)	2120	,
Total	2100	,

La superficie total debe coincidir con el valor indicado en el punto 4.1 del Cap. I.
(2100 = 1501/1)

Definiciones

Tierras en esta explotación: es la superficie que efectivamente se hallaba bajo la dirección del productor durante el período de referencia.

Tierras cedidas a terceros: es la superficie que el productor posee en propiedad pero que no integró la EAP porque no estuvo bajo su dirección durante el período de referencia, por haber sido cedida por algún tipo de contrato o por otros motivos (por ejemplo, ocupación).

Propiedad: Es la situación de tenencia existente cuando se posee un título válido de dominio sobre la tierra o se ejerce la plena posesión, aún cuando no se hayan obtenido los instrumentos legales definitivos. Por ejemplo, si ha sido concedida la propiedad sobre tierras fiscales o afectadas a planes de colonización, pero no se ha iniciado el registro del título o este se halla aún en trámite, se consideran estas tierras como propiedad del productor.

La categoría **propiedad** incluye las siguientes modalidades: **propiedad personal, propiedad familiar y propiedad en sucesión indivisa** (esta última se registra aparte).

Propiedad personal: quien está en posesión de la tierra (sea una o más personas físicas o jurídicas) y tiene un título de propiedad a su nombre.

Propiedad familiar: el dueño de la tierra es un pariente del productor que cede a éste el uso y goce de ella, sin que medie retribución de ningún tipo.

Propiedad en sucesión indivisa: la propiedad de la tierra corresponde a más de una persona (generalmente parientes entre sí) por algún motivo que impide la división legal de la propiedad.

Arrendamiento/aparcería:

Arrendamiento: Contrato verbal o escrito por el cual se adquiere el uso y goce

de la tierra mediante el pago de una determinada cantidad de dinero, siempre que su duración no sea menor de tres años.

Aparcería: acuerdo verbal o escrito por el cual se adquiere el uso y goce de la tierra mediante el pago de una parte o un porcentaje de la producción, siempre que su duración no sea menor de tres años.

Contrato accidental: por él se adquiere el uso de un predio por un tiempo limitado (no más de dos años), acorde con la actividad productiva agrícola o ganadera. Según la ley, el contrato accidental se establece por un máximo de dos cosechas, es decir, hasta dos años, y puede ser renovado.

Ocupación: se llama así el uso de la tierra con carácter precario, es decir, cuando no existe contrato (escrito o verbal) que avale la tenencia. Se incluyen tanto las tierras ocupadas con permiso del propietario (lo cual supone algún tipo de pago o compensación), como las ocupadas de hecho (sin permiso del propietario).

Otros: en esta categoría se engloban todas las situaciones de tenencia de la tierra no especificadas en el cuadro. Cuando corresponda llenar este renglón, se aclara en el espacio de **Observaciones** la modalidad de tenencia declarada por el encuestado.

Total: se consigna aquí la suma total de las hectáreas anotadas. El resultado de esta columna debe coincidir con la **Superficie Total de la EAP registrada en el Capítulo I, ítem 4.1.**. Si no fueran idénticos, se deben repasar los parciales con el entrevistado, para detectar las diferencias y resolverlas.

Observaciones

Tenga en cuenta que:

- * el productor haya tenido la tierra bajo su dirección durante el período de referencia (**1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001**). Si hubo modificaciones en la situación de tenencia, se registrará la situación al **31 de diciembre de 2000**.
- * La información referida a superficies se registra en hectáreas (ha).
- * Las categorías de régimen de tenencia no son excluyentes.

Provincias Cuadro:
Todas 2. Tipo jurídico del Productor

Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001
(Fecha de corte: 31 de diciembre de 2000)

Indique con x

2. Tipo Jurídico		"X"
Persona física	2501	
Sociedad de hecho	2502	
SRL, SA, SCA	2509	
Instituciones privadas sin fines de lucro	2519	
Otros (especifique)	2599	

Persona física:

Se aplica a las situaciones en que el productor es una sola persona.

Incluir:

- los casos de **sucesiones indivisas** cuando la figura del productor recae solamente en uno de los sucesores.

Sociedad de hecho:

Es la asociación de dos o más personas con la finalidad de explotar tierras, ganados o bosques, **sin que esa asociación se haya registrado (legalmente) como tal.**

Este tipo de sociedad implica que los miembros asumen **en forma conjunta el riesgo económico y las principales decisiones sobre la gestión de la EAP**: qué producir, cómo y dónde hacerlo, a quién vender la producción, etc.

Incluir:

- los casos de **sucesiones indivisas**, cuando la figura del productor recae en todos o algunos de los miembros de la sucesión, que dirigen la EAP y asumen los riesgos de la actividad de la explotación.

SRL, SA, SCA:

Otro tipo jurídico está constituido por las sociedades inscriptas. Se distinguen de las Sociedades de Hecho en que las personas asociadas, con la finalidad de explotar conjuntamente tierras, ganado o bosques, **se han inscripto en el registro correspondiente** bajo alguna de las formas societarias previstas por la legislación.

A los efectos censales, se distinguen los tres tipos de sociedades inscriptas, que veremos a continuación:

Sociedad de responsabilidad limitada (SRL):

Es la formada por varios socios que limitan su responsabilidad al capital social.

Sociedad anónima (SA):

Es la formada por varios socios que limitan su responsabilidad al aporte societario y cuyo capital está representado por acciones.

Sociedad en comandita por acciones (SCA):

Es una sociedad integrada por dos categorías de socios: los comanditados, que responden con el capital social más el propio, y los comanditarios, quienes sólo responden con el capital social.

Instituciones privadas sin fines de lucro:

Esta categoría se aplicará cuando la explotación pertenezca a asociaciones civiles o fundaciones legalmente constituidas, sin fines de lucro. Incluye también las cooperativas. Son entidades con fines productivos formadas por diez o más personas, que se han constituido legalmente y registrado de acuerdo a las normas vigentes al respecto.

Ejemplos: *colegios, órdenes religiosas.*

Otros (especif.)

Se marcará esta categoría cuando el tipo jurídico informado por el encuestado no sea ninguno de los anteriores.

En **Observaciones** se indicará el tipo jurídico de que se trate.

Ejemplos:

- *Sociedad Accidental*
- *Sociedad en comandita simple*
- *Sociedad de capital e industria*
- *Sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, etc.*
- *Entidad Pública*

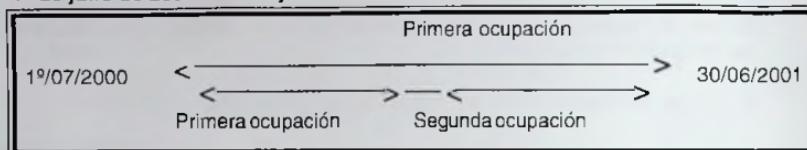
Las respuestas de este capítulo deberán ser **coherentes** con las registradas en el Cuadro 2 "Identificación del Productor", del Capítulo I (ver págs. 5 y 10).

Por lo cual, en todos los casos, usted deberá verificar que no haya contradicción con lo declarado por el encuestado en el capítulo precedente. Si observa contradicciones, tendrá que pedirle al entrevistado que aclare la situación.

Por ejemplo:

- Si el informante responde que el productor es una persona física, en el Cuadro 2 del Capítulo I deberá figurar el nombre de una sola persona.
- Si el productor afirma constituir una sociedad de hecho, en el capítulo anterior deberá verificar que figuren los nombres de todos los miembros de la sociedad.
- Si el entrevistado ha respondido que se trata de una sociedad registrada (S.R.L., S.A. o S.C.A.), deberá verificar que en el capítulo anterior se haya consignado, la razón social de la persona jurídica (si se tratara de nombres de personas físicas) siempre deberán estar acompañados por alguna de las abreviaturas indicadas.
- Si en el Capítulo I se consignó el nombre de una fundación, una cooperativa, u otra asociación civil, deberá contestarse ahora la categoría "Institución privada sin fines de lucro".

CAPÍTULO III: USO DE LA TIERRA. Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001



Los cultivos de primera ocupación son los que estuvieron en primer lugar en la rotación, es decir los que iniciaron la campaña agrícola 2000-2001

Los cultivos de segunda ocupación son los que se sembraron en la misma superficie que ocupó anteriormente un cultivo de primera ocupación de la misma campaña agrícola.

USO DE LA TIERRA (PAMPEANA)

Provincias Cuadro

Pampeanas 1. Cereales (para grano)

2. Oleaginosas

Indique la superficie en hectáreas y la producción en toneladas.

1. Cereales (para grano)	Superficie implantada ha		Superficie cosechada ha (1)	Producción t (t)
	1º ocupación	2º ocupación		
Alpiste	3101	,	,	,
Arroz	3102	,	,	,
Avena	3103	,	,	,
Cebada/cervecera	3104	,	,	,
Centeno	3105	,	,	,
Maíz	3106	,	,	,
Mijo	3107	,	,	,
Sorgo granífero	3108	,	,	,
Trigo (total)	3111	,	,	,
Otros	3120	,	,	,
Total	3100	,	,	,

(1) Indique lo cosechado y producido en ambos períodos de ocupación.
Del total de trigo indique cuánto corresponde a:

Indique la superficie en hectáreas y la producción en toneladas.

2. Oleaginosas		Superficie implantada ha		Superficie cosechada ha (1)	Producción t (1)
		1 ^a ocupación	2 ^a ocupación		
Colza	3201	1	1	1	1
Girasol	3202	1	1	1	1
Lino	3203	1	1	1	1
Maní	3204	1	1	1	1
Soja	1 ^a	3206	1	1	1
	2 ^a	3207	1	1	1
Otros	3220	1	1	1	1
Total	3200	1	1	1	1

(1) Incluye lo cosechado y producido en ambos períodos de ocupación.

20

La superficie cosechada debe ser = ó < que las de $1^{\circ} + 2^{\circ}$ ocupación.

$$\begin{array}{r} 3111 = \\ 3109 \\ + 3110 \end{array}$$

La superficie cosechada debe ser = < que las de 1' + 2' ocupación.

Verifique
las
sumas de
todas
las
columnas.

Definiciones

Superficie cosechada: incluye lo cosechado en ambos períodos de ocupación.

Producción en toneladas: es la producción de la superficie total cosechada (primera+segunda ocupación).

Cereales para grano: es todo cultivo cuyo destino haya sido la obtención de grano para la alimentación humana o animal. Los cereales de doble propósito (pastoreo y obtención de grano) deben incluirse en este cuadro.

Oleaginosas: es todo cultivo de semillas o granos destinados primordialmente a la extracción de aceite.

En la superficie con soja deberá distinguirse con especial cuidado:

- el concepto analítico de la ENA de: *primera y segunda ocupación* de cultivos (utilizado para evitar la duplicación de superficies)
- el concepto agronómico de *cultivo de primera y cultivo de segunda* que hace referencia a la oportunidad de siembra y la consecuente duración del periodo de floración, que determina diferentes rendimientos

A
T
E
N
C
I
O
N

NO CONFUNDIR
SOJA DE PRIMERA Y SOJA DE SEGUNDA (conceptos agronómicos),
CON
PRIMER Y SEGUNDO PERÍODO DE OCUPACIÓN (conceptos analíticos de la ENA,
para llenado de cuestionario)

A los fines de la ENA la combinación de ambos conceptos puede dar lugar a las situaciones que se ejemplifican a continuación:

Cultivo (concepto agronómico)	Período de Ocupación (concepto analítico de la ENA)	
	Primer	Segundo
Soja de primera	SOJA DE 1^{er} EN 1^{er} PERÍODO DE OCUPACIÓN: Soja sembrada después de un cultivo de cosecha de verano de la campaña 99/2000 (como por ejemplo maíz).	SOJA DE 1^{er} EN 2^{do} PERÍODO DE OCUPACIÓN: Soja sembrada después de un verdeo de invierno de la campaña 2000/2001. El verdeo (que tiene un ciclo más corto que los cultivos de cosecha) se registra en 1 ^{er} ocupación
Soja de segunda	SOJA DE 2^{da} EN 1^{er} PERÍODO DE OCUPACIÓN: Es la Soja sembrada tardíamente sin cultivo antecesor (por ejemplo, por anegamiento del lote).	SOJA DE 2^{da} EN 2^{do} PERÍODO DE OCUPACIÓN: Soja sembrada después de un cultivo de cosecha de invierno de la campaña 2000/2001 (por ejemplo trigo).

Observaciones:

Al registrar la información correspondiente a estos cuadros recuerde que sólo se registran los cultivos cosechados dentro del período de referencia (**1º de Julio de 2000 al 30 de Junio de 2001**).

Se deben considerar solamente los cereales de invierno (trigo, avena, cebada, etc.) sembrados entre febrero y septiembre de 2000, pues en su mayor parte se desarrollaron y se cosecharon dentro del período de referencia. Análogamente, no deben incluirse los

cereales de invierno que se siembran a partir de febrero de 2001, pues tuvieron su mayor desarrollo, y se cosechan, fuera del período de referencia. También se incluyen todos los cereales de verano (maíz, sorgo granífero, mijo, etc.) sembrados entre julio de 2000 y enero de 2001, pues se sembraron y cosecharon dentro del período de referencia. No debe registrarse el maíz cuyo destino sea la producción de choclo o de reservas forrajeras tales como silo de grano húmedo o de planta entera. El maíz con destino al consumo fresco (choclo) es una especie hortícola y se anota como tal dentro del ítem **Otros cultivos** (código 3503), del cuadro 6, "Superficie complementaria".

Ejemplo: Un cultivo de trigo sembrado en mayo de 2000 y cosechado en noviembre de 2000, aunque su implantación fue realizada con anterioridad al período de referencia (1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001) deberá consignarse como superficie cultivada con trigo ya que el principal desarrollo y cosecha tienen lugar dentro de dicho período.

Dentro de las oleaginosas de siembra invernal (por ejemplo lino) se considerarán sólo las sembradas entre mayo y octubre de 2000, ya que se desarrollaron y fueron cosechadas dentro del período de referencia (1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001). **No se incluyen** las oleaginosas de **cosecha fina** que se sembraron a partir de mayo de 2001, porque tienen su mayor desarrollo y serán cosechadas a fines de 2001 o a principios del 2002, es decir, fuera del período de referencia.

Ejemplo: un cultivo de lino sembrado en el mes de mayo de 2001, aunque su implantación fue realizada dentro del período de referencia, no se deberá incluir porque su principal desarrollo y cosecha tendrán lugar después del período de referencia de esta encuesta.

Las oleaginosas de **cosecha gruesa** (por ejemplo el girasol), no presentan inconvenientes, pues se sembraron y cosecharon dentro del período de referencia. En este tipo de cultivos es muy frecuente encontrar una doble ocupación de la superficie, con rotaciones tales como trigo/soja, trigo/girasol, arveja/soja, etc. Por eso se deberán tener presentes los conceptos de primera y segunda ocupación al consignar las superficies ocupadas.

Debe registrarse la superficie implantada con lino cuando el destino del cultivo sea exclusivamente la producción de aceite. El lino textil se registrará en el cuadro 6, "Superficie complementaria", ítem **Otros cultivos (3503)** pues se trata de un cultivo industrial.

Se excluyen los cultivos destinados a la producción comercial de semillas, los cuales se registrarán en el cuadro 5, "Cultivos para la producción comercial de semillas híbridas".

Provincias Pampeanas Cuadro: 3. Forrajeras anuales

3. Forrajeras anuales	Superficie implantada ha	
	1 ^a ocupación	2 ^a ocupación
Avena	3301	,
Cebada forrajera	3302	,
Centeno	3303	,
Maíz	3304	,
Melilotus	3305	,
Mijo	3306	,
Moha	3307	,
Sorgo forrajero	3308	,
Sorgo granífero	3309	,
Otras anuales puras	3310	,
Anuales consociadas	3320	,
Total	3300	,

Definición

Forrajeras anuales: son todos los cultivos que se utilizan integralmente para alimento de cualquier tipo de ganado y cuyo ciclo evolutivo (germinación, fructificación y cosecha) dura menos de un año.

Observaciones

Se incluyen en esta categoría todos los cultivos destinados al **pastoreo exclusivo**, a la **obtención de semilla** para la siembra de cultivos con destino forrajero o a la **producción de reservas**. No deben incluirse los cultivos cuyo destino haya sido la obtención de grano.

Provincias Cuadro
Pampeanas 4. Forrajeras perennes

Indique la superficie en hectáreas.

4. Forrajeras perennes		Superficie implantada ha	Superficie implantada exclusivamente durante 2000 ha
P e r e n e s p u r a s	Achicoria	3401	,
	Agropiro	3406	,
	Allalfa	3402	,
	Festuca	3407	,
	Lotus	3404	,
	Pasto llorón	3408	,
	Trébol	3409	,
	Otras	3420	,
	Allalfa consociada	3430	,
	Otras perennes consociadas	3439	,
Total		3400	,

Definiciones

Forrajeras perennes: son las que se utilizan integralmente para alimento de cualquier tipo de ganado y cuyo ciclo evolutivo y productivo se extiende por más de un año independientemente de que su destino sea para forraje, corte o semilla.

Observaciones

Se registra la superficie ocupada con forrajeras perennes implantadas con anterioridad al período de referencia, **más** la superficie implantada entre el 1º de Julio y el 31 de diciembre de 2000.

No deben incluirse las forrajeras perennes (pasturas) que al estar tan degradadas no puedan distinguirse como tales. En ese caso, las especies cultivadas habrán sido

reemplazadas por especies espontáneas formando pastizales naturales que deben registrarse en el cuadro 6. "Superficie complementaria", ítem **Pastizales naturales** (código 3511).

Este cuadro incluye una segunda columna donde se consigna la **superficie implantada exclusivamente durante 2000**, que es un desglose del valor registrado en la columna de superficie implantada.

En caso de existir eventualmente una segunda ocupación con forrajeras perennes no se la debe registrar.

Provincias Cuadro:

Pampeanas 5. *Cultivos para producción comercial de semillas híbridas*

Indique la superficie en hectáreas

5. Cultivos para producción comercial de semillas híbridas	Superficie implantada ha	
	1 ^a ocupación	2 ^a ocupación
Maíz	3451	,
Girasol	3452	,
Otros (especifique)	3453	,
Total	3450	,

Definiciones

El destino de estos cultivos es la multiplicación de semillas para su comercialización.

Provincias
Pampeanas

Cuadro:

6. Superficie complementaria
7. Superficie total de la EAP

6. Superficie complementaria	Superficie ha	
Bosques y montes implantados	3502	,
Otros cultivos (especifique)	3503	,
Pastizales naturales	3511	,
Bosques y montes naturales	3512	,
Superficie apta no utilizada	3521	,
Superficie no apta o de desperdicio	3522	,
Superficie con viviendas, caminos, parques, etc.	3529	,
Total	3800	,

Indique la superficie apta totalmente inutilizada por inundaciones (ha)

Definiciones

La superficie complementaria incluye:

Bosques y montes implantados: las formaciones forestales en cuya plantación ha intervenido el hombre. Se registran las hectáreas existentes con anterioridad al período de referencia, más las hectáreas implantadas hasta el 31 de diciembre de 2000. No se registra la superficie que haya sido implantada durante el año 2001, ni las formaciones forestales o arbóreas constituidas por pocas hileras de áboles (cortinas, trincheras, etc.); tampoco se consideran las superficies con plantas aisladas.

Otros cultivos: se consigna el total de las superficies implantadas con cualquier otro cultivo (anuales y perennes, incluyendo los montes frutales). Considere para registrar esta información las fechas correspondientes para cultivos anuales y para perennes.

Pastizales naturales: superficies que durante el período de referencia estuvieron cubiertas con pastos naturales o espontáneos. También deben considerarse como pastizales naturales las superficies que originariamente fueron sembradas con forrajeras pero que en la actualidad se encuentran degradadas.

Bosques y montes naturales: formaciones arbóreas (bosques) y arbustivas (montes) compactas que se multiplicaron y desarrollaron sin la intervención del hombre. Se registra el total de la superficie de bosques y montes compactos, cualquiera que sea su uso. No se incluyen las superficies cubiertas con pastos naturales de cualquier tipo que presenten especies arbóreas o arbustivas aisladas o agrupadas en pequeñas cantidades, que se deben consignar como pastizales naturales.

Superficie apta no utilizada: superficie que siendo apta para la realización de tareas agrícolas, ganaderas o forestales, no se explotó ni trabajó durante el período de referencia (por ejemplo, superficie temporalmente anegada, desmontada, sistematizada

para riego no utilizada, etc.). No se consignan las superficies ocupadas con gaipones, instalaciones, etcétera. Incluye eventuales superficies ocupadas con **rastrojos** durante todo el período de referencia, las cuales se registran en el ítem correspondiente.

* **Superficie inutilizada por inundaciones:** se considera la superficie que debido a las inundaciones no se implantó y/o cosechó ni se pudo utilizar para pastoreo, durante todo o parte del período de referencia .

Superficie no apta o de desperdicio: es la superficie no utilizada con fines agrícolas, ganaderos o forestales por estar ocupada con formaciones naturales diversas: lagunas o esteros, pendientes o afloraciones rocosas, salitrales.

Superficie con viviendas, caminos, parques, galpones, etc.: es la superficie total ocupada con viviendas, instalaciones, mejoras, parques, caminos internos, acequias o canales, montes que rodean el casco, áreas destinadas a la cría de animales para consumo, etc. En la mayoría de los casos es una categoría residual, por lo que puede ser estimativa, pero se la incluye pues integra el total de la superficie de la EAP.

Provincias Cuadro:
Pampeanas 7. Superficie Total de la EAP

7. Superficie total de la EAP (ha)	3700	<input type="text"/>	Verifique las sumas de todas las columnas.
			• $3700 = 3100/1 + 3200/1 + 3300/1 + 3400/1 + 3450/1 + 3600$
			• $3700 = 1501/1 = 2100$

Definiciones

Superficie total de la EAP: Este total debe corresponder a la superficie que se determinó conformaba la EAP al 31 de diciembre del 2000.

Observaciones

Superficie total de la EAP:

En las EAP con límites definidos la superficie total debe ser igual a la suma de los totales de las primeras ocupaciones **código 2100 = 3700 = 1501/1**

En las EAP sin delimitar sólo considere los parciales no complete el código 3700 de Superficie total de la EAP.

Consideré con sumo cuidado las siguientes consistencias:

- * $3700 = 3100/1 + 3200/1 + 3300/1 + 3400/1 + 3450/1 + 3600$
- * $3700 = 1501/1 = 2100 = 8100$

IMPORTANTE: Las superficies consignadas en los cuadros 8, 9, 10.1., 10.2. y 11 quedan fuera de la suma de la superficie total de la EAP.

Tener en cuenta que....

Estos cuadros están ubicados en el Cuestionario debajo de la línea negra.

Provincias Pampeanas

Cuadro:

8. Siembra directa
9. Uso de semilla transgénica
- 10.1. Almacenaje para granos en la EAP. Capacidad instalada
- 10.2. Granos almacenados en la EAP
11. Pronóstico campaña 2001-2002
- 12.1. Consumo de granos en la EAP
- 12.2. Producción de reservas forrajeras
- 12.3. Silo press o silo pack

8. Siembra directa

Período de referencia:

1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001

Indique la superficie implantada:

Cultivos	Superficie ha
Trigo	3931
Maíz (para grano)	3932
Girasol	3933
Soja	3939
1*	3939
2*	3439
Forrajeras anuales	3935
Forrajeras perennes	3936
Otros	3937
Total	3940

9. Uso de semilla transgénica

Período de referencia:

1 de julio de 2000 al

30 de junio de 2001.

Marque con X.

Soja	3991	
Girasol	3992	
Otros	3999	

Cuadro:

8. Siembra directa
9. Uso de semilla transgénica
- 10.1. Almacenaje para granos en la EAP. Capacidad instalada
- 10.2. Granos almacenados en la EAP
11. Pronóstico campaña 2001-2002
- 12.1. Consumo de granos en la EAP
- 12.2. Producción de reservas forrajeras
- 12.3. Silo press o silo pack

10. Almacenaje para granos en la EAP

- 10.1. Capacidad instalada. Indique la capacidad en toneladas

Tipo	Capacidad t	Instalada durante el periodo de referencia	
		Total al 30 de junio 2001	
Fijo	3901	1 1 1 1 1 ,	1 1 1 1 1 ,
Móvil	3902	1 1 1 1 1 ,	1 1 1 1 1 ,
Total	3910	1 1 1 1 1 ,	1 1 1 1 1 ,

- 10.2. Granos almacenados en la EAP. Indique volúmenes, y marque con "X" las formas de almacenamiento

Granos	Volumen t	"X"		
		Silo	Móvil	Otras
Trigo	3971	1 1 1 1 1 ,		
Maíz	3972	1 1 1 1 1 ,		
Soja	3973	1 1 1 1 1 ,		
Sorgo	3974	1 1 1 1 1 ,		
Avena	3975	1 1 1 1 1 ,		
Otros (especifique)	3979	1 1 1 1 1 ,		
Total	3970	1 1 1 1 1 ,		

11. Pronóstico campaña 2001-2002. Indique la superficie implantada y a implantar entre 1º de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002

Cultivos	Superficie implantada ha	Superficie a implantar ha	Cultivos	Superficie implantada ha	Superficie a implantar ha
Arroz	3941	1 1 1 1 1 ,	Sorgo forrajero	3950	1 1 1 1 1 ,
Avena para grano	3942	1 1 1 1 1 ,	Trigo	3951	1 1 1 1 1 ,
Avena forrajera	3943	1 1 1 1 1 ,	Girasol	3952	1 1 1 1 1 ,
Cebadá cerecera	3944	1 1 1 1 1 ,	Lino	3953	1 1 1 1 1 ,
Centeno para grano	3945	1 1 1 1 1 ,	Maní	3954	1 1 1 1 1 ,
Centeno forrajero	3946	1 1 1 1 1 ,	Soja	1*	3956 1 1 1 1 1 ,
Maíz para grano	3947	1 1 1 1 1 ,	2*	3957	1 1 1 1 1 ,
Maíz forrajero	3948	1 1 1 1 1 ,	Otros cereales	3958	1 1 1 1 1 ,
Sorgo granífero	3949	1 1 1 1 1 ,	Otras oleaginosas	3960	1 1 1 1 1 ,

12. Consumo de granos en la EAP y producción de reservas forrajeras.

Período de referencia: 1^{er} de julio de 2000 al 30 de junio de 2001.

12.1. Consumo de granos en la EAP

Del total de granos producidos en la EAP, indique el volumen destinado a semilla y a la alimentación animal.

	Para semilla	Para alimentación de ganado
Maíz	3861	1 1 1 1 2
Sorgo	3862	1 1 1 2
Avena	3863	1 1 1 2
Trigo	3864	1 1 1 2
Soja	3865	1 1 1 2
Otros	3869	1 1 1 2
Total	3860	1 1 1 1 2
	3870	1 1 1 1 2

* De este total, indique lo destinado a engorde a corral (feed lot)

12.2 Producción de reservas forrajeras

Indique la producción de reservas

forrajeras (no incluya la producción de granos acondicionado como ensilaje)

	Forrajeras anuales	Forrajeras permanentes
Rollo cubierto con material plástico	3701	1 1 1 2
Rollo sin cubrir	3702	1 1 1 2
Fardo	3703	1 1 1 2
Silo grano húmedo	3704	1 1 1 2
Silo de planta entera	3705	1 1 1 2
Otros (especifique)	3709	1 1 1 2
Total		1 1 1 1 2

12.3. Silo press o silo pack. Indique con "X"

3720

Definiciones

Siembra directa: práctica conservacionista que consiste en sembrar sobre el suelo sin roturar, incrementando el uso de herbicidas para el control de malezas. La semilla queda en condiciones de germinación y emergencia cubierta por el rastrojo. Esta siembra puede realizarse de dos maneras: en líneas, o al voleo.

Semillas transgénicas: se denominan de esta forma a las semillas obtenida mediante una técnica por la cual se les incorpora información genética de otra especie.

Pronóstico de campaña: se registran las superficies que, al momento de la entrevista, el productor ya ha implantado y aquellas que proyecta implantar.

Capacidad instalada de almacenaje para granos: corresponde a las instalaciones destinadas al almacenaje de la producción de la explotación.

Silos: Construcciones de estructura cilíndrica, destinadas a almacenar granos, semillas, harinas, etc. Pueden ser de chapa, hormigón, mampostería, o cualquier otro material. Se discriminan los fijos de los móviles.

Se incluyen también los silos de malla de alambre, estén a la intemperie o bajo un galpón o tinglado.

Silo de grano húmedo: Es el ensilaje confeccionado con el grano de maíz o sorgo cosechado con alto grado de humedad (grano pastoso).

Silo de planta entera: Es el ensilaje confeccionado con el producto del picado de toda la planta (tallo, hojas y espigas) de maíz o sorgo.

Silo-press / Silo-pack: entubados de polietileno para el almacenaje de granos húmedos y silos de planta entera.

Nota: El ensilaje es un proceso de fermentación acética que permite la conservación del forraje.

Observaciones

Capacidad total: Señale la capacidad existente en la EAP al 30/6/2001, en toneladas. Incluye tanto la efectivamente utilizada como la no utilizada (incorpore también la capacidad de los silos móviles que puedan ensamblarse para su uso aunque en esa fecha estén desarmados). Se deben excluir las instalaciones utilizadas para el movimiento comercial de granos (semilleros, plantas de acopio, cooperativas, etc.).

Capacidad instalada durante el período de referencia: es un desglose del total. Incluye todas las instalaciones de almacenaje (fijas o móviles) que se agregaron durante el período para incrementar la capacidad de almacenaje. Excluye las instalaciones efectuadas para reemplazar otras, que se hayan inutilizado por deterioro.

Volumen de granos almacenados en la EAP: Indique en toneladas el volumen de granos producido en la EAP durante el período de referencia que se encuentra almacenado al 30/6/2001.

El volumen almacenado en silos (tanto fijos como móviles) no puede superar la capacidad de almacenamiento en silos de la EAP (declarado en el cuadro 10.1).

CAPÍTULO III: USO DE LA TIERRA. "Otras provincias": Chaco, Corrientes, Formosa, San Luis, Santiago del Estero. Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001

Provincias

Otras provincias:

Chaco, Corrientes, Formosa,
San Luis, Santiago del Estero

Cuadro:

1. Uso de la Tierra

III. USO DE LA TIERRA. Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001

Indique la superficie en hectáreas:

1. Superficie por uso del suelo	Superficie ha	Indique la superficie implantada exclusivamente durante 2000 (ha)
Forrajerías anuales	3300	,
Forrajerías perennes	3400	,
Bosques y montes implantados	3502	,
Otros cultivos (especifique)	3503	,
Pastizales naturales	3511	,
Bosques y montes naturales	3512	,
Superficie apta no utilizada	3521	,
Superficie no apta o de desperdicio	3522	,
Superficie con viviendas, caminos, parques, etc.	3529	,
Superficie total de la EAP	3700	,

Indique la superficie apta totalmente
utilizada por inundaciones (ha) _____

• Verifique la suma. • 3700 = 1501/1 = 2100

Definiciones:

Ver definiciones en páginas 21 a 26

Observaciones

En las regiones extrapampeanas el capítulo III contiene sólo un cuadro.

Para EAPs con límite definido la suma entre los códigos 3300 al 3529 debe coincidir con la superficie total de la EAP (código 3700, campo 1).

En caso de ser una EAP sin delimitar no se completa ni se consiente el código 3700 (Superficie total de la EAP)

Provincias

Otras provincias:

Chaco, Corrientes, Formosa,
San Luis, Santiago del Estero

Cuadro

2. Producción de reservas forrajeras

2. Producción de reservas forrajeras

Indique en toneladas la producción de reservas forrajeras.
(No incluya la producción de granos, excepto el grano húmedo acondicionado como ensilaje).

Total	Forrajerías anuales	Forrajerías perennes
3710	,	,

Definiciones:

Las definiciones correspondientes al cuadro se encuentran en las instrucciones de la región pampeana (desde pág. 28 hasta pág. 29).

Observaciones:

Indique en toneladas la producción de reservas forrajeras. No incluya la producción de granos, excepto el grano húmedo acondicionado como ensilaje.

CAPÍTULO IV. ACTIVIDAD PECUARIA

Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001

Fecha de referencia para Existencias: 30 de junio de 2001

Bovinos:

Provincias

Todas

Cuadros

1. Superficie dedicada a la ganadería

Superficie dedicada a la ganadería. Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001

The diagram shows a flow from a box containing '4002' and 'Superficie ha' to a note 'Esta superficie debe ser = ó < que el cód. 3700.' This note points to a table of land uses. The table has two columns: 'Superficie pastoreada/ramoneada ha' and 'Superficie pastoreada/ramoneada/ha'. The rows include: Forrajerías anuales (3857), Forrajerías perennes (3858), Cereales (3856), Otros cultivos (3861), Rastrojos (3859), Pastizales naturales (3862), Bosques y montes (3883), and Total (3800). A note '(ver NOTA en Observaciones)' is placed between the first and second arrows.

Superficie pastoreada/ramoneada/ha	Superficie pastoreada/ramoneada ha
Forrajerías anuales	3857 ,
Forrajerías perennes	3858 ,
Cereales	3856 ,
Otros cultivos	3861 ,
Rastrojos	3859 ,
Pastizales naturales	3862 ,
Bosques y montes	3883 ,
Total	3800 ,

Definiciones

Superficie dedicada a la ganadería: incluye aquellas superficies que durante el período de referencia o parte de éste estuvieron destinadas a la actividad ganadera, ya sea para el pastoreo directo de forrajerías, pastizales, montes naturales y rastrojos, como para la producción de reservas; incluye también los pastizales en clausura y las forrajerías perennes que no han alcanzado el suficiente desarrollo para el primer pastoreo de los animales.

No se incluye la superficie dedicada a la producción de granos aún cuando estos sean utilizados exclusivamente para el consumo animal dentro de la EAP.

Superficie pastoreada: es la superficie dedicada a pastoreo directo tanto en primera como en segunda ocupación.

Observaciones

La superficie dedicada a la ganadería debe ser menor o igual a la superficie total de la EAP.

Ejemplo:

Se implantaron en marzo del 2001, 50 ha de festuca: se deben contabilizar como parte de la superficie declarada como dedicada a la ganadería.

Recuerde que la base territorial a la que debe referirse es la que conforma la EAP al 31/12/00

Superficie pastoreada:

Se presentan algunos casos particulares:

Forrajerías anuales o perennes (cód. 3857 y 3858): consigne el total de la su-

superficie pastoreada independientemente de la cantidad de veces que hizo pastorear el mismo lote. Excluye la superficie dedicada a la producción de reservas forrajeras que no haya sido pastoreada.

Cereales y otros cultivos (cód. 3856 y 3881): consigne la superficie pastoreada de cultivos implantados para la producción de grano.

Ejemplos:

- a) la superficie despuntada de trigo que luego es cosechada;
- b) la superficie que habiendo sido implantada para la producción de granos no pudo cosecharse y se pastoreó.

Rastrojos (cód. 3859): consigne la superficie de rastrojos que fue pastoreada. No incluya los rastrojos correspondientes a forrajeras anuales.

Pastizales naturales y Bosques y montes (incluye naturales e implantados)

(cód. 3882 y 3883): consigne la superficie efectivamente pastoreada.

NOTA 1:

La superficie pastoreada total puede ser MAYOR que la superficie dedicada a la ganadería. Ejemplos:

- Si se hizo trigo-soja en un mismo lote de 100 ha y se pastorearon ambos rastrojos, se deberá consignar 200 ha en el ítem "Rastrojos" (cód. 3859).
- Si se hace un pastoreo para despuntar 100 ha de trigo y luego de cosechadas se pastorea el rastrojo, se deberán consignar 100 ha en "Cereales" (cod 3856) y 100 ha en "Rastrojos" (cód. 3859).

NOTA 2:

El cuadro completo corresponde a la región pampeana, para "otras provincias" no incluye las categorías "Cereales" y "Rastrojos".

En estas provincias no pampeanas tanto "Cereales" como "Rastrojos" se consignan en "Otros cultivos".

Provincias

Todas

Cuadros

2.1. Existencias

2.2. Tipo de rodeo

2.2. Tipo de rodeo

2. Bovinos

2.1. Existencias. Fecha de referencia: 30 de junio de 2001.

Indique la cantidad de cabezas:

Categorías	Cabezas		
	Propias	De terceros	Total
Terneras y terneros	4103		
Vaquillonas	1-2 años	4104	
	> 2 años	4105	
Vacas	4106		
Novillitos de 1-2 años	4107		
Novillos > 2 años	4108		
Toritos de 1-2 años	4109		
Toros > 2 años	4110		
Bueyes y torunos	4112		
Total	4130		

• Verifique las sumas de las columnas y de las filas.

Para llenar por el supervisor

En caso de existir cabezas de ganado que resulte imposible discriminar por categorías, el supervisor deberá volcar en el siguiente cuadro el valor correspondiente:

	Propias	De terceros	Total
Sin discriminar	4120		

Existencias totales		
Propias	De terceros	Total
4100		

• $4100 = 4130 + 4120$

2.2. Tipo de Rodeo
De las existencias totales, indique la cantidad de cabezas por tipo de rodeo:

Estos totales (4100/3 y 4140 deben ser iguales)

Ganadería no especializada		4141	
E	Cna	4142	
n	Racra	4143	
p	Inver- a c/ suplem.	4149	
e	nada campo	4151	
c	(engorde) s/ suplem.	4148	
i	a corral (feedlot)	4145	
r	Tambo	4146	
s	Otros	4140	
d	Total		

• Este total debe ser igual a 4100/3.

Invernada (engorde) a campo se abre sólo en región pampeana

Definiciones

Terneras y terneros: hembras y machos menores de un año.

Vaquillonas: hembras mayores de un año que no hayan tenido ninguna parición al 30 de junio de 2001; esta categoría se presenta separada por edades: **de uno a dos años y mayores de dos años.**

Vacas: hembras que han tenido al menos una parición al 30 de junio de 2001.

Novillitos: machos castrados de uno a dos años de edad.

Novillos: machos castrados mayores de dos años.

Toritos: machos de uno a dos años de edad, destinados a la reproducción.

Toros: machos mayores de dos años de edad, destinados a la reproducción.

Bueyes y torunos: se define como **buey** un macho adulto castrado destinado a labores de tracción; y por **toruno**, un macho adulto mal castrado o infértil debido a algún accidente.

Observación

Existencias sin discriminar: cuando el encuestador tenga plena certeza de que el productor no pueda discriminar las existencias ganaderas, le informará al supervisor. El código 4120 (sin discriminar) será llenado por el supervisor haciéndose responsable de esta situación. Los motivos se consignarán en las "Observaciones".

Definiciones

Ganadería no especializada: Actividad ganadera extensiva con escaso manejo del rodeo. Coincide generalmente con zonas áridas o semiáridas y explotaciones sin apotreramiento.

Existe un rodeo general en el que conviven distintas categorías (vientres, toros, novillos, terneros y vaquillonas). El manejo suele consistir en reunir una vez al año los animales para castrar y marcar los terneros nacidos, y seleccionar los animales que serán vendidos. Los animales vendidos pueden ser terneros, vientres o toros de refugio y novillos. Los novillos pueden demorar hasta cuatro o cinco años en alcanzar el peso de faena ya que cada año ganan peso durante la estación de máxima oferta de forraje y pierden parte de ese peso durante la estación de sequía. Este último hecho los diferencia de los novillos de invernada propiamente dicha.

Cría: Actividad ganadera cuyo objetivo principal es la producción de terneras y terneros para la venta o posterior engorde (recria o invernada). Los terneros vendidos pueden destinarse excepcionalmente a la faena. Los rodeos de cría se componen de vientres, toros, toritos para reposición, terneras y vaquillonas para reposición, y terneros sin destetar.

Se excluyen los toros y toritos de raza pura o puros por cruce que se críen con la finalidad de ser vendidos como reproductores así como los animales de cabaña; todos estos se consignarán en "Otros". Se excluyen también los animales de reposición para el rodeo de tambo.

Recria: Actividad ganadera cuyo objetivo principal es el aumento de peso de los terneros recién destetados antes de ser incorporados a una invernada. Estos "animales livianos" pueden destinarse a la faena. Se excluyen las terneras destinadas a reposición del plantel de cría o tambo y los terneros seleccionados para reproductores.

Invernada (Engorde): Actividad ganadera cuyo objetivo principal es el engorde de animales hasta lograr el peso de mercado para faena. Se involucran las siguientes categorías: terneras o terneros provenientes de la actividad de cría o recría, novillos, novillitos, vaquillonas, vacas, toros y toritos. Esta actividad incluye también el engorde de terneros "bolitas", el engorde de vacas, vaquillonas y toros de descarte o "refugo".

La invernada "**a campo**" se realiza sobre pasturas implantadas o pastizales naturales (con o sin suplementación alimenticia). En las provincias pampeanas se discrimina el engorde a campo con suplementación alimenticia del que se realiza sin suplementación. Se entiende por **suplementación alimenticia** la práctica por la cual los animales, además del pastoreo directo a campo, reciben reservas forrajeras, granos, concentrados, etc..

La invernada "**a corral**" (feed-lot) implica un engorde intensivo, caracterizado por el encierro de los animales en corrales y el suministro de raciones alimenticias, lo que determina una menor movilidad de los mismos.

Tambo: Actividad ganadera cuyo objetivo principal es la producción de leche, utilizando para ello razas especializadas. Los rodeos de tambo se componen de vientes y reproductores, toros, terneras, terneros, toritos y vaquillonas para reposición de vientes.

Se excluyen los terneros salidos de la guachera y no destinados a reposición. Estos animales se consignarán en recría o invernada según corresponda.

Observaciones

Ganadería no especializada: En caso de declarar la totalidad del rodeo como no especializado y se responda que realiza la práctica de estacionamiento de servicio indagar si en algún momento del año tuvo rodeo con alguna especialización, en caso contrario no corresponde dicha combinación.

Provincias
Todas

Cuadros
2.3.1. *Hembras en servicio y terneros nacidos*
2.3.2. *Muertes de bovinos*

2.3. Hembras en servicio, terneros nacidos y muertes de bovinos.

Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001.

2.3.1. *Hembras en servicio y terneros nacidos*

Hembras en servicio	Terneros nacidos
4190	

2.3.2. *Muertes de bovinos.*

Animales muertos	
Menores de un año	Mayores de un año
4160	

Observaciones

Hembras en servicio: se consignan todas las hembras que hayan sido puestas en servicio durante el período de referencia.

Provincias

Todas

Cuadros

- 2.4. Faena para consumo en la EAP
- 2.5. Estacionamiento de servicios (hasta 4 meses)
- 2.6. 1 Animales ingresados a la EAP.
- 2.6. 2 Animales salidos de la EAP.

2.4. Faena para consumo en la EAP

Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001.
Indique lo que corresponda.

Cabezas faenadas	4911	<input type="checkbox"/>				
------------------	------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2.5. Estacionamiento de servicios (hasta 4 meses)

Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001.
Indique con "X"

4191	<input type="checkbox"/>
------	--------------------------

2.6. Movimiento de bovinos. Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001.

2.6.1. Animales ingresados a la EAP

2.6.1. Animales ingresados a la EAP		Cabezas
Compras	Para engorde	5602 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Otras finalidades	5609 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Sin mediar compra	5650	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Total	5600	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

2.6.2. Animales salidos de la EAP

2.6.2. Animales salidos de la EAP		Cabezas
Ventas	Para faena	5701 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Para engorde	5702 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Otras finalidades	5709 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Sin mediar venta	5750	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Total	5700	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Indique las cabezas sustraídas por abigeato

<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
--

Definiciones

Compra para engorde: Incluye las compras para invernada, engorde, recria y engorde a corral (feed lot).

Compra para otras finalidades: Incluye las compras para todas las finalidades no descriptas arriba, Ej.:tambo, reproducción.

Movimientos sin mediar compra: Incluye todo ingreso de animales a la EAP que no tenga una transacción monetaria como contrapartida.

Ventas para faena: Todas las ventas de animales en pie con destino a faena directa.

Ventas para engorde: Incluye las compras para invernada, engorde, recría y engorde a corral (feed lot).

Ventas para otras finalidades: Incluye las ventas de animales en pie para todas las finalidades no descriptas arriba ej.: tambo, reproducción.

Movimientos sin mediar venta: Incluye toda salida de animales en pie de la EAP que no tenga una transacción monetaria como contrapartida. Se incluirán aquí los animales sustraídos de la EAP por abigeato.

Abigeato: hurto o robo de ganado en pie, conocido comúnmente como cuatrismo

Observaciones

Venta de bovinos en pie: se consignan la cantidad de cabezas y el valor total de las ventas según la finalidad (faena, invernada y otros).

Ovinos:

Provincias

Cuadros

Todas

3.1. Existencias

3.2. Producción de lana

3.3. Corderos nacidos y muertes de ovinos

3.4. Faena para consumo en la EAP

3.5. Venta de ovinos en pie

3.1. Existencias. Fecha de referencia: 30 de junio de 2001.

Indique la cantidad de cabezas.

Categorías		Fecha de referencia: 30 de junio de 2001		
		Cabezas		
		Propias	De terceros	Total
Corderos	4201	1	1	1
Borregos	4202	1	1	1
Borregos	4203	1	1	1
Ovejas	4204	1	1	1
Capones	4205	1	1	1
Cameros/camerinos	4206	1	1	1
Total	4230	1	1	1

* Verifique las sumas de las columnas y de las filas.

Para llenar por el supervisor

En caso de existir cabezas de ganado que resulte imposible discriminar por categorías, el supervisor deberá volcar en el siguiente cuadro el valor correspondiente:

	Propias	De terceros	Total
Sin discriminar	4220	1	1

Existencias totales		
Propias	De terceros	Total
4200	1	1

$$4200 = 4230 + 4220$$

3.2. Producción de lana

Período de referencia: 1º julio 2000 - 30 junio 2001.

Indique lo que corresponda.

	Cabezas
Animales esquilados	4250
	Kilos
Producción total	4260
Existencias de lana al 30 de junio de 2000	4262
Ventas	4261

El valor del código 4261 (Ventas) debe ser igual o menor que la suma de los códigos 4260 + 4262 (Producción total y Existencias).

S / kilo

Precio promedio de venta	4270	,	,
--------------------------	------	---	---

3.3. Corderos nacidos y muertes de ovinos.

Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001.

Corderos nacidos	Animales muertos
Menores de un año	Mayores de un año
4240	1

3.4. Faena para consumo en la EAP

Periodo de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001.

Cabezas faenadas	4931	
------------------	------	--

3.5. Venta de ovinos en pie

Periodo de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001

Finalidad	Cabezas
Faena	4941
Otros	4942
Total	4960

Definiciones**Corderos:** machos y hembras desde el nacimiento hasta los 6 meses.**Borregas:** hembras jóvenes desde los 6 meses hasta la parición.**Boriegos:** machos castrados desde los 6 meses hasta un año de edad.**Ovejas:** hembras destinadas a la reproducción, que han tenido por lo menos una parición.**Capones:** machos castrados mayores de un año.**Carneritos y carneros:** machos enteros destinados a la reproducción.**Observaciones**

Existencias de animales sin discriminar: cuando el encuestador tenga plena certeza de que el productor no puede discriminar las existencias ganaderas, le informa al supervisor. El código 4220 ("sin discriminar") será llenado por el supervisor, quién se hará responsable de esta situación.

Producción de lana: se registra la cantidad de animales esquilados (cabezas); la producción total en kilos de lana obtenida durante el período de referencia; las existencias de lana (kg) almacenada (stock) en la EAP al inicio del período de referencia, y el total de ventas de lana (kg) efectuadas durante el mismo período. El precio promedio de la lana vendida en el período se anota en pesos y centavos por kilo (\$/kg), con dos decimales.

Venta de ovinos en pie: se consigna la cantidad de cabezas según finalidad.

Caprinos:

Provincias

Otras provincias:

*Chaco, Corrientes, Formosa,
San Luis, Santiago del Estero.*

Cuadros

4.1. Existencias

4.2.1. Producción de cuero

4.2.2. Producción de leche

4.1. Existencias. Fecha de referencia: 30 de junio de 2001

Indique la cantidad de cabezas:

Categorías	Fecha de referencia: 30 de Junio de 2001			
	Cabezas			
	Propias	De terceros	Total	
Cabritos y cabritas	4301			
Cabrillos	4302			
Cabras	4303			
Capones	4304			
Machos cabrios y chivatos	4305			
Total	4300			

- Verifique la suma de las columnas y de las filas.

Para llenar por el supervisor

En caso de existir cabezas de ganado que resulte imposible discriminar por categorías, el supervisor deberá volcar en el siguiente cuadro el valor correspondiente:

Existencias totales		
Propios	De terceros	Total
4300		

$$+ 4300 = 4330 + 4320$$

4.2 Producción

4.2.1. Producción

Periodo de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001

Indique la cantidad.

	Unidades
Producción total	4370
Existencias de cuero al 30 de junio de 2000	4372
Ventas	4371

- El valor del código 4371 (**Ventas**) debe ser igual o menor que la suma de los códigos 4370 + 4372 (**Producción total y Existencias**).

\$ / unidad

4.2.2. Producción de leche

4.2.2.1 Producción de leche

Periodo de referencia : 1º julio 2000- 30 junio 2001

	Litros
Producción total en el periodo	4530

Provincias

Otras provincias:

Chaco, Corrientes, Formosa,
San Luis, Santiago del Estero

Cuadros

4.3. Venta de caprinos en pie

4.4. % de parición, señalada, faena, animales muertos

4.5. Faena para consumo en la EAP

4.3. Venta de caprinos en pie

Período de referencia: 1º de julio de 2000 al
30 de junio de 2001.

Finalidad	Ventas totales	
	Cabezas	
Faena	Cabrillos/as	4963
Otros	Otros	4964
Otras finalidades		4962
Total		4990

4.4. Indique lo que corresponda

% de parición	Período de referencia: 1º de julio 2000 - 30 de junio 2001				
	Cantidad de:				
	Cabrillos nacidos	Cabrillos señalados	Cabrillos faenados	Animales muertos	
4340				< 6 meses	> 6 meses

4.5. Faena para consumo en la EAP

Período de referencia:

1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001

Cabezas faenadas	4931	

Definiciones

Cabritos y cabritas: machos enteros y hembras menores de seis meses; también se los denomina "chivitos".

Cabrillas: hembras mayores de seis meses hasta la primera parición; en algunas zonas se las denomina "cabrillonas".

Cabras: hembras adultas que han tenido al menos una parición.

Capones: machos castrados, hasta los seis meses de edad; también se registrarán en esta casilla los **castrones**, machos castrados de más de seis meses de edad.

Machos cabrios y chivatos: se entiende por machos cabrios los animales adultos destinados a la reproducción; en algunas zonas se los denomina "chivos padres". Los **chivatos** son los machos de seis a quince meses destinados a la reproducción.

Observaciones

Existencias sin discriminar: cuando el encuestador tenga plena certeza de que el productor no puede discriminar las existencias ganaderas le informa al supervisor. El código **4320** (sin discriminar) será llenado por el supervisor, haciéndose responsable de esta situación. Los motivos se consignarán en las "Observaciones".

% de participación: cociente expresado en porcentaje entre los cabritos nacidos durante el período de referencia y las cabras puestas en servicio; puede superar el 100 % porque la cabra puede tener más de una participación en el año.

Producción de cuero: se registra en **unidades** la **producción total** de cuero obtenida durante el período de referencia, las **existencias** de cuero acumuladas en la EAP al **inicio del período de referencia** y el **total de cueros** vendido durante el mismo período. También se registra el **precio promedio** del cuero vendido en el período, en **pesos y centavos por unidad (\$/unidad)**, con dos decimales.

Producción de leche: se consigna en litros el total de leche producida en el período de referencia (litros diarios cantidad de animales ordeñados cantidad de días).

Producción de pelo: se registra en **kilos** la **producción total** de pelo obtenida durante el período de referencia, las **existencias** acumuladas en la EAP al **inicio del período de referencia** y el **total de pelo** vendido durante el mismo período. También se registra el **precio promedio** del pelo vendido en el período, en **pesos y centavos por kilo (\$/kg)**, con dos decimales.

Venta de caprinos en pie: se consigna la cantidad de cabezas y el valor total de las ventas según finalidad, sin discriminar destino.

Provincias Cuadros
Pampeanas 4. Otras especies

Otras provincias 5. Otras especies
Chaco, Corrientes, Formosa,
San Luis, Santiago del Estero

Otras especies.
4. (Pampeanas) / 5. (otras provincias)

Indique la cantidad de cabezas.

Fecha de referencia: 30 de junio de 2001.

Especies	Cabezas
Porcinos	4503
Caprinos	4300
Equinos	4501

Código 4300 sólo en
región Pampeana

Provincias Cuadros
Pampeanas 5. Fauna

5. Fauna.
Observación de mortandad/intoxicación de fauna por uso de agroquímicos. Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001. Indique con X.

No observó mortandad/intoxicación	6501	<input type="checkbox"/>
Más que en años anteriores	6502	<input type="checkbox"/>
Igual que en años anteriores	6503	<input type="checkbox"/>
Menos que en años anteriores	6504	<input type="checkbox"/>

Definiciones:

Mortandad/intoxicación de fauna: Presencia anormalmente alta de animales (silvestres o no) con dificultades respiratorias, parálisis, otros signos de intoxicación, o muertos, observada durante el período de referencia.

La comparación (*más, igual o menos: que en años anteriores*) debe realizarse comparando lo observado en el período de referencia respecto a lo observado habitualmente a partir de la campaña 1996.

CAPÍTULO V. (región Pampeana)

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA

Periodo de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001.

Provincias:
Pampeanas

Cuadros:
1. Contratación de servicios de maquinaria

1. Contratación de servicios de maquinaria.

Indique la superficie en ha, por labor (sume todas las pasadas realizadas tanto en cultivos de 1^a como de 2^a ocupación):

	Roturación	Siembra convencional	Siembra directa	Fertilización	Pulverización y fumigación terrestre	Pulverización y fumigación aérea	Cosecha
4853							

Definiciones

Roturación: Incluye todas las tareas para la preparación de la *cama de siembra*.

Siembra convencional: Son las tareas de siembra realizadas con sembradoras convencionales sobre suelos previamente roturados.

Siembra directa: Es la siembra sobre suelos que no fueron roturados luego de la cosecha del cultivo predecesor; se realiza con sembradoras especialmente adaptadas para dicha tarea.

Fertilización: Son las tareas de aplicación de fertilizantes a un cultivo. Se excluyen las aplicaciones de fertilizantes realizadas conjuntamente con la siembra.

Pulverización y fumigación terrestre: Son las tareas de aplicación de fitoterápicos mediante maquinarias terrestres.

Pulverización y fumigación aérea: Son las tareas de aplicación de fitoterápicos mediante el uso de avioneta o helicóptero.

Cosecha: Comprende las tareas de cosecha de cereales, oleaginosas, o forrajeras realizadas con la maquinaria correspondiente.

Observaciones

No olvide de sumar todas las pasadas en cada una de las labores.

Capítulo VI. MANO DE OBRA (Provincias Pampeanas)

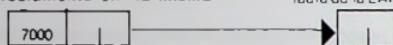
Capítulo V. MANO DE OBRA (Otras provincias)

Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001.

Mano de obra permanente.

1.1. Productores o socios

1.1.1. Indique la cantidad de productores o socios de la EAP que trabajan directamente en la misma



1.1.2. Indique la cantidad de productores o socios que tienen trabajo remunerado fuera de la EAP

1.2. Trabajadores permanentes. Indique la cantidad.

Ocupaciones	Familiares	No familiares
Encargado/Mayordomo/Capataz (jefes de producción)	7101	1 1 1
Profesionales y técnicos de producción	7102	1 1 1
Operadores de maquinarias, equipos e instalaciones	7103	1 1 1
Peón general	7104	1 1 1
Otras ocupaciones agropecuarias	7109	1 1 1
Ocupaciones no agropecuarias (nómbrelas y describalas en Observaciones)	7119	1 1 1
Total	7100	1 1 1

2. Mano de obra transitoria.

2.1. Contratación directa.

Indique la cantidad de jornadas por labor.

Labor	Jornadas
Tareas agrícolas	7201
Tareas ganaderas	7202
Otras tareas	7203
Total	7200

2.2. Contratación indirecta, Servicio de mano de obra.

Indique la cantidad de hectáreas o cabezas.

Labor	Total
Agricultura(ha)	7301
Ganadería(cabezas)	7302

No incluya las labores ejecutadas por contratistas de servicio de maquinaria

Definiciones:

Este Capítulo tiene por objetivo relevar información sobre:

Las personas que trabajan en o para la explotación,

· de forma permanente (familiares o no del productor)

· de forma transitoria,

y que realizaron todas las tareas necesarias para llevar a cabo la producción de la EAP -relevada en los capítulos anteriores-, durante el período de referencia.

Para registrar adecuadamente los datos solicitados en este Capítulo, deberá tener presente el concepto de TRABAJO.

Por TRABAJO se entiende toda actividad laboral, remunerada o no, que produce bienes o servicios con valor económico en el mercado. Comprende todas las actividades realizadas en relación a la producción de la EAP, independientemente del tipo de contrato que rija el vínculo laboral y de la duración o continuidad del mismo.

No se incluyen como trabajo:

· las actividades vinculadas a la producción para autoconsumo de la EAP; es decir todas aquellas destinadas a la producción de bienes para el consumo doméstico de los residentes de la explotación. Por ejemplo: las actividades relacionadas con la cría de gallinas y la huerta, cuyos productos son de consumo 44 exclusivamente familiar.

En caso de que parte de esa producción se destine a la venta, si se la considerará como trabajo.

Las PERSONAS QUE TRABAJAN PARA LA EXPLOTACION son todas aquellas que trabajan en o para la explotación, y que perciben ingresos por ese trabajo (en dinero o especies) o trabajan en forma no remunerada. Es decir, se trata de las personas que, viviendo o no en la explotación :

- * desarrollan actividades laborales dentro de la explotación, o
- ** desarrollan parte de sus tareas fuera de la explotación, pero su trabajo forma parte del conjunto de las actividades de la EAP. Por ejemplo:
 - uno de los productores que se haga cargo de todo lo referente a la comercialización (compra de insumos/venta de productos)
 - quien se encarga del transporte de la EAP, etc.

Cuadro 1. MANO DE OBRA PERMANENTE

Este cuadro permite conocer la cantidad de personas que trabajaron en o para la EAP en forma permanente durante el período de referencia, y el tipo de tareas que realizaron.

Se considera TRABAJADOR PERMANENTE a toda persona que trabaja o ha trabajado en o para la EAP durante el período de referencia con regularidad diaria durante 6 meses o más.

Se incluyen: las personas que, al momento de la encuesta, trabajan desde hace menos de 6 meses pero cuyo contrato no tenga fecha de finalización establecida.

Este cuadro se divide en dos partes:

- la primera, Cuadro 1.1, se refiere a los productores o socios que trabajaron para la EAP,

- la segunda, Cuadro 1.2, se refiere a las restantes personas que trabajaron en la explotación en forma permanente. En la misma se distingue entre **trabajadores familiares del productor** (o productores en caso de ser sociedad de hecho) y no familiares. En caso de que se encuentren trabajando familiares de algún socio/s de una sociedad de tipo registrada, se asienta a los mismos como **trabajadores no familiares**.

Cuadro 1.1. Productores o socios que trabajan para la EAP

Productor/socio

Se deberá registrar aquí la cantidad de productores/socios que hayan trabajado de modo permanente para la EAP durante el período de referencia, aún cuando no residan en ella.

Cuadro 1.2. Trabajadores Permanentes

Se deberá consignar el número de personas que trabajan en la explotación de forma permanente según sean **familiares o no** del productor,

y por la **ocupación** que tengan (o las tareas que realicen) dentro de las actividades de la EAP.

Por **OCCUPACION** se entienden los diferentes puestos de trabajo requeridos para llevar adelante el conjunto de las actividades de la explotación, es decir, todos los trabajos ejercidos por el Personal Ocupado de la EAP.

Tenga en cuenta que es frecuente, en las explotaciones agropecuarias, que una misma persona realice tareas diversas o se desempeñe en distintas actividades a lo largo del año. En estos casos, deberá registrar las tareas principales que realizaron los trabajadores, es decir, aquellas que le insumieron mayor tiempo durante el período de referencia.

Observe que deberá completar el cuadro distinguiendo, en primer término, a los trabajadores vinculados en la ejecución directa de tareas agropecuarias de aquellos que trabajan directamente en la ejecución de otras tareas no agropecuarias, realizadas en el marco de las actividades de la EAP.

Trabajadores en la ejecución directa de tareas agropecuarias.

Definiciones:

Encargado/Mayordomo/Capataz (jefes de producción)

Son los trabajadores que, en cumplimiento de las decisiones del productor/socio, **controlan** el personal y **supervisan** la realización del conjunto de las actividades desarrolladas en la explotación, independientemente de su nivel de calificación.

Profesionales y técnicos de producción

Son profesionales o técnicos cuyas tareas consisten en **establecer las formas y condiciones productivas para las distintas actividades de la EAP**, supervisar y evaluar su desarrollo, y/o realizar tareas concretas de carácter profesional y/o técnico en distintos aspectos productivos necesarios para el desarrollo de la actividad específica de la explotación, y cuya remuneración es pagada directamente por la EAP.

Por ejemplo: *ingeniero agrónomo, médico veterinario, técnico en apicultura, técnico inseminador*.

No se incluyen: los profesionales pagos a través de asociaciones de productores como: cooperativas, Cambio Rural, CREA, etc., a las cuales el productor esté asociado.

Operadores de maquinarias, equipos e instalaciones

Son los trabajadores que para el ejercicio de las labores productivas **utilizan, la mayor parte del tiempo**, maquinaria autopropulsada, sembradoras, cosechadoras, tractores y cualquier otro tipo de maquinaria agrícola, como así también aquellos que operan instalaciones de depósito, de producción u otras instalaciones productivas.

Por ejemplo:

- *operador de máquina sembradora*
- *operador de máquina cosechadora*
- *operador de tractor para tareas de arado, aporque, desmalezado, etc.*
- *operador de rotoenfardadora*
- *operador de pulverizadora*
- *operador de empaquetadora de rollos*
- *operador de silos, cámara frigorífica, usinas, etc.*
- *operador de ordeñadora*
- *operador de sistemas de enfriamiento*

Peón General

En esta categoría se incluye a aquellos peones que realizan todo tipo de tareas en la EAP.

Otras ocupaciones agropecuarias

En esta categoría se engloban todas las ocupaciones de la producción agropecuaria **no especificadas en las categorías anteriores**. Se trata principalmente de aquellos trabajos que no utilizan maquinaria o equipos o que sólo lo hacen de forma ocasional.

Por ejemplo: *puestero, esquilador manual, tambero.*

Ocupaciones No agropecuarias

Incluye:

- a) trabajadores de elaboración artesanal de la producción de la EAP, de albañilería, de mantenimiento de maquinaria, equipos, instalaciones y edificaciones de la explotación, llevadas a cabo por el personal ocupado del establecimiento.

Por ejemplo: *mecánico de mantenimiento de maquinaria agrícola, elaborador de quesos o dulces, electricista.*

- b) trabajadores que registran, ordenan y/o contabilizan los aspectos productivos y financieros de la explotación, así como los referidos al personal ocupado. También anotará aquí a los trabajadores que prestan otros servicios, por ejemplo servicios de transporte, comercialización, limpieza y atención doméstica, y en general los servicios personales llevados a cabo por el personal ocupado de la explotación.

Por ejemplo: *trabajadores administrativos de la EAP, contador, abogado, cocinera de la EAP, empleada de servicio doméstico, camionero, chofer personal.*

Total

Completará el cuadro anotando en el último renglón la suma total de la columna.

Cuadro 2. MANO DE OBRA TRANSITORIA

La finalidad de este cuadro es determinar la magnitud de trabajo aportado por la mano de obra transitoria empleada por la EAP, durante el período de

y por la ocupación que tengan (o las tareas que realicen) dentro de las actividades de la EAP.

Por **OCCUPACION** se entienden los diferentes puestos de trabajo requeridos para llevar adelante el conjunto de las actividades de la explotación, es decir, todos los trabajos ejercidos por el Personal Ocupado de la EAP.

Tenga en cuenta que es frecuente, en las explotaciones agropecuarias, que una misma persona realice tareas diversas o se desempeñe en distintas actividades a lo largo del año. En estos casos, deberá registrar las tareas principales que realizaron los trabajadores, es decir, aquellas que le insumieron mayor tiempo durante el período de referencia.

Observe que deberá completar el cuadro distinguiendo, en primer término, a los trabajadores vinculados en la ejecución directa de tareas agropecuarias de aquellos que trabajan directamente en la ejecución de otras tareas no agropecuarias, realizadas en el marco de las actividades de la EAP.

Trabajadores en la ejecución directa de tareas agropecuarias.

Definiciones:

Encargado/Mayordomo/Capataz (jefes de producción)

Son los trabajadores que, en cumplimiento de las decisiones del productor/socio, **controlan** el personal y **supervisan** la realización del conjunto de las actividades desarrolladas en la explotación, independientemente de su nivel de calificación.

Profesionales y técnicos de producción

Son profesionales o técnicos cuyas tareas consisten en **establecer las formas y condiciones productivas para las distintas actividades de la EAP**, supervisar y evaluar su desarrollo, y/o realizar tareas concretas de carácter profesional y/o técnico en distintos aspectos productivos necesarios para el desarrollo de la actividad específica de la explotación, y cuya remuneración es pagada directamente por la EAP.

Por ejemplo: *ingeniero agrónomo, médico veterinario, técnico en apicultura, técnico inseminador*.

No se incluyen: los profesionales pagos a través de asociaciones de productores como: cooperativas, Cambio Rural, CREA, etc., a las cuales el productor esté asociado.

Operadores de maquinarias, equipos e instalaciones

Son los trabajadores que para el ejercicio de las labores productivas **utilizan, la mayor parte del tiempo**, maquinaria autopropulsada, sembradoras, cosechadoras, tractores y cualquier otro tipo de maquinaria agrícola, como así también aquellos que operan instalaciones de depósito, de producción u otras instalaciones productivas.

Por ejemplo:

- *operador de máquina sembradora*
- *operador de máquina cosechadora*
- *operador de tractor para tareas de arado, aporque, desmalezado, etc.*
- *operador de rotoenfardadora*
- *operador de pulverizadora*
- *operador de empaquetadora de rollos*
- *operador de silos, cámara frigorífica, usinas, etc.*
- *operador de ordeñadora*
- *operador de sistemas de enfriamiento*

Peón General

En esta categoría se incluye a aquellos peones que realizan todo tipo de tareas en la EAP.

Otras ocupaciones agropecuarias

En esta categoría se engloban todas las ocupaciones de la producción agropecuaria **no especificadas en las categorías anteriores**. Se trata principalmente de aquellos trabajos que no utilizan maquinaria o equipos o que sólo lo hacen de forma ocasional.

Por ejemplo: *puestero, esquilador manual, tambero.*

Ocupaciones No agropecuarias

Incluye:

a) trabajadores de elaboración artesanal de la producción de la EAP, de albañilería, de mantenimiento de maquinaria, equipos, instalaciones y edificaciones de la explotación, llevadas a cabo por el personal ocupado del establecimiento.

Por ejemplo: *mecánico de mantenimiento de maquinaria agrícola, elaborador de quesos o dulces, electricista.*

b) trabajadores que registran, ordenan y/o contabilizan los aspectos productivos y financieros de la explotación, así como los referidos al personal ocupado. También anotará aquí a los trabajadores que prestan otros servicios, por ejemplo servicios de transporte, comercialización, limpieza y atención doméstica, y en general los servicios personales llevados a cabo por el personal ocupado de la explotación.

Por ejemplo: *trabajadores administrativos de la EAP, contador, abogado, cocinera de la EAP, empleada de servicio doméstico, camionero, chofer personal.*

Total

Completará el cuadro anotando en el último renglón la suma total de la columna.

Cuadro 2. MANO DE OBRA TRANSITORIA

La finalidad de este cuadro es determinar la magnitud de trabajo aportado por la mano de obra transitoria empleada por la EAP, durante el período de

referencia.

En estos dos cuadros se:

- 1) *incluye el trabajo puntual o esporádico.*
- 2) *excluye el trabajo realizado por los contratos de servicios de maquinaria*

Se considera **TRABAJADOR TRANSITORIO** a toda persona que trabajó en o para la EAP en forma temporaria, por un período menor a 6 meses, ya sea con regularidad diaria, semanal, mensual u otra.

Se incluye sólo al personal que haya sido contratado para tareas manuales o a realizarse con maquinaria de la EAP, no se registra aquí a aquellos que fueron contratados por servicios de maquinaria (registrado en el capítulo anterior).

Por ejemplo: trabajadores para cosecha, esquila, construcción, alambrados; peones para tareas ocasionales, etc.

Se incluyen también a quienes habiendo trabajado durante más de 6 meses durante el período de referencia, no lo hayan hecho con regularidad diaria.

Por ejemplo: los profesionales y técnicos de la producción, como técnico apicultor, ingeniero agrónomo, veterinario, etc., que trabajan para la explotación durante todo el año generalmente con regularidad quincenal o mensual.

Este cuadro se divide en dos partes: la primera (cuadro 2.1) registra la contratación de personal en **forma directa** por el productor, y la segunda (cuadro 2.2) la contratación de servicio de mano de obra en **forma indirecta**.

Cuadro 2.1 Contratación directa

Por **CONTRATACION DIRECTA** se entiende aquella realizada en "forma individual" por la EAP, para tareas específicas. Es decir, aquella contratación efectuada por la EAP directamente con el trabajador, sin intervención de contratistas u otro tipo de intermediarios.

Usted registrará aquí la **cantidad de trabajo aportada por los trabajadores transitorios directos**, medida en **jornadas** (días trabajados), **según el tipo de labor** para la cual fueron contratados, cualquiera sea la calificación que posean (profesionales, técnicos, operadores de maquinaria, peones, etc.)

Por ejemplo: si durante el período de referencia la EAP contrató para realizar la cosecha 20 personas por un total de 3 semanas (trabajando 6 días por semana), se registrará - en el renglón correspondiente a esa labor - 360 jornadas. En caso que se declare en semanas, deberá indagar la cantidad de días trabajados por semana para realizar el cálculo en forma correcta.

Agricultura

Incluye todas las tareas agrícolas:

Roturación y siembra

Todas las tareas desde la preparación de la "cama de siembra" hasta las tareas de siembra propiamente dicha, tanto si se contrataron en forma total

como si lo fueran en forma parcial.

Mantenimiento de cultivos

Incluye las tareas que se realizan para el mantenimiento de cultivos ya implantados.

Cosecha

Incluye tanto la cosecha (manual o mecánica) como las tareas de control de cosecha.

Ganadería

Incluye:

Vacunación, caravaneado, descascarrido de ovejas, descuerne, inseminación artificial, diagnóstico de preñez, palpación, castrado, desparasitación, y todas aquellas necesarias para el cuidado del ganado, y las tareas de esquila; estas últimas abarcan desde el encierre y maneada del ganado lanar hasta la esquila propiamente dicha, realizada con tijeras o máquinas eléctricas; la separación, clasificación y tipificación de lana, etc.

Otras tareas

Incluye:

construcción, mantenimiento de instalaciones, actividades administrativas, de servicios, etc.

Cuadro 2.2 Contratación indirecta. Servicio de Mano de Obra.

Se considera **CONTRATO TRANSITORIO INDIRECTO** el realizado por la EAP a través de un intermediario (contratista de mano de obra) para la ejecución de alguna labor.

Usted deberá anotar para cada una de las labores - ya descriptas en el cuadro anterior (Agricultura y Ganadería) - la cantidad de hectáreas o el número de cabezas de ganado, según corresponda, para las cuales se contrató servicio de mano de obra en forma indirecta.

OBSERVE QUE si se contrata servicio de mano de obra en dos momentos distintos para realizar una misma labor sobre la misma superficie o las mismas cabezas de ganado, se deben sumar las hectáreas o cabezas de ganado a las cuales se aplicó la labor en cada oportunidad y consignar el total resultante.

Por ejemplo:

* *En una explotación de 200 ha se contrata un contratista para sembrar trigo en 100 ha (las 100 ha restantes las siembra el productor), luego se lo contrata para cosechar las 200 ha de trigo, y posteriormente para la siembra de 200 ha de soja sobre el rastrojo de trigo. Se consignarán: 500 ha en la categoría Agricultura.*

Observación

En el cuadro 2.2 **No** incluya las labores ejecutadas por contratistas de servicio de maquinaria

LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS Y CROQUIS DE LA EAP
 Período de referencia: 1º de julio de 2000 al 30 de junio de 2001

CAPÍTULO VII. LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS Y CROQUIS DE LA EAP (región pampeana)

CAPÍTULO VI. LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS Y CROQUIS DE LA EAP (otras provincias)

Localización de las parcelas que componen la EAP:

Cód. depto.	Nomenclatura catastral o ubicación geográfica de la/s parcela/s	Superficie de la parcela ha	Tipo de actividad
8101		,	
8102		,	
8103		,	
8104		,	
8105		,	
8106		,	
8107		,	
8108		,	
8109		,	
8110	HASTA AQUI REGIÓN PAMPEANA	,	
8111		,	
8112		,	
8114		,	
8115		,	
8116		,	
8117		,	
8113	Resto de parcelas	,	
8100	Total de hectáreas	,	

Tipo de actividad

Agricultura	AG	Bosq/Montes	BM	Ganadería	GA	Horticultura	HO	
Mixto agrícola	MA	Mixto forestal	MF	Mixto ganad.	MG	Mixto hortícola	MH	Otros OT

Verifique la suma de la columna	$8100 - 3700 =$
	$= 2100 = 1501/1$

Observaciones

Se completa el cuadro con la localización de las parcelas que componen la EAP: código de departamento, nomenclatura catastral (o, en su defecto, alguna forma de ubicación geográfica, superficie en hectáreas y tipo de actividad).

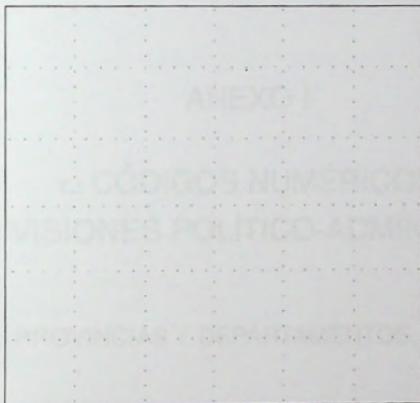
En el primer renglón se consigna la parcela donde se ubica el casco o la de mayor tamaño. La cantidad de renglones utilizados debe ser igual a la cantidad de parcelas dibujadas en el croquis y debe coincidir con el número de parcelas ubicado en el Capítulo I, punto 4.2. Si el número de parcelas es mayor a 16, sume las restantes (de la 17 en adelante) y consigne la suma en el renglón **resto de parcelas**.

El total de la superficie de la EAP debe coincidir con el total declarado en los códigos 1501/1, 2100 y 3700

El tipo de actividad registra el uso predominante dado a la parcela durante el período de referencia.

Croquis:

Indique con una flecha el norte geográfico dentro del círculo:



La superficie y la cantidad de parcelas consignadas en el Capítulo I se corresponde con el croquis. No olvide señalar el Norte geográfico. Coloque los accidentes geográficos conocidos, rutas, escuelas, etc., para poder ubicar con mayor facilidad la EAP.

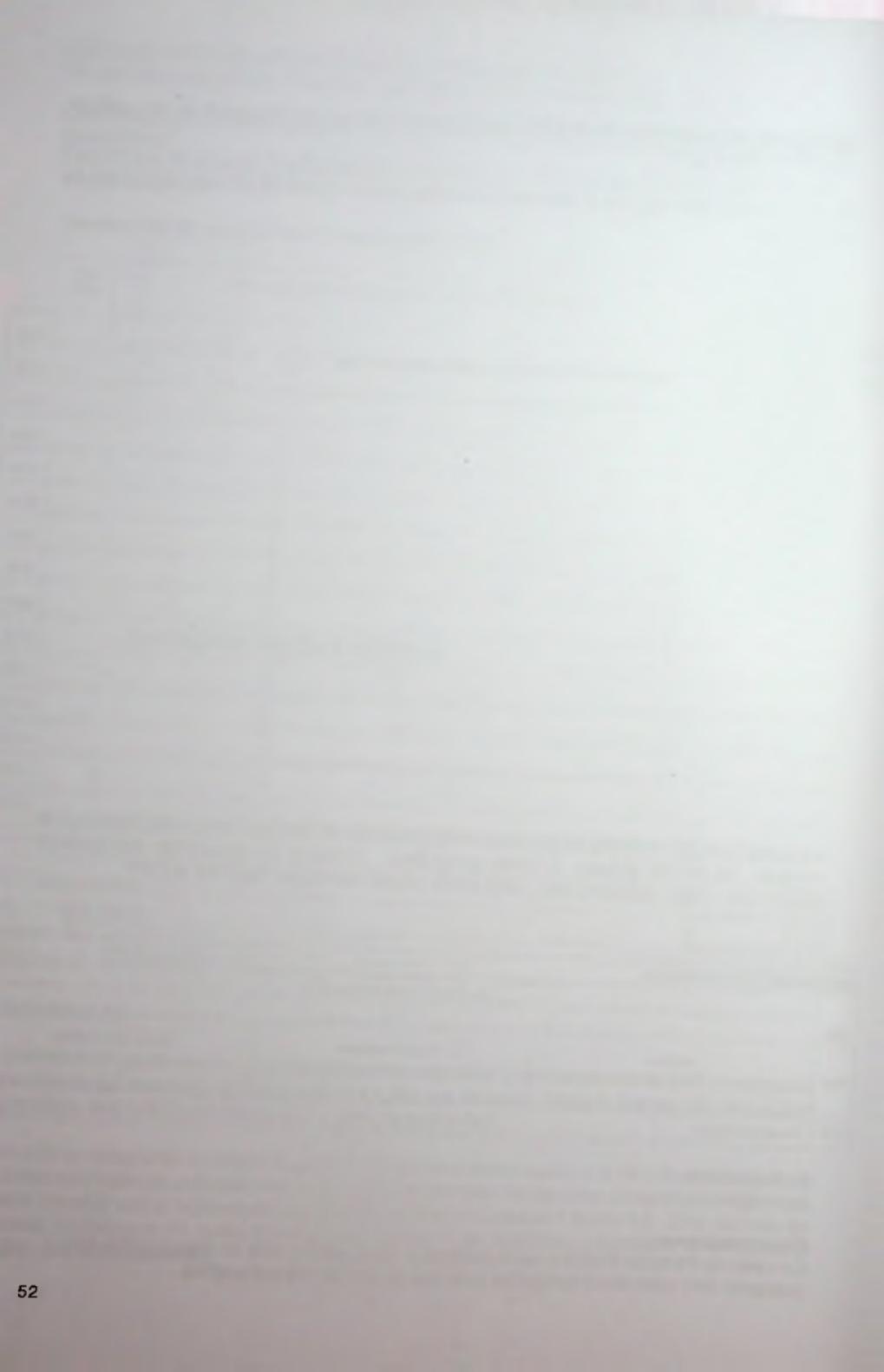
Identificación del Informante			
	Apellido y nombre del informante		
1701			
1707	Teléfono	Fax o 2º teléfono	Celular o 3º teléfono
1708	Correo electrónico		

Definiciones:

Ver página 5.

Observaciones:

En caso de Persona Física si es el productor, no consigne dato en este cuadro, en cualquier otro caso debe completar este cuadro de manera exhaustiva



ANEXO I

1.: CÓDIGOS NUMÉRICOS PARA DIVISIONES POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS

1.1. : DE LAS PROVINCIAS / DEPARTAMENTOS, PARTIDOS

1.2. : DE LOS MUNICIPIOS

1.1.: CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LAS PROVINCIAS / DEPARTAMENTOS, PARTIDOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Código 06)

Cód.	Partido	Cód.	Partido
007	Adolfo Alsina	385	Gral. Viamonte
014	Adolfo González Chávez	392	Gral. Villegas
021	Alberti	399	Guaminí
028	Almirante Brown	406	Hipólito Yrigoyen
035	Avellaneda	408	Hurlingham
042	Ayacucho	410	Ituzaingó
049	Azul	412	José C. Paz
056	Bahía Blanca	413	Junín
063	Balcarce	420	La Costa
070	Baradero	427	La Matanza
077	Bartolomé Mitre	434	Lanús
084	Benito Juárez	441	La Plata
091	Berazategui	448	Laprida
098	Berisso	455	Las Flores
105	Bolívar	462	Leandro N. Alem
112	Bragado	469	Lincoln
119	BrandSEN	476	Lobería
126	Campana	483	Lobos
134	Cañuelas	490	Lomas de Zamora
140	Capitán Sarmiento	497	Luján
147	Carlos Casares	505	Magdalena
154	Carlos Tejedor	511	Maipú
161	Carmen de Areco	515	Malvinas Argentinas
168	Castelli	518	Mar Chiquita
175	Colón	525	Marcos Paz
182	Cnel. de Marina Leonardo Rosales	532	Mercedes
189	Cnel. Dorrego	539	Merlo
196	Cnel. Pringles	547	Monte
203	Cnel. Suárez	553	Monte Hermoso
210	Chacabuco	560	Moreno
217	Chascomús	568	Morón
224	Chivilcoy	574	Navarro
231	Daireaux	581	Necochea
238	Dolores	588	9 de Julio
245	Ensenada	595	Olavarria
252	Escobar	602	Patagones
260	Esteban Echeverría	609	Pehuajó
266	Exaltación de la Cruz	616	Pellegrini
270	Ezeiza	623	Pergamino
274	Florencio Varela	630	Pila
277	Florentino Ameghino	638	Pilar
280	Gral. Alvarado	644	Pinamar
287	Gral. Alvear	648	Presidente Perón
294	Gral. Arenales	651	Puán
301	Gral. Belgrano	655	Punta Indio
308	Gral. Guido	658	Quilmes
315	Gral. Juan Madariaga	665	Ramallo
322	Gral. Lamadrid	672	Rauch
329	Gral. Las Heras	679	Rivadavia
336	Gral. Lavalle	686	Rojas
343	Gral. Paz	693	Roque Pérez
351	Gral. Pinto	700	Saavedra

Cód. Departamento

707	Saladillo
714	Salto
721	Salliqueló
728	San Andrés de Giles
735	San Antonio de Areco
742	San Cayetano
749	San Fernando
756	San Isidro
760	San Miguel
763	San Nicolás
770	San Pedro
778	San Vicente
784	Siupacha
791	Tandil
798	Tapalqué

Cód. Departamento

805	Tigre
812	Tordillo
819	Tornquist
826	Trenque Lauquen
833	Tres Arroyos
840	Tres de Febrero
847	Tres Lomas
854	25 de Mayo
861	Vicente López
868	Villa Gesell
875	Villarino
882	Zárate
999	indeterminado

PROVINCIA DE CORDOBA (Código 14)

Cód. Departamento

007	Calamuchita
014	Capital
021	Colón
028	Cruz del Eje
035	Gral. Roca
042	Gral. San Martín
049	Ischilín
056	Juárez Celman
063	Marcos Juárez
070	Minas
077	Pocho
084	Pte. Roque Sáenz Peña
091	Punilla
098	Río Cuarto

Cód. Departamento

105	Río Primero
112	Río Seco
119	Río Segundo
126	San Alberto
133	San Javier
140	San Justo
147	Santa María
154	Sobremonte
161	Tercero Arriba
168	Totoral
175	Tulumba
182	Unión
999	indeterminado

PROVINCIA DE CORRIENTES (Código 18)

Cód. Departamento

007	Bella Vista
014	Berón de Astrada
021	Capital
028	Concepción
035	Curuzú Cuatiá
042	Empedrado
049	Esquina
056	General Alvear
063	General Paz
070	Goya
077	Itatí
084	Ituzaingó
091	Lavalle

Cód. Departamento

098	Mburucuyá
105	Mercedes
112	Monte Caseros
119	Paso de los Libres
126	Saladas
133	San Cosme
140	San Luis del Palmar
147	San Martín
154	San Miguel
161	San Roque
168	Santo Tomé
175	Sauce
999	indeterminado

PROVINCIA DEL CHACO (Código 22)

007	Almirante Brown	091	Maipú
014	Bermejo	098	Mayor Luis J. Fontana
021	Comandante Fernández	105	9 de Julio
028	Chacabuco	112	O'Higgins
036	12 de Octubre	119	Presidencia de la Plaza
039	2 de Abril	126	1º de Mayo
043	Fray Justo Santa María de Oro	133	Quitilipi
049	General Belgrano	140	San Fernando
056	General Donovan	147	San Lorenzo
063	General Güemes	154	Sargento Cabral
070	Independencia	161	Tapenagá
077	Liberdad	168	25 de Mayo
084	Libertador General San Martín	999	Indeterminado

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (Código 30)

Cód.	Departamento	Cód.	Departamento
008	Colón	070	La Paz
015	Concordia	077	Nogoyá
021	Diamante	084	Paraná
028	Federación	088	San Salvador
035	Federal	091	Tala
042	Feliciano	098	Uruguay
049	Gualeguay	105	Victoria
056	Gualeguaychú	113	Villaguay
063	Islas del Ibicuy	999	Indeterminado

PROVINCIA DE FORMOSA (Código 34)

007	Bermejo	042	Pilagás
014	Formosa	049	Pilcomayo
021	Lalishí	056	Pirané
028	Matacos	063	Ramón Lista
035	Patíño	999	Indeterminado

PROVINCIA DE LA PAMPA (Código 42)

007	Atreucó	091	Limay Mahuida
014	Caleu Caleu	098	Loventué
021	Capital	105	Maracó
028	Catrilih	112	Puelén
035	Conhelo	119	Quemú Quemú
042	Curacó	126	Rancul
049	Chalileo	133	Realicó
056	Chapaleufú	140	Toay
063	Chical Co	147	Trenel
070	Guatraché	154	Utracán
077	Hucal	999	Indeterminado
084	Lihuel Calel		

PROVINCIA DE SAN LUIS (Código 74)

007	Ayacucho	042	Gobernador Dupuy
014	Belgrano	049	Junín
021	Cnel. Pringles	056	La Capital
028	Chacabuco	063	Libertador Gral. San Martín
035	Gral. Pedernera	999	Indeterminado

PROVINCIA DE SANTA FE (Código 82)

007	Belgrano	077	9 de Julio
014	Caseros	084	Rosario
021	Castellanos	091	San Cristóbal
028	Constitución	098	San Javier
035	Garay	105	San Jerónimo
042	Gral. López	112	San Justo
049	Gral. Obligado	119	San Lorenzo
056	Iriondo	126	San Martín
063	La Capital	133	Vera
070	Las Colonias	999	Indeterminado

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO (Código 86)

007	Aguirre	105	Loreto
014	Alberdi	112	Mitre
021	Atamisqui	119	Moreno
028	Avellaneda	126	Ojo de Agua
035	Banda	133	Pellegrini
042	Belgrano	140	Quebrachos
049	Capital	147	Río Hondo
056	Copo	154	Rivadavia
063	Choya	161	Robles
070	Figueroa	168	Salavina
077	General Taboada	175	San Martín
084	Guasayán	182	Sarmiento
091	Jiménez	189	Silipica
098	Juan F. Ibarra	999	Indeterminado

PROVINCIA DE SANTA FE (Código 82)

007	Belgrano	077	9 de Julio
014	Caseros	084	Rosario
021	Castellanos	091	San Cristóbal
028	Constitución	098	San Javier
035	Garay	105	San Jerónimo
042	Gral. López	112	San Justo
049	Gral. Obligado	119	San Lorenzo
056	Iriondo	126	San Martín
063	La Capital	133	Vera
070	Las Colonias	999	Indeterminado

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO (Código 86)

007	Aguirre	105	Loreto
014	Alberdi	112	Mitre
021	Atamisqui	119	Moreno
028	Avellaneda	126	Ojo de Agua
035	Banda	133	Pellegrini
042	Belgrano	140	Quebrachos
049	Capital	147	Río Hondo
056	Copo	154	Rivadavia
063	Choya	161	Robles
070	Figueroa	168	Salavina
077	General Taboada	175	San Martín
084	Guasayán	182	Sarmiento
091	Jiménez	189	Silipica
098	Juan F. Ibarra	999	Indeterminado

1.2.: CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LOS MUNICIPIOS

Buenos Aires (6)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
6	Buenos Aires	Adolfo Alsina	007	Adolfo Alsina	0007
6	Buenos Aires	Adolfo González Chaves	014	Adolfo González Chaves	0014
6	Buenos Aires	Alberti	021	Alberti	0021
6	Buenos Aires	Almirante Brown	028	Almirante Brown	0028
6	Buenos Aires	Avellaneda	035	Avellaneda	0035
6	Buenos Aires	Ayacucho	042	Ayacucho	0042
6	Buenos Aires	Azul	049	Azul	0049
6	Buenos Aires	Bahía Blanca	056	Bahía Blanca	0056
6	Buenos Aires	Balcarce	063	Balcarce	0063
6	Buenos Aires	Baradero	070	Baradero	0070
6	Buenos Aires	Bariloche Mitre	077	Bariloche Mitre	0077
6	Buenos Aires	Benito Juárez	084	Benito Juárez	0084
6	Buenos Aires	Berazategui	091	Berazategui	0091
6	Buenos Aires	Berisso	098	Berisso	0098
6	Buenos Aires	Boilívar	105	Boilívar	0105
6	Buenos Aires	Bragado	112	Bragado	0112
6	Buenos Aires	BrandSEN	119	BrandSEN	0119
6	Buenos Aires	Campana	126	Campana	0126
6	Buenos Aires	Cañuelas	134	Cañuelas	0134
6	Buenos Aires	Capitán Sarmiento	140	Capitán Sarmiento	0140
6	Buenos Aires	Carlos Casares	147	Carlos Casares	0147
6	Buenos Aires	Carlos Tejedor	154	Carlos Tejedor	0154
6	Buenos Aires	Carmen de Areco	161	Carmen de Areco	0161
6	Buenos Aires	Castelli	168	Castelli	0168
6	Buenos Aires	Colón	175	Colón	0175
6	Buenos Aires	Coronel de Marina Leonardo Rosales	182	Coronel de Marina Leonardo Rosales	0182
6	Buenos Aires	Coronel Dorrego	189	Coronel Dorrego	0189
6	Buenos Aires	Coronel Pringles	196	Coronel Pringles	0196
6	Buenos Aires	Coronel Suárez	203	Coronel Suárez	0203
6	Buenos Aires	Chacabuco	210	Chacabuco	0210
6	Buenos Aires	Chascomús	217	Chascomús	0217
6	Buenos Aires	Chivilcoy	224	Chivilcoy	0224
6	Buenos Aires	Daireaux	231	Daireaux	0231
6	Buenos Aires	Dolores	238	Dolores	0238
6	Buenos Aires	Ensenada	245	Ensenada	0245
6	Buenos Aires	Escobar	252	Escobar	0252
6	Buenos Aires	Esteban Echeverría	260	Esteban Echeverría	0260
6	Buenos Aires	Exaltación de la Cruz	266	Exaltación de la Cruz	0266
6	Buenos Aires	Ezeiza	270	Ezeiza	0270
6	Buenos Aires	Florencio Varela	274	Florencio Varela	0274
6	Buenos Aires	Florentino Ameghino	277	Florentino Ameghino	0277
6	Buenos Aires	General Alvarado	280	General Alvarado	0280
6	Buenos Aires	General Alvear	287	General Alvear	0287
6	Buenos Aires	General Arenales	294	General Arenales	0294
6	Buenos Aires	General Belgrano	301	General Belgrano	0301
6	Buenos Aires	General Guido	308	General Guido	0308
6	Buenos Aires	General Juan Madariaga	315	General Juan Madariaga	0315
6	Buenos Aires	General Lamadrid	322	General Lamadrid	0322
6	Buenos Aires	General Las Heras	329	General Las Heras	0329
6	Buenos Aires	General Lavalle	336	General Lavalle	0336
6	Buenos Aires	General Paz	343	General Paz	0343
6	Buenos Aires	General Pinto	351	General Pinto	0351
6	Buenos Aires	General Pueyrredón	357	General Pueyrredón	0357
6	Buenos Aires	General Rodríguez	364	General Rodríguez	0364
6	Buenos Aires	General San Martín	371	General San Martín	0371
6	Buenos Aires	General Viamonte	385	General Viamonte	0385

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
6	Buenos Aires	General Villegas	392	General Villegas	0392
6	Buenos Aires	Guamini	399	Guamini	0399
6	Buenos Aires	Hipólito Yrigoyen	406	Hipólito Yrigoyen	0406
6	Buenos Aires	Hurlingham	408	Hurlingham	0408
6	Buenos Aires	Ituzaingó	410	Ituzaingó	0410
6	Buenos Aires	José C. Paz	412	José C. Paz	0412
6	Buenos Aires	Junín	413	Junín	0413
6	Buenos Aires	La Costa	420	La Costa	0420
6	Buenos Aires	La Matanza	427	La Matanza	0427
6	Buenos Aires	Lanús	434	Lanús	0434
6	Buenos Aires	La Plata	441	La Plata	0441
6	Buenos Aires	Laprida	448	Laprida	0448
6	Buenos Aires	Las Flores	455	Las Flores	0455
6	Buenos Aires	Leandro N. Alem	462	Leandro N. Alem	0462
6	Buenos Aires	Lincoln	469	Lincoln	0469
6	Buenos Aires	Lobería	476	Lobería	0476
6	Buenos Aires	Lobos	483	Lobos	0483
6	Buenos Aires	Lomas de Zamora	490	Lomas de Zamora	0490
6	Buenos Aires	Luján	497	Luján	0497
6	Buenos Aires	Magdalena	505	Magdalena	0505
6	Buenos Aires	Maipú	511	Maipú	0511
6	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	515	Malvinas Argentinas	0515
6	Buenos Aires	Mar Chiquita	518	Mar Chiquita	0518
6	Buenos Aires	Marcos Paz	525	Marcos Paz	0525
6	Buenos Aires	Mercedes	532	Mercedes	0532
6	Buenos Aires	Merlo	539	Merlo	0539
6	Buenos Aires	Monte	547	Monte	0547
6	Buenos Aires	Monte Hermoso	553	Monte Hermoso	0553
6	Buenos Aires	Moreno	560	Moreno	0560
6	Buenos Aires	Morón	568	Morón	0568
6	Buenos Aires	Navarro	574	Navarro	0574
6	Buenos Aires	Necochea	581	Necochea	0581
6	Buenos Aires	9 de Julio	588	9 de Julio	0588
6	Buenos Aires	Olavarría	595	Olavarría	0595
6	Buenos Aires	Patagones	602	Patagones	0602
6	Buenos Aires	Pehuajó	609	Pehuajó	0609
6	Buenos Aires	Pellegrini	616	Pellegrini	0616
6	Buenos Aires	Pergamino	623	Pergamino	0623
6	Buenos Aires	Pila	630	Pila	0630
6	Buenos Aires	Pilar	638	Pilar	0638
6	Buenos Aires	Pinamar	644	Pinamar	0644
6	Buenos Aires	Presidente Perón	648	Presidente Perón	0648
6	Buenos Aires	Puán	651	Puán	0651
6	Buenos Aires	Punta Indio	655	Punta Indio	0655
6	Buenos Aires	Quilmes	658	Quiemes	0658
6	Buenos Aires	Ramallo	665	Ramallo	0665
6	Buenos Aires	Rauch	672	Rauch	0672
6	Buenos Aires	Rivadavia	679	Rivadavia	0679
6	Buenos Aires	Rojas	686	Rojas	0686
6	Buenos Aires	Roque Pérez	693	Roque Pérez	0693
6	Buenos Aires	Saavedra	700	Saavedra	0700
6	Buenos Aires	Saladillo	707	Saladillo	0707
6	Buenos Aires	Salto	714	Salto	0714
6	Buenos Aires	Salliqueló	721	Salliqueló	0721
6	Buenos Aires	San Andrés de Giles	728	San Andrés de Giles	0728
6	Buenos Aires	San Antonio de Areco	735	San Antonio de Areco	0735
6	Buenos Aires	San Cayetano	742	San Cayetano	0742

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
6	Buenos Aires	San Fernando	749	San Fernando	0749
6	Buenos Aires	San Isidro	756	San Isidro	0756
6	Buenos Aires	San Miguel	760	San Miguel	0760
6	Buenos Aires	San Nicolás	763	San Nicolás	0763
6	Buenos Aires	San Pedro	770	San Pedro	0770
6	Buenos Aires	San Vicente	778	San Vicente	0778
6	Buenos Aires	Suipacha	784	Suipacha	0784
6	Buenos Aires	Tandil	791	Tandil	0791
6	Buenos Aires	Tapalqué	798	Tapalqué	0798
6	Buenos Aires	Tigre	805	Tigre	0805
6	Buenos Aires	Tordillo	812	Tordillo	0812
6	Buenos Aires	Tornquist	819	Tornquist	0819
6	Buenos Aires	Trenque Lauquen	826	Trenque Lauquen	0826
6	Buenos Aires	Tres Arroyos	833	Tres Arroyos	0833
6	Buenos Aires	Tres de Febrero	840	Tres de Febrero	0840
6	Buenos Aires	Tres Lomas	847	Tres Lomas	0847
6	Buenos Aires	25 de Mayo	854	25 de Mayo	0854
6	Buenos Aires	Vicente López	861	Vicente López	0861
6	Buenos Aires	Villa Gesell	868	Villa Gesell	0868
6	Buenos Aires	Villarino	875	Villarino	0875
6	Buenos Aires	Zárate	882	Zárate	0882

Córdoba (14)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
14	Córdoba	Calamuchita	007	Embalse	0007
14	Córdoba	Calamuchita	007	La Cruz	0014
14	Córdoba	Calamuchita	007	Los Cóndores	0021
14	Córdoba	Calamuchita	007	Río de los Sauces	0028
14	Córdoba	Calamuchita	007	San Agustín	0035
14	Córdoba	Calamuchita	007	Santa Rosa de Calamuchita	0042
14	Córdoba	Calamuchita	007	Villa del Dique	0049
14	Córdoba	Calamuchita	007	Villa General Belgrano	0056
14	Córdoba	Calamuchita	007	Villa Rumipal	0063
14	Córdoba	Calamuchita	007	Villa Yacanto	0070
14	Córdoba	Capital	014	Córdoba	0077
14	Córdoba	Colón	021	Agua de Oro	0084
14	Córdoba	Colón	021	Colonia Caroya	0091
14	Córdoba	Colón	021	Colonia Tirolesa	0098
14	Córdoba	Colón	021	Jesús María	0105
14	Córdoba	Colón	021	La Calera	0112
14	Córdoba	Colón	021	La Granja	0119
14	Córdoba	Colón	021	Malvinas Argentinas	0126
14	Córdoba	Colón	021	Mendiolaza	0133
14	Córdoba	Colón	021	Río Ceballos	0140
14	Córdoba	Colón	021	Saldán	0147
14	Córdoba	Colón	021	Salsipuedes	0154
14	Córdoba	Colón	021	Unquillo	0161
14	Córdoba	Colón	021	Villa Allende	0168
14	Córdoba	Cruz del Eje	028	Cruz del Eje	0175
14	Córdoba	Cruz del Eje	028	San Marcos Sierra	0182
14	Córdoba	Cruz del Eje	028	Serrezuela	0189
14	Córdoba	Cruz del Eje	028	Villa de Soto	0196
14	Córdoba	General Roca	035	Buchardo	0203
14	Córdoba	General Roca	035	Del Campillo	0210
14	Córdoba	General Roca	035	Huinca Renancó	0217
14	Córdoba	General Roca	035	Italó	0224
14	Córdoba	General Roca	035	Jovita	0231
14	Córdoba	General Roca	035	Mattaldi	0238
14	Córdoba	General Roca	035	Villa Huidobro	0245
14	Córdoba	General Roca	035	Villa Sarmiento (G. R.)	0252
14	Córdoba	General Roca	035	Villa Valera	0259
14	Córdoba	General San Martín	042	Arroyo Algodón	0266
14	Córdoba	General San Martín	042	Arroyo Cabral	0273
14	Córdoba	General San Martín	042	Ausonia	0280
14	Córdoba	General San Martín	042	Chazón	0287
14	Córdoba	General San Martín	042	Etruria	0294
14	Córdoba	General San Martín	042	La Laguna	0301
14	Córdoba	General San Martín	042	La Palestina	0308
14	Córdoba	General San Martín	042	La Playosa	0315
14	Córdoba	General San Martín	042	Luca	0322
14	Córdoba	General San Martín	042	Pasco	0329
14	Córdoba	General San Martín	042	Silvio Pellico	0336
14	Córdoba	General San Martín	042	Ticino	0343
14	Córdoba	General San Martín	042	Tío Pujio	0350
14	Córdoba	General San Martín	042	Villa María	0357
14	Córdoba	General San Martín	042	Villa Nueva	0364
14	Córdoba	Ischilín	049	Deán Funes	0371
14	Córdoba	Ischilín	049	Quilino	0378
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Alejandro	0385

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munici.
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Bengolea	0392
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Carnerillo	0399
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Charras	0406
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Estación Juárez Celman	0413
14	Córdoba	Juárez Celman	056	General Cabrera	0420
14	Córdoba	Juárez Celman	056	General Deheza	0427
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Huanchilla	0434
14	Córdoba	Juárez Celman	056	La Carita	0441
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Los Cisnes	0448
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Olaeta	0455
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Redución	0462
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Santa Eufemia	0469
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Ucacha	0476
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Alejo Ledesma	0483
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Arias	0490
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Camilo Aldao	0497
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Capitán General B. O'Higgins	0504
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Cavanagh	0511
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Colonia Italiana	0518
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Corral de Bustos	0525
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Cruz Alta	0532
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	General Baldíssera	0539
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	General Roca	0546
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Guatimozín	0553
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Inniville	0560
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Isla Verde	0567
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Leones	0574
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Los Surgentes	0581
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Marcos Juárez	0588
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Monte Buey	0595
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Saira	0602
14	Córdoba	Minas	070	San Carlos Minas	0609
14	Córdoba	Pocho	077	Salsacate	0616
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	General Levalle	0623
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	La Cesira	0630
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Laboulaye	0637
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Melo	0644
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Rosales	0651
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Serrano	0658
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Villa Rossi	0665
14	Córdoba	Punilla	091	Blalet Massé	0672
14	Córdoba	Punilla	091	Capilla del Monte	0679
14	Córdoba	Punilla	091	Cosquín	0686
14	Córdoba	Punilla	091	Huerta Grande	0693
14	Córdoba	Punilla	091	La Cumbre	0700
14	Córdoba	Punilla	091	La Falda	0707
14	Córdoba	Punilla	091	Los Cocos	0714
14	Córdoba	Punilla	091	San Esteban	0721
14	Córdoba	Punilla	091	Santa María de Punilla	0728
14	Córdoba	Punilla	091	Tantí	0735
14	Córdoba	Punilla	091	Valle Hermoso	0742
14	Córdoba	Punilla	091	Villa Carlos Paz	0749
14	Córdoba	Punilla	091	Villa Giardino	0756
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Achiras	0763
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Adelia María	0770
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Alcira	0777
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Alpa Corral	0784
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Berrofarán	0791

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Bulnes	0798
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Coronel Balgorria	0805
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Coronel Moldes	0812
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Chaján	0819
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Elena	0826
14	Córdoba	Río Cuarto	098	La Cautiva	0833
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Las Acequias	0840
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Las Higueras	0847
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Las Vertientes	0854
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Monte de los Gauchos	0861
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Río Cuarto	0868
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Sampacho	0875
14	Córdoba	Río Cuarto	098	San Basilio	0882
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Santa Catalina	0889
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Tosquita	0896
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Vicuña Mackenna	0903
14	Córdoba	Río Primero	105	La Para	0910
14	Córdoba	Río Primero	105	La Puerta	0917
14	Córdoba	Río Primero	105	Monte Cristo	0924
14	Córdoba	Río Primero	105	Oblspn Trejo	0931
14	Córdoba	Río Primero	105	Piquillín	0938
14	Córdoba	Río Primero	105	Río Primero	0945
14	Córdoba	Río Primero	105	Santa Rosa de Río Primero	0952
14	Córdoba	Río Primero	105	Villa Fontana	0959
14	Córdoba	Río Seca	112	Sebastián Elcano	0966
14	Córdoba	Río Seco	112	Villa de María	0973
14	Córdoba	Río Segundo	119	Calchin	0980
14	Córdoba	Río Segundo	119	Calchin Oeste	0987
14	Córdoba	Río Segundo	119	Capilla del Carmen	0994
14	Córdoba	Río Segundo	119	Carrilobo	1001
14	Córdoba	Río Segundo	119	Colazo	1008
14	Córdoba	Río Segundo	119	Costasacate	1015
14	Córdoba	Río Segundo	119	Laguna Larga	1022
14	Córdoba	Río Segundo	119	Las Junturas	1029
14	Córdoba	Río Segundo	119	Luque	1036
14	Córdoba	Río Segundo	119	Manfredi	1043
14	Córdoba	Río Segundo	119	Matorrales	1050
14	Córdoba	Río Segundo	119	Oncativo	1057
14	Córdoba	Río Segundo	119	Pilar	1064
14	Córdoba	Río Segundo	119	Pozo del Molle	1071
14	Córdoba	Río Segundo	119	Río Segundo	1078
14	Córdoba	Río Segundo	119	Santiago Temple	1085
14	Córdoba	Río Segundo	119	Villa del Rosario	1092
14	Córdoba	San Alberto	126	Mina Clavero	1099
14	Córdoba	San Alberto	126	Nono	1106
14	Córdoba	San Alberto	126	San Pedro	1113
14	Córdoba	San Alberto	126	Villa Cura Brochero	1120
14	Córdoba	San Alberto	126	Villa Sarmiento (S. A.)	0252
14	Córdoba	San Javier	133	La Paz	1127
14	Córdoba	San Javier	133	San Javier y Yacanto	1134
14	Córdoba	San Javier	133	San José	1141
14	Córdoba	San Javier	133	Villa de las Rosas	1148
14	Córdoba	San Javier	133	Villa Dolores	1155
14	Córdoba	San Justo	140	Allca	1162
14	Córdoba	San Justo	140	Altos de Chiplón	1169
14	Córdoba	San Justo	140	Arroyito	1176
14	Córdoba	San Justo	140	Balnearia	1183
14	Córdoba	San Justo	140	Brinkmann	1190

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
14	Córdoba	San Justo	140	Colonia Marina	1197
14	Córdoba	San Justo	140	Colonia Prosperidad	1204
14	Córdoba	San Justo	140	Colonia San Bartolomé	1211
14	Córdoba	San Justo	140	Colonia Vignaud	1218
14	Córdoba	San Justo	140	Devoto	1225
14	Córdoba	San Justo	140	El Arañado	1232
14	Córdoba	San Justo	140	El Fortín	1239
14	Córdoba	San Justo	140	El Tío	1246
14	Córdoba	San Justo	140	Freyre	1253
14	Córdoba	San Justo	140	La Francia	1260
14	Córdoba	San Justo	140	La Paquita	1267
14	Córdoba	San Justo	140	La Tordilla	1274
14	Córdoba	San Justo	140	Las Varas	1281
14	Córdoba	San Justo	140	Las Varillas	1288
14	Córdoba	San Justo	140	Marull	1295
14	Córdoba	San Justo	140	Miramar	1302
14	Córdoba	San Justo	140	Morteros	1309
14	Córdoba	San Justo	140	Porteña	1316
14	Córdoba	San Justo	140	Quebracho Herrado	1323
14	Córdoba	San Justo	140	Sacanta	1330
14	Córdoba	San Justo	140	San Francisco	1337
14	Córdoba	San Justo	140	Saturnino María Laspur	1344
14	Córdoba	San Justo	140	Seeber	1351
14	Córdoba	San Justo	140	Tránsito	1358
14	Córdoba	San Justo	140	Villa Concepción del Tío	1365
14	Córdoba	Santa María	147	Alta Gracia	1372
14	Córdoba	Santa María	147	Despeñaderos	1379
14	Córdoba	Santa María	147	Lozada	1386
14	Córdoba	Santa María	147	Malagueño	1393
14	Córdoba	Santa María	147	Monte Ralo	1400
14	Córdoba	Santa María	147	Toledo	1407
14	Córdoba	Sobremonte	154	San Francisco del Chañar	1414
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Almafuerte	1421
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Colonia Almada	1428
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Corralito	1435
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Dalmacio Vélez	1442
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Hernando	1449
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	James Craick	1456
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Las Perdices	1463
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Los Zorros	1470
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Oliva	1477
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Pampayasta Sud	1484
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Río Tercero	1491
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Tancacha	1498
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Villa Ascasubi	1505
14	Córdoba	Totoral	168	Cafada de Luque	1512
14	Córdoba	Totoral	168	Las Peñas	1519
14	Córdoba	Totoral	168	Samiento	1526
14	Córdoba	Totoral	168	Sinsacate	1533
14	Córdoba	Totoral	168	Villa del Totoral	1540
14	Córdoba	Tulumba	175	Las Arrias	1547
14	Córdoba	Tulumba	175	Lucio Víctorio Mansilla	1554
14	Córdoba	Tulumba	175	San José de la Dormida	1561
14	Córdoba	Tulumba	175	San José de Las Salinas	1568
14	Córdoba	Tulumba	175	San Pedro Norte	1575
14	Córdoba	Tulumba	175	Villa Tulumba	1582
14	Córdoba	Unión	182	Alto Alegre	1589
14	Córdoba	Unión	182	Ballesteros	1596

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
14	Córdoba	Unión	182	Ballesteros Sud	1603
14	Córdoba	Unión	182	Bell Ville	1610
14	Córdoba	Unión	182	Benjamín Gould	1617
14	Córdoba	Unión	182	Canals	1624
14	Córdoba	Unión	182	Chilibroste	1631
14	Córdoba	Unión	182	Cintra	1638
14	Córdoba	Unión	182	Colonia Bismarck	1645
14	Córdoba	Unión	182	Idiazábal	1652
14	Córdoba	Unión	182	Justiniano Posse	1659
14	Córdoba	Unión	182	Laborde	1666
14	Córdoba	Unión	182	Monte Leña	1673
14	Córdoba	Unión	182	Monte Maiz	1680
14	Córdoba	Unión	182	Morrison	1687
14	Córdoba	Unión	182	Noetinger	1694
14	Córdoba	Unión	182	Ordóñez	1701
14	Córdoba	Unión	182	Pascanas	1708
14	Córdoba	Unión	182	Pueblo Italiano	1715
14	Córdoba	Unión	182	San Antonio de Litín	1722
14	Córdoba	Unión	182	San Marcos Sud	1729
14	Córdoba	Unión	182	Viamonte	1736
14	Córdoba	Unión	182	Wenceslao Escalante	1743

Entre Ríos (30)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
30	Entre Ríos	Colón	007	Colón	0007
30	Entre Ríos	Colón	007	San José	0014
30	Entre Ríos	Colón	007	Ubajay	0021
30	Entre Ríos	Colón	007	Villa Elisa	0028
30	Entre Ríos	Concordia	014	Colonia Ayuí	0035
30	Entre Ríos	Concordia	014	Concordia	0042
30	Entre Ríos	Concordia	014	Estancia Grande	0049
30	Entre Ríos	Concordia	014	La Criolla	0056
30	Entre Ríos	Concordia	014	Los Charrúas	0063
30	Entre Ríos	Concordia	014	Puerto Yeruá	0070
30	Entre Ríos	Diamante	021	Aldea Valle María	0077
30	Entre Ríos	Diamante	021	Diamante	0084
30	Entre Ríos	Diamante	021	General Ramírez	0091
30	Entre Ríos	Diamante	021	Villa Libertador San Martín	0098
30	Entre Ríos	Federación	028	Chajarí	0105
30	Entre Ríos	Federación	028	Federación	0112
30	Entre Ríos	Federación	028	San Jaime de la Frontera	0119
30	Entre Ríos	Federación	028	Santa Ana	0126
30	Entre Ríos	Federación	028	Villa del Rosario	0133
30	Entre Ríos	Federal	035	Conscripto Bernardi	0140
30	Entre Ríos	Federal	035	Federal	0147
30	Entre Ríos	Federal	035	Sauce de Luna	0154
30	Entre Ríos	Feliciano	042	San José de Feliciano	0161
30	Entre Ríos	Gualeguay	049	General Galarza	0168
30	Entre Ríos	Gualeguay	049	Gualeguay	0175
30	Entre Ríos	Gualeguaychú	056	Aldea San Antonio	0182
30	Entre Ríos	Gualeguaychú	056	Gualeguaychú	0189
30	Entre Ríos	Gualeguaychú	056	Larroque	0196
30	Entre Ríos	Gualeguaychú	056	Urdinarrain	0203
30	Entre Ríos	Islas del Ibicuy	063	Ceibas	0210
30	Entre Ríos	Islas del Ibicuy	063	Ibicuy	0217
30	Entre Ríos	Islas del Ibicuy	063	Villa Paranacito	0224
30	Entre Ríos	La Paz	070	Alcaráz	0231
30	Entre Ríos	La Paz	070	Bovril	0238
30	Entre Ríos	La Paz	070	La Paz	0245
30	Entre Ríos	La Paz	070	Piedras Blancas	0252
30	Entre Ríos	La Paz	070	Santa Elena	0259
30	Entre Ríos	Nogoyá	077	Aranguren	0266
30	Entre Ríos	Nogoyá	077	Hernández	0273
30	Entre Ríos	Nogoyá	077	Lucas González	0280
30	Entre Ríos	Nogoyá	077	Nogoyá	0287
30	Entre Ríos	Paraná	084	Cerrito	0294
30	Entre Ríos	Paraná	084	Crespo	0301
30	Entre Ríos	Paraná	084	Hasenkamp	0308
30	Entre Ríos	Paraná	084	Hernandarias	0315
30	Entre Ríos	Paraná	084	Maria Grande	0322
30	Entre Ríos	Paraná	084	Oro Verde	0329
30	Entre Ríos	Paraná	084	Paraná	0336
30	Entre Ríos	Paraná	084	San Benito	0343
30	Entre Ríos	Paraná	084	Seguí	0350
30	Entre Ríos	Paraná	084	Tabossi	0357
30	Entre Ríos	Paraná	084	Viale	0364
30	Entre Ríos	Paraná	084	Villa Urquiza	0371
30	Entre Ríos	San Salvador	088	General Campos	0378
30	Entre Ríos	San Salvador	088	San Salvador	0385
30	Entre Ríos	Tala	091	Gobernador Mansilla	0392
30	Entre Ríos	Tala	091	Maciá	0399

Formosa (34)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
34	Formosa	Bermejo	007	Laguna Yema	0007
34	Formosa	Formosa	014	Formosa	0014
34	Formosa	Lalshl	021	Herradura	0021
34	Formosa	Laishi	021	Lucio Victorio Mansila	0028
34	Formosa	Laishi	021	Misión San Francisco de Laishi	0035
34	Formosa	Laishi	021	Villa Escolar	0042
34	Formosa	Matacos	028	Ingeniero Juárez	0049
34	Formosa	Patiño	035	Comandante Fontana	0056
34	Formosa	Patiño	035	Estatilac del Campo	0063
34	Formosa	Patiño	035	General Belgrano	0070
34	Formosa	Patiño	035	Ibarreta	0077
34	Formosa	Patiño	035	Las Lomitas	0084
34	Formosa	Patiño	035	Pozo del Tigre	0091
34	Formosa	Patiño	035	San Martín Dos	0098
34	Formosa	Patiño	035	Villa General Güemes	0105
34	Formosa	Pilagás	042	El Espinillo	0112
34	Formosa	Pilagás	042	Misión Tacaaglié	0119
34	Formosa	Pilcomayo	049	Clorinda	0126
34	Formosa	Pilcomayo	049	Laguna Blanca	0133
34	Formosa	Pilcomayo	049	Laguna Naick Neck	0140
34	Formosa	Pilcomayo	049	Riacho He-He	0147
34	Formosa	Pirané	056	El Colorado	0154
34	Formosa	Pirané	056	Mayor Vicente E. Villatañé	0161
34	Formosa	Pirané	056	Palo Santo	0168
34	Formosa	Pirané	056	Pirané	0175
34	Formosa	Pirané	056	Villa Dos Trece	0182
34	Formosa	Ramón Lista	063	General Mosconi	0189

La Pampa (42)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
42	La Pampa	Atreucó	007	Ataliva Roca	0007
42	La Pampa	Atreucó	007	Doblas	0014
42	La Pampa	Atreucó	007	Macachín	0021
42	La Pampa	Atreucó	007	Miguel Riglos	0028
42	La Pampa	Atreucó	007	Rolón	0035
42	La Pampa	Atreucó	007	Tomás M. Anchorena	0042
42	La Pampa	Caleu Caleu	014	Bernasconi	0049
42	La Pampa	Caleu Caleu	014	General San Martín	0056
42	La Pampa	Caleu Caleu	014	Jacinto Aráuz	0063
42	La Pampa	Caleu Caleu	014	La Adela	0070
42	La Pampa	Capital	021	Anguil	0077
42	La Pampa	Capital	021	Mauricio Mayer	0084
42	La Pampa	Capital	021	Santa Rosa	0091
42	La Pampa	Capital	021	Winifreda	0098
42	La Pampa	Catriló	028	Catriló	0105
42	La Pampa	Catriló	028	Lonquimay	0112
42	La Pampa	Catriló	028	Miguel Riglos	0028
42	La Pampa	Catriló	028	Tomás Anchorena	0042
42	La Pampa	Catriló	028	Uriburu	0119
42	La Pampa	Conhelo	035	Colonia Barón	0126
42	La Pampa	Conhelo	035	Conhelo	0133
42	La Pampa	Conhelo	035	Eduardo Castex	0140
42	La Pampa	Conhelo	035	La Maruja	0147
42	La Pampa	Conhelo	035	Luan Toro	0154
42	La Pampa	Conhelo	035	Mauricio Mayer	0084
42	La Pampa	Conhelo	035	Metileo	0161
42	La Pampa	Conhelo	035	Monte Nieves	0168
42	La Pampa	Conhelo	035	Villa Mirasol	0175
42	La Pampa	Conhelo	035	Winifreda	0098
42	La Pampa	Curacó	042	Colonia 25 de Mayo	0182
42	La Pampa	Curacó	042	Puelches	0189
42	La Pampa	Chalileo	049	Santa Isabel	0196
42	La Pampa	Chalileo	049	Victorica	0203
42	La Pampa	Chapaleutú	056	Bernardo Larroudé	0210
42	La Pampa	Chapaleutú	056	Ceballos	0217
42	La Pampa	Chapaleutú	056	Coronel Hilario Lagos	0224
42	La Pampa	Chapaleutú	056	General Pico	0231
42	La Pampa	Chapaleutú	056	Intendente Alvear	0238
42	La Pampa	Chapaleutú	056	Vértiz	0245
42	La Pampa	Chicalcó	063	La Humada	0252
42	La Pampa	Guatraché	070	Alpachiri	0259
42	La Pampa	Guatraché	070	Colonia Santa Teresa	0266
42	La Pampa	Guatraché	070	Doblas	0014
42	La Pampa	Guatraché	070	General Campos	0273
42	La Pampa	Guatraché	070	Guatraché	0280
42	La Pampa	Guatraché	070	Rolón	0035
42	La Pampa	Hucal	077	Abramo	0287
42	La Pampa	Hucal	077	Bernasconi	0049
42	La Pampa	Hucal	077	General San Martín	0056
42	La Pampa	Hucal	077	Guatraché	0280
42	La Pampa	Hucal	077	Jacinto Aráuz	0063

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
42	La Pampa	Lihuel Calel	084	General Acha	0294
42	La Pampa	Lihuel Calel	084	La Adela	0070
42	La Pampa	Lihuel Calel	084	Puelches	0189
42	La Pampa	Limay Mahuida	091	Sin Municipios	
42	La Pampa	Loventué	098	Carro Quemado	0301
42	La Pampa	Loventué	098	Luan Toro	0154
42	La Pampa	Loventué	098	Telén	0308
42	La Pampa	Loventué	098	Victorica	0203
42	La Pampa	Maracó	105	General Pico	0231
42	La Pampa	Maracó	105	Metileo	0161
42	La Pampa	Maracó	105	Quemú Quemú	0315
42	La Pampa	Maracó	105	Vértiz	0245
42	La Pampa	Puelen	112	Colonia 25 de Mayo	0182
42	La Pampa	Puelen	112	Puelen	0322
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Catríl	0105
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Colonia Barón	0126
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Lonquimay	0112
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Metileo	0161
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Miguel Cané	0329
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Quemú Quemú	0315
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Villa Mirasol	0175
42	La Pampa	Rancul	126	Caleutú	0336
42	La Pampa	Rancul	126	Ingeniero Luiggi	0343
42	La Pampa	Rancul	126	La Maruja	0147
42	La Pampa	Rancul	126	Parera	0350
42	La Pampa	Rancul	126	Rancul	0357
42	La Pampa	Realicó	133	Alta Italia	0364
42	La Pampa	Realicó	133	Embajador Martini	0371
42	La Pampa	Realicó	133	Ingeniero Luiggi	0343
42	La Pampa	Realicó	133	Parera	0350
42	La Pampa	Realicó	133	Realicó	0378
42	La Pampa	Realicó	133	Vértiz	0245
42	La Pampa	Toay	140	Ataliva Roca	0007
42	La Pampa	Toay	140	Carro Quemado	0301
42	La Pampa	Toay	140	Luan Toro	0154
42	La Pampa	Toay	140	Santa Rosa	0091
42	La Pampa	Toay	140	Toay	0385
42	La Pampa	Toay	140	Winfreda	0098
42	La Pampa	Trenel	147	Alta Italia	0364
42	La Pampa	Trenel	147	Arata	0392
42	La Pampa	Trenel	147	Caleutú	0336
42	La Pampa	Trenel	147	Eduardo Castex	0140
42	La Pampa	Trenel	147	Embajador Martini	0371
42	La Pampa	Trenel	147	Ingeniero Luiggi	0343
42	La Pampa	Trenel	147	Metileo	0161
42	La Pampa	Trenel	147	Monte Nieves	0168
42	La Pampa	Trenel	147	Trenel	0399
42	La Pampa	Trenel	147	Vértiz	0245
42	La Pampa	Utracán	154	Ataliva Roca	0007
42	La Pampa	Utracán	154	General Acha	0294
42	La Pampa	Utracán	154	Quehue	0406

San Luis (74)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
74	San Luis	Ayacucho	007	Candelaria	0007
74	San Luis	Ayacucho	007	Leandro N. Alem	0014
74	San Luis	Ayacucho	007	Luján	0021
74	San Luis	Ayacucho	007	Quines	0028
74	San Luis	Ayacucho	007	San Francisco del Monte de Oro	0035
74	San Luis	Belgrano	014	La Calera	0042
74	San Luis	Belgrano	014	Nogollí	0049
74	San Luis	Belgrano	014	Villa de la Quebrada	0056
74	San Luis	Belgrano	014	Villa General Roca	0063
74	San Luis	Coronel Pringles	021	Carolina	0070
74	San Luis	Coronel Pringles	021	El Trapiche	0077
74	San Luis	Coronel Pringles	021	Fraga	0084
74	San Luis	Coronel Pringles	021	La Toma	0091
74	San Luis	Coronel Pringles	021	Saladillo	0098
74	San Luis	Coronel Pringles	021	Villa La Florida	0105
74	San Luis	Chacabuco	028	Concarán	0112
74	San Luis	Chacabuco	028	Cortaderas	0119
74	San Luis	Chacabuco	028	Naschel	0126
74	San Luis	Chacabuco	028	Papagayos	0133
74	San Luis	Chacabuco	028	Renca	0140
74	San Luis	Chacabuco	028	San Pablo	0147
74	San Luis	Chacabuco	028	Tilisarao	0154
74	San Luis	Chacabuco	028	Villa del Carmen	0161
74	San Luis	Chacabuco	028	Villa Larga	0168
74	San Luis	General Pedernera	035	El Morro	0175
74	San Luis	General Pedernera	035	Juan Jorba	0182
74	San Luis	General Pedernera	035	Juan Llerena	0189
74	San Luis	General Pedernera	035	Justo Daract	0196
74	San Luis	General Pedernera	035	La Punilla	0203
74	San Luis	General Pedernera	035	Lavaisse	0210
74	San Luis	General Pedernera	035	Villa Mercedes	0217
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Anchorena	0224
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Arizona	0231
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Bagual	0238
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Batavia	0245
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Buena Esperanza	0252
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Fortín El Patria	0259
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Fortuna	0266
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Navia	0273
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Nueva Galla	0280
74	San Luis	Gobernador Dupuy	042	Unión	0287
74	San Luis	Junín	049	Carpintería	0294
74	San Luis	Junín	049	Latínur	0301
74	San Luis	Junín	049	Los Molles	0308
74	San Luis	Junín	049	Santa Rosa del Conlara	0315
74	San Luis	Junín	049	Talita	0322
74	San Luis	Junín	049	Villa de Merlo	0329
74	San Luis	La Capital	056	Alto Palado	0336
74	San Luis	La Capital	056	Alto Pancoso	0343
74	San Luis	La Capital	056	Balde	0350
74	San Luis	La Capital	056	Beazley	0357
74	San Luis	La Capital	056	El Volcán	0364

Santa Fe (82)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
82	Santa Fe	Belgrano	007	Armstrong	0007
82	Santa Fe	Belgrano	007	Las Parejas	0014
82	Santa Fe	Belgrano	007	Las Rosas	0021
82	Santa Fe	Caseros	014	Casilda	0028
82	Santa Fe	Castellanos	021	Frontera	0035
82	Santa Fe	Castellanos	021	Rafaela	0042
82	Santa Fe	Castellanos	021	Sunchales	0049
82	Santa Fe	Constitución	028	Villa Constitución	0056
82	Santa Fe	Garay	035	Sin Municipios	
82	Santa Fe	General López	042	Firmat	0063
82	Santa Fe	General López	042	Rufino	0070
82	Santa Fe	General López	042	Venado Tuerto	0077
82	Santa Fe	General López	042	Villa Cañas	0084
82	Santa Fe	General Obligado	049	Avellaneda	0091
82	Santa Fe	General Obligado	049	Las Toscas	0098
82	Santa Fe	General Obligado	049	Malabrigo	0105
82	Santa Fe	General Obligado	049	Reconquista	0112
82	Santa Fe	General Obligado	049	Villa Ocampo	0119
82	Santa Fe	Iriondo	056	Cañada de Gómez	0126
82	Santa Fe	Iriondo	056	Totoras	0133
82	Santa Fe	La Capital	063	Laguna Paiva	0140
82	Santa Fe	La Capital	063	Santa Fe	0147
82	Santa Fe	La Capital	063	Santo Tomé	0154
82	Santa Fe	Las Colonias	070	Esperanza	0161
82	Santa Fe	Las Colonias	070	San Carlos Centro	0168
82	Santa Fe	9 de Julio	077	Tostado	0175
82	Santa Fe	Rosario	084	Arroyo Seco	0182
82	Santa Fe	Rosario	084	Funes	0189
82	Santa Fe	Rosario	084	Granadero Baigorria	0196
82	Santa Fe	Rosario	084	Pérez	0203
82	Santa Fe	Rosario	084	Rosario	0210
82	Santa Fe	Rosario	084	Villa Gobernador Gálvez	0217
82	Santa Fe	San Cristóbal	091	Ceres	0224
82	Santa Fe	San Cristóbal	091	San Cristóbal	0231
82	Santa Fe	San Javier	098	San Javier	0238
82	Santa Fe	San Jerónimo	105	Coronda	0245
82	Santa Fe	San Jerónimo	105	Gálvez	0252
82	Santa Fe	San Justo	112	San Justo	0259
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Capitán Bermúdez	0266
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Carcaráñá	0273
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Fray Luis Beltrán	0280
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Puerto General San Martín	0287
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Roldán	0294
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	San Lorenzo	0301
82	Santa Fe	San Martín	126	El Trébol	0308
82	Santa Fe	San Martín	126	San Jorge	0315
82	Santa Fe	San Martín	126	Sastre	0322
82	Santa Fe	Vera	133	Calchaquí	0329
82	Santa Fe	Vera	133	Vera	0336

Santiago del Estero (86)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
86	Santiago del Estero	Aguirre	007	Gobernador Luis G. Pinto	0007
86	Santiago del Estero	Alberdi	014	Campo Gallo	0014
86	Santiago del Estero	Atamisqui	021	Villa Atamisqui	0021
86	Santiago del Estero	Avellaneda	028	Colonia Dora	0028
86	Santiago del Estero	Banda	035	Clodomira	0035
86	Santiago del Estero	Banda	035	La Banda	0042
86	Santiago del Estero	Belgrano	042	Bandera	0049
86	Santiago del Estero	Capital	049	Capital	0056
86	Santiago del Estero	Copo	056	Monte Quemado	0063
86	Santiago del Estero	Copo	056	Pampa de los Guanacos	0070
86	Santiago del Estero	Choya	063	Friás	0077
86	Santiago del Estero	Figueroa	070	Sin Municipios	
86	Santiago del Estero	General Taboada	077	Afafuya	0084
86	Santiago del Estero	General Taboada	077	Los Juries	0091
86	Santiago del Estero	Guasayán	084	San Pedro de Guasayán	0098
86	Santiago del Estero	Jiménez	091	Pozo Hondo	0105
86	Santiago del Estero	Juan F. Ibarra	098	Suncho Corral	0112
86	Santiago del Estero	Loreto	105	Loreto	0119
86	Santiago del Estero	Mitre	112	Sin Municipios	
86	Santiago del Estero	Moreno	119	Quimili	0126
86	Santiago del Estero	Moreno	119	Tintina	0133
86	Santiago del Estero	Ojo de Agua	126	Vila Ojo de Agua	0140
86	Santiago del Estero	Pellegrini	133	Nueva Esperanza	0147
86	Santiago del Estero	Quebrachos	140	Sumampa	0154
86	Santiago del Estero	Río Hondo	147	Termas de Río Hondo	0161
86	Santiago del Estero	Rivadavia	154	Selva	0168
86	Santiago del Estero	Robles	161	Beltrán	0175
86	Santiago del Estero	Robles	161	Fernández	0182
86	Santiago del Estero	Robles	161	Ingeniero Forres	0189
86	Santiago del Estero	Salavina	168	Los Telares	0196
86	Santiago del Estero	San Martín	175	Sin Municipios	
86	Santiago del Estero	Sarmiento	182	Sin Municipios	
86	Santiago del Estero	Silípica	189	Sin Municipios	

ANEXO II

FILIACIÓN

(Para todas las provincias, excepto Buenos Aires)

Índice

«Reglas Generales de Filiación»	77
1. Reglas de Filiación para Explotaciones con Límites Definidos	77
1.a. Explotaciones estables	77
1.a.1. Base territorial sin cambios	
1.a.1.1. Sigue destinada a la actividad agropecuaria	78
1.a.1.2. Se destina a actividad no agropecuaria	78
1.b. Explotaciones no estables	79
1.b.1. Cambia la base territorial	79
1.b.1.1. Incorpora otras superficies en el período	79
1.b.1.2. Desprende superficies en el período	80
1.b.1.3. Incorpora y desprende simultáneamente, otras superficies en el período	80
1.c. Hojas de Filiación Adicionales (HFA)	81
1.c.1. La parte recibida de la «Madre» constituye la totalidad de la EAP actual	81
1.c.2. Recibe además, otras superficies incorporadas en el período	81
1.c.2.1. La superficie MAYOR es la que perseguimos	81
1.c.2.2. Alguna otra superficie es MAYOR que la que perseguimos	82
1.c.3. Se incorpora a una EAP preexistente	83
2. Reglas de Filiación para Explotaciones sin límites definidos	83
3. Casos especiales	84
3.1. «No Produce» o «Autoconsumo»	84
3.2. El productor es titular de una EAP con límite y otra sin límite	84
3.3. La EAP madre cede toda su base territorial.	85
3.4. Diferencia entre «ENA 2001 Resultante» y «Encuestada»	87
4. Regla N° 4	87
«Descripción de las Hojas de Filiación»	88
1. Hoja de Filiación Original (HFO)	88
2. Hoja de Filiación Adicional (HFA)	88
2.1. Anverso	88
2.2. Reverso	90
«Tabla de cortes»	91

REGLAS GENERALES DE FILIACIÓN

Las reglas de Filiación le permiten determinar al Encuestador cuáles EAPs deben ser encuestadas además de las que figuran en la lista de explotaciones que se le asigna.

La lista de explotaciones a encuestar es el resultado de una metodología de selección de explotaciones originada en el padrón del CNA 88, actualizado hasta la ENA 00.

«SE ENCUESTAN LAS EAP's SELECCIONADAS EN LA MUESTRA Y LAS «HIJAS» DE ESTAS»

Las reglas de filiación que se emplean para determinar si la EAP genera EAPs hijas, aseguran las siguientes propiedades:

- Toda EAP estable es idéntica a si misma y no genera hijas.
- Toda EAP hija lo es de una sola EAP «madre».
- Una EAP madre puede serlo de una o mas hijas.

ATENCIÓN:

Si el productor actual declara haberse hecho cargo de la EAP con posterioridad al 31 de diciembre de 2000, no deberá filiarlo, sino que recurrirá al productor que dirigía la EAP antes de esa fecha. No obstante, dejara claramente establecidos los datos del nuevo productor en las «Observaciones sobre la identificación del Productor o del Informante» que figuran en la Hoja de Filiación.

1. REGLAS DE FILIACIÓN PARA EXPLOTACIONES CON LÍMITES DEFINIDOS

1.a. Explotaciones estables

Una EAP es estable cuando no se registran cambios en su base territorial respecto de la que figura en la hoja de filiación que recibe el encuestador y que en adelante llamaremos «Hoja de Filiación Original»; en este caso la permanencia o cambio del productor no altera la condición de "estable" y, por definición de EAP Estable, no genera EAPs hijas.

1.a.1. Base territorial sin cambios respecto de lo indicado en la hoja de filiación original (HFO).

1.a.1.1. Se sigue destinando a la actividad agropecuaria

ENCUESTAR BAJO CUESTIONARIO «00»

Ejemplo «A»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y las conserva.

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		0
Incorporada en 2000		0
ENA 2001 RESULTANTE		300
ENCUESTADA		300
El CUESTIONARIO es 00		

Ejemplo «B»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y las enajena al productor B (Nuevo Productor) antes del 31/12/2000.

- Es una EAP estable y no se abre hoja de filiación adicional

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		0
Incorporada en 2000		0
ENA 2001 RESULTANTE		300
ENCUESTADA		300
El CUESTIONARIO es 00		

1.a.1.2. Se destina a una actividad NO agropecuaria

NO SE ENCUESTA

Se completa la HFO con el código B, y se indica en «Justificación del Código» la nueva actividad (campo de deportes, urbanización, etc.)

ATENCIÓN: Si el productor manifiesta que no ha realizado actividad agropecuaria en el período, no se trata de una BAJA sino que estamos en presencia del caso especial señalado en 3.1.

1.b Explotaciones no estables.

A continuación se indican los cambios posibles entre los datos que figuran en la hoja de filiación original y la situación actual. En los casos en que EAP madre haya sufrido algún desprendimiento, el encuestador procederá a abrir nuevas hojas de filiación (en adelante Hojas de Filiación Adicionales).

1.b.1. Cambia la base territorial.

- 1.b.1.1. La EAP actual comprende la superficie total señalada en la HFO más una porción incorporada en el período correspondiente

SE ENCUESTA BAJO CUESTIONARIO 01

La HFO se completa indicando en «Incorporada en 2000» la superficie adicionada a la explotación.

Ejemplo «C»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha., recupera las 50 que había cedido anteriormente y además incorpora otras 200

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		0
Incorporada en 2000		250
ENA 2001 RESULTANTE		550
ENCUESTADA		550

El CUESTIONARIO es 01

1.b.1.2. La EAP actual está constituida exclusivamente por una parte de la base territorial indicada en la HFO:

SE ENCUESTA BAJO CUESTIONARIO 01

La HFO se completa deduciendo en «Desprendida de la Madre» el total excluido de la EAP actual; de este total se dará cuenta en tantas hojas de filiación adicionales como destinatarios hayan de cada desprendimiento. Cada uno de ellos deberá ser visitado y se encuestará o no con arreglo a las reglas descriptas en 2.1 y 2.2.

Ejemplo «D»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y cedió 125 al productor B

FILIACIÓN ORIGINAL	Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee
Cedida	50
Propia	200
Recibida	100
BASE TERRITORIAL	300
Desprendida de la Madre	125
Incorporada en 2000	0
ENA 2001 RESULTANTE	175
ENCUESTADA	175

EL CUESTIONARIO es 01
(Véase ejemplos «F» al «I» y «N»)

1.b.1.3. La EAP actual se constituye por una parte de la base territorial indicada en la HFO (de la que hubo desprendimiento) y una porción incorporada en el período correspondiente

SE ENCUESTA BAJO CUESTIONARIO 01

Tratándose de una combinación de los casos anteriores, la HFO y sus adicionales se tratarán tal y como se señaló en ellos.

- Ejemplo «E»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y cedió 125 al productor B e incorporó 500 nuevas

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		125
Incorporada en 2000		500
ENA 2001 RESULTANTE		675
ENCUESTADA		675

El CUESTIONARIO es 01
(Véase ejemplos «F» al «I» y «N»)

1.c. Hojas de filiación adicionales (HFA): su base territorial original está formada por todo o parte del «desprendimiento de la madre» señalado en la HFO correspondiente, y puede:

1.c.1. Recibir una parte de la «Madre» que constituye la totalidad de la EAP actual

SE ENCUESTA BAJO CUESTIONARIO 01 o siguientes

Ejemplo «F»:

Encontrado el productor B, declara que en efecto, sólo ha explotado esas 125 ha.

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.01
Texto	Completar	
Recibida de la madre	125	
Incorporada en 2000	0	
Existente antes del 1/1/2000	0	
Cedida	0	
ENA 2001 RESULTANTE	125	
ENCUESTADA	125	

El CUESTIONARIO es 02
(Véanse ejemplos «D» y «E»)

1.c.2. Recibir además, otras superficies incorporadas en el período correspondiente, en cuyo caso:

1.c.2.1. Si la superficie cuya filiación perseguimos es MAYOR que cada una de las otras incorporadas:

SE ENCUESTA BAJO CUESTIONARIO 01 o siguientes; la HFA se completa indicando el total incorporado en «Incorporada en 2000».

Ejemplo «G»

Encontrado el productor B manifiesta que además, incorporó otras 150 ha. de otros productores, siendo estos:

- | | | |
|---|-------|--|
| C | 50 ha | |
| D | 60 ha | Ninguno es mayor que el aporte de la madre (125 ha.) |
| E | 40 ha | |

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxx.01
Texto	Completar	
Recibida de la madre		125
Incorporada en 2000		150
Existente antes del 1/1/2000		0
Cedida		0
ENA 2001 RESULTANTE		275
ENCUESTADA		275

(Véanse ejemplos «D» y «E»)
El CUESTIONARIO es 02

1.c.2.2. Si la superficie cuya filiación perseguimos es MENOR que alguna de las otras incorporadas

NO SE ENCUESTA por considerarla hija de la EAP que cedió la fracción mayor. Dicha situación se indica mediante el código S y se aclara en «Justificación del Código». No obstante el encuestador deberá completar los datos solicitados en el dorso de la Hoja de Filiación Adicional y procederá según la instrucción 4.

Ejemplo «H»:

Encontrado el productor B manifiesta que además, incorporó otras 150 ha. de otros productores, siendo estos:

- | | |
|----------|--|
| C 10 ha | |
| D 130 ha | Es mayor que el aporte de la Madre (125 ha.) |
| E 10 ha | |

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxx.01
Texto	Completar	
Recibida de la madre		125
Incorporada en 2000		150
Existente antes del 1/1/2000		0
Cedida		0
ENA 2001 RESULTANTE		275
ENCUESTADA		0

(Véanse ejemplos «D» y «E»)
El CUESTIONARIO no se confecciona y el código es "S"

FILIACIÓN ADICIONAL		REVERSO
Variable	Cantidad	Unidad
Variable 1		
Variable 2		
Variable 3		
.....		
.....		
Variable n		

VEASE INSTRUCCION N° 4

1.c.3. Incorporarse a otra EAP ya existente antes de la fecha correspondiente

NO SE ENCUESTA: la HFA se completará con el valor que corresponda en «Existente antes del ...», el código S y la correspondiente «Justificación del Código». No obstante el Encuestador deberá completar los datos solicitados en el dorso de la Hoja de Filiación Adicional y procederá según la instrucción 4.

ATENCION: Aún cuando hubiere cedido en parte o totalmente la superficie existente, no se deberá encuestar; en este supuesto se completará además el renglón «Cedida».

Ejemplo «I»

Encontrado el productor B declara que además de esas 125 ha, ha explotado conjuntamente otras 500 ha. que tenía antes de la fecha correspondiente.

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxx.01
Texto	Completar	
Recibida de la madre	125	
Incorporada en 2000	0	
Existente antes del 1/1/2000	500	
Cedida	0	
ENA 2001 RESULTANTE	625	
ENCUESTADA	0	
(Véanse ejemplos «D» y «E») El CUESTIONARIO no se confecciona y el código es "S"		
FILIACIÓN ADICIONAL		REVERSO
Variable	Cantidad	Unidad
Variable 1		
Variable 2		
Variable 3		
.....		
.....		
Variable n		
VEASE INSTRUCCION N° 4		

2. REGLAS DE FILIACIÓN PARA EXPLOTACIONES SIN LÍMITES DEFINIDOS

En las explotaciones sin límites definidos sólo la permanencia de la calidad de «productor» de su titular o de un pariente cercano (cónyuge, padres o hijos) determina si debe encuestarse la EAP.

En el padrón figuran las explotaciones sin límites definidos, que deberán ser encuestadas:

- cuando el productor siga detentando su calidad de tal, o bien
- cuando, retirado este de la actividad, lo sucede un pariente cercano (cónyuge, padres o hijos) y siempre que esta persona no fuera productor antes de la fecha correspondiente. Esta situación se indicará mediante el código F y cuestionario N° 50 al tiempo que en «Justificación del Código» se señalará el grado de parentesco.

Cuando las condiciones del párrafo anterior no se cumplen, la EAP debe darse de Baja completando la HFO con el código B, y la «Justificación del Código» correspondiente.

3. CASOS ESPECIALES

3.1. Cuando el productor asegure que «No produce» o «Produce solo para autoconsumo» (códigos N y D, respectivamente) deberán completarse en un cuestionario con Nº 35, la carátula y los códigos 2100, 3700 y 8100 para actualizar el padrón.

Ejemplo «J»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y enajenó 250 al productor B y en el resto produjo solo para su consumo y el de su familia;

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		250
Incorporada en 2000		0
ENA 2001 RESULTANTE		50
ENCUESTADA		50

El CUESTIONARIO es 35, se completan la carátula y los códigos 2100, 3700 y 8100.
El CÓDIGO es «D».

Encontrado el productor B declara que efectivamente recibió esas 250 ha, pero que, durante el período de referencia, no produjo

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.01
Texto	Completar	
Recibida de la madre	250	
Incorporada en 2000	0	
Existente antes del 1/1/2000	0	
Cedida	0	
ENA 2001 RESULTANTE	250	
ENCUESTADA	250	

El CUESTIONARIO es 35, se completan la carátula y los códigos 2100, 3700 y 8100.
El CÓDIGO es «N».

3.2. Cuando el productor tiene su base territorial delimitada seleccionada y agregó superficie sin delimitar (o viceversa), se abren dos cuestionarios:

CASO 1

TENÍA: EAP con BT definida -> Nº de cuestionario que corresponda
AGREGÓ: EAP con BT no definida -> Nº de cuestionario 50

CASO 2

TENÍA: EAP con BT no definida -> Nº de cuestionario que corresponda
AGREGÓ: EAP con BT definida -> Nº de cuestionario 50

3.3. Cuando el productor cede la totalidad de la EAP madre puede ocurrir que todos o algunos de los desprendimientos resulten encuestables, o que ninguno lo sea:

Ejemplo «K»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y las cedió totalmente a los productores B (130 ha) y C (170 ha).

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		300
Incorporada en 2000		0
ENA 2001 RESULTANTE		0
ENCUESTADA		0

El CUESTIONARIO no se confecciona y el CÓDIGO es "U" porque:

Encontrado B declara que efectivamente ha explotado sólo esas 130 ha.

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.01
Texto	Completar	
Recibida de la madre	130	
Incorporada en 2000	0	
Existente antes del 1/1/2000	0	
Cedida	0	
ENA 2001 RESULTANTE	130	
ENCUESTADA	130	

El CUESTIONARIO es 01

Encontrado C declara que además de esas 170 ha., explota otras 500 que tenía antes de la fecha correspondiente

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.02	FILIACIÓN ADICIONAL REVERSO		
Texto	Completar	Variable	Cantidad	Unidad	
Recibida de la madre	170	Variable 1			
Incorporada en 2000	0	Variable 2			
Existente antes del 1/1/00	500	Variable 3			
Cedida	0			
ENA 2001 RESULTANTE	670	Variable n			
ENCUESTADA	0				

El CUESTIONARIO no se confecciona y el CÓDIGO es «S».

VEASE INSTRUCCION N° 4

(Recuerde el encuestador completar el reverso de la HFA y proceder según la instrucción nº 4)

Ejemplo «L»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y las cedió totalmente a los productores B (130 ha) y C (170 ha).

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		300
Incorporada en 2000		0
ENA 2001 RESULTANTE		0
ENCUESTADA		0

El CUESTIONARIO no se confecciona y el CODIGO es "T" porque:

Encontrado B declara que efectivamente ha explotado esas 130 ha. y otras 180 incorporadas en el período correspondiente provenientes de una única explotación.

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.01	FILIACIÓN ADICIONAL		REVERSO
Texto	Completar	Variable	Cantidad	Unidad	
Recibida de la madre	130	Variable 1			
Incorporada en 2000	180	Variable 2			
Existente antes del 1/1/2000	0	Variable 3			
Cedida	0			
ENA 2001 RESULTANTE	310			
ENCUESTADA	0			

El CUESTIONARIO no se confecciona y el CODIGO es "S"

VEASE INSTRUCCION N° 4

(Recuerde el encuestador completar el reverso de la HFA y proceder según la instrucción nº 4)

Encontrado C declara que además de esas 170 ha., explotó otras 500 que tenía antes de la fecha correspondiente

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.02	FILIACIÓN ADICIONAL		REVERSO
Texto	Completar	Variable	Cantidad	Unidad	
Recibida de la madre	170	Variable 1			
Incorporada en 2000	0	Variable 2			
Existente antes del 1/1/2000	500	Variable 3			
Cedida	0			
ENA 2001 RESULTANTE	670			
ENCUESTADA	0			

El CUESTIONARIO no se confecciona y el CODIGO es "S".

VEASE INSTRUCCION N° 4

(Recuerde el encuestador completar el reverso de la HFA y proceder según la instrucción nº 4)

3.4. Cuando la superficie ENA 2001 Resultante difiera de la Encuestada se utilizará el código «L», cuestionario 01 y en «Justificación del Código» se explicitarán los motivos de la diferencia hallada

Ejemplo «M»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y enajenó 150 al productor B; ambos ordenaron sendas mensuras que establecieron que la EAP de A resultó de 162 ha. en tanto la de B quedó establecida en 148 ha

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		150
Incorporada en 2000		0
ENA 2001 RESULTANTE		150
ENCUESTADA		162

El CUESTIONARIO es 01 y el CÓDIGO «L»

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.01
Texto	Completar	
Recibida de la madre	150	
Incorporada en 2000	0	
Existente antes del 1/1/2000	0	
Cedida	0	
ENA 2001 RESULTANTE	150	
ENCUESTADA	148	

El CUESTIONARIO es 02 y
el CÓDIGO «L»

REGLA nº 4

4. Cuando las reglas de filiación indiquen que la EAP perseguida debe ser tratada como código S, es decir no encuestable, el encuestador deberá completar los datos requeridos en el reverso de la HFA con los valores correspondientes a toda la EAP a la que corresponda el código "S" y no sólo a la superficie recibida de la madre.

Si al menos uno de los valores que señale para tales variables resulta mayor que el indicado para ella en la «Tabla de cortes» que se encuentra al final del presente anexo, DEBERÁ PROCEDER A LA CONFECIÓN DE UN CUESTIONARIO NORMAL AL QUE LE COMPLETARÁ EL NÚMERO DE HOJA DE FILIACIÓN, PERO NO EL NÚMERO DE CLAVE NI DE CUESTIONARIO.

Esta regla nº 4 introduce una excepción a las Reglas de Filiación en virtud de que, o la Superficie total o algunas de las otras variables consideradas en la "Tabla de Cortes", resulte mayor a los valores registrados en dicha Tabla.

DESCRIPCIÓN DE LAS HOJAS DE FILIACIÓN (Véase: «Materiales para el trabajo de campo»)

1. HOJA DE FILIACIÓN ORIGINAL (HFO)

Existe una hoja de filiación original por cada EAP seleccionada en la muestra, que contiene los datos identificatorios de la EAP y del productor o del informante, el croquis de la EAP correspondiente a la última ENA realizada, así como la conformación de la base territorial (BT) según esa ENA. En ella deben consignarse los códigos del supervisor y del encuestador y la fecha de la entrevista.

Puede ocurrir que el croquis mencionado no figure porque no existe en los antecedentes a nuestra disposición.

En caso de existir cambios en la base territorial, se asentarán en los renglones «**Incorporada en 2000**» o «**Desprendida de la madre**». En este último caso se procederá a la apertura de una o más hojas de filiación adicionales que también forman parte de los materiales provistos al encuestador.

Por suma de los renglones 4 y 6 y resta del renglón 5 se calcula la superficie que se asentará en el renglón denominado «ENA 2001 resultante».

En el renglón «**Encuestada**» se anotará la superficie total de la EAP efectivamente encuestada, que debe ser la misma registrada en los códigos 1501/1, 2100, 3700 y 8100 del cuestionario.

El espacio reservado para **Código** se completará cuando se compruebe alguna de las situaciones previstas en los códigos impresos. El encuestador debe explicar en el espacio para «**Justificación del código**», las razones por las que decidió apelar al código utilizado.

2. HOJA DE FILIACIÓN ADICIONAL (HFA)

Cada hoja de filiación adicional deberá completarse con los siguientes datos:

2.1. Anverso

- **Nº de hoja de filiación:** las seis primeras cifras de este número deben llenarse con las seis primeras cifras del número de hoja de filiación impreso en la hoja original; las dos cifras siguientes serán las del número de orden correlativo correspondiente a cada una de las hojas adicionales, a partir del 01.

- **Identificación del cuestionario:** Se completa con el número de clave original y el número de cuestionario que corresponda, según la cantidad de cuestionarios que se hayan abierto a partir de la EAP madre.

Identificación de la explotación:**- Nombre de la EAP**

- Domicilio de la EAP: A ser posible deberá consignarse la nomenclatura catastral o, en caso contrario, una descripción de calle y N° o ruta y kilometraje lo suficientemente completa como para permitir su ubicación en la cartografía.

- Ubicación de la explotación: se completa con los códigos de la provincia y del departamento donde están situados el casco o la parcela mayor de la explotación presuntamente encuestable.

Identificación del Productor o informante:

-Apellido y nombre o razón social del Productor: Dado que existe la posibilidad de que el productor no sea una persona física, deberá consignarse el "Apellido y nombre" en caso de serlo, o la "Razón social" cuando se trate de entes jurídicos.

-Apellido y nombre del Informante: Deberá completarse con el "Apellido y nombre" de la PERSONA que proporciona los datos de la encuesta de modo de tenerla como referencia no sólo para futuras encuestas sino además, para evacuar eventuales consultas que debieran efectuarse para ratificar o rectificar datos de la ENA 2001 que pudieren presentar dudas con posterioridad a la entrevista.

-Otros datos: Los códigos 1702, 1703 y 1705 se completarán en coincidencia con los que figurarán en el cuestionario.

Recibida de la madre: es el total o parte de la superficie que en el cuadro denominado Situación de la EAP, de la hoja de filiación original, figura como «Desprendida de la madre».

Incorporada en 2000: es la superficie anexada a la EAP en el período correspondiente, compuesta de uno o varios aportes no provenientes de la EAP madre.

Existente antes del 1/1/2000: es la superficie que forma parte de la nueva EAP y que se hallaba bajo la dirección del productor con anterioridad a esa fecha.

Cedida: se señala aquí la superficie cedida en el período correspondiente, de las registradas en «Existente antes del 1/1/2000: » o «Incorporada en 2000: ».

Si el productor declara que cedió parte de las hectáreas recibidas de la EAP madre, en el renglón «Recibida de la madre» se registrará la superficie NETA que quedó a su cargo y se abrirán tantas hojas de filiación adicionales como resulten necesarias, para el resto de la superficie.

Ejemplo «N»

Encontrado el productor B, declara que de esas 125 ha, ha trabajado 75 él solo y las otras 50 en sociedad con su hermano

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.01
Texto	Completar	
Recibida de la madre	75	
Incorporada en 2000	0	
Existente antes del 1/1/2000	0	
Cedida	0	
ENA 2001RESULTANTE	75	
ENCUESTADA	75	
(Véanse ejemplos «D» y «E»).		
El cuestionario es 02.		

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.02
Texto	Completar	
Recibida de la madre	50	
Incorporada en 2000	0	
Existente antes del 1/1/2000	0	
Cedida	0	
ENA 2001 RESULTANTE	50	
ENCUESTADA	50	

(Véanse ejemplos «D» y «E»).
El cuestionario es 03.

ENA 2001 resultante: es la superficie que debería tener la EAP como resultado neto de las existencias anteriores, las incorporaciones y las cesiones de tierra habidas en el período.

Encuestada: es la superficie total de la EAP efectivamente encuestada y debe coincidir con los valores anotados en los códigos 1501/1, 2100, 3700 y 8100 del cuestionario.

En caso que esta superficie difiera de la «ENA 2001 resultante» se colocará el código «L» y en «Justificación del código» se explicitarán las razones de tal diferencia.

PARA LOS CASOS QUE RESULTEN CODIFICADAS COMO «S», deberán completarse los datos requeridos en el reverso de la HFA.

2.2. Reverso

Variable	Cantidad	Unidad	Observaciones
Base territorial		ha	
Bovinos		Cabezas	
.....		
Oleaginosas	ha	
Observaciones		Según Provincia, ver «Tabla de cortes»
		

CROQUIS DE LA EAP

ENA 2001

«Tabla de cortes» para incluir EAPs no hijas por la regla R-4 (vigente desde ENA 2000)

Región Pampeana

Provincia	Cereales ha	Oleagino- sas ha	Forrajerias anuales ha	Forrajerias perennes ha	Bovinos cab.	Ovinos cab.	Porcinos cab.	Superficie de la EAP ha
Córdoba	3 000	3 300	2 400	2 400	5 900		2 000	16 800
Entre Ríos	2 300	1 100			3 500			8 500
La Pampa	2 700	1 800	2 900	7 500	8 400	2 000		22 000
Santa Fé	1 150	1 500			6 000			12 000

Resto de provincias

Provincia	Forr. Anual + Forr. Per ha	Bovinos cab	Ovinos cab	Caprinos cab	Superf. de la EAP ha
Santiago del Estero	1 750	3 000	270	500	17 500
Corrientes		7 600	5 700		18 500
Formosa		4 500		400	40 000
San Luis		4 900		420	15 000

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA RECORRER EL SEGMENTO (Provincia de Buenos Aires)

INSTRUCCIONES PARA RECORRER EL SEGMENTO

En la provincia de Buenos Aires la ENA 2001 se llevará a cabo sobre una muestra por áreas seleccionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA). La unidad de muestreo y de observación, consecuentemente, es aquí el **segmento muestral**: una superficie de terreno previamente delimitada sobre planos catastrales. Cada segmento tiene límites reconocibles en el terreno y puede contener una o más explotaciones, o partes de ellas, cuando el límite del segmento las atraviese.

1. RECONOCIMIENTO DEL SEGMENTO

Antes de salir al campo, el encuestador deberá trazar en la hoja croquis del segmento los límites de éste, dibujando los arroyos, caminos y otros accidentes topográficos significativos que figuren en el mapa original. Una vez en el terreno, comenzará el recorrido del segmento organizándolo a partir del punto de ingreso al mismo. A medida que el encuestador lo recorre irá identificando los posibles accidentes naturales, carreteras nacionales o provinciales y otras referencias que no figuran en el mapa catastral provisto pero que sirven para situarse en el terreno; en esos casos deberá dibujarlos en la hoja croquis del segmento con sus respectivos nombres y demás datos que permitan su identificación.

El encuestador no deberá modificar los límites del segmento que se le ha asignado. Si, por ejemplo, uno de los límites fuera un camino que ha sido reemplazado por otro nuevo, deberá atenerse al camino originario.

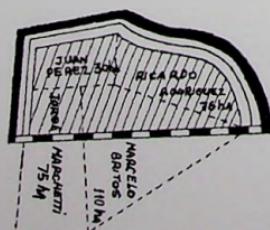
Cuando un límite marcado en el mapa no pueda ser hallado en el terreno, se recurrirá a los vecinos para tratar de encontrar algunos de los puntos por donde pasará aproximadamente el límite dibujado, de modo que puedan efectuarse las entrevistas de la encuesta basándose en esa demarcación. Si resultara imposible determinar los límites, deberá consultarse con el supervisor.

La elección de la primera EAP para encuestar es arbitraria, pero deberá indicarse con una X el punto de comienzo del recorrido, que incluirá exhaustivamente todos los caminos, senderos, huellas, etc., que se encuentren dentro del segmento y la visita a todas las construcciones que puedan servir de alojamiento a posibles informantes. Una vez concluido el recorrido del segmento, se verificará que éste haya sido relevado en su totalidad.

SITUACIONES CATASTRALES DE LAS EAPS CON RESPECTO AL SEGMENTO

A continuación se dan ejemplos de los pasos a seguir cuando el límite del segmento o parte de él es una línea imaginaria. Cabe mencionar que, tanto en los mapas como en los ejemplos, el límite preciso se traza con una línea entera y el límite imaginario con una línea punteada.

Ejemplo 1: Supongamos un segmento como el que se muestra en la siguiente figura:

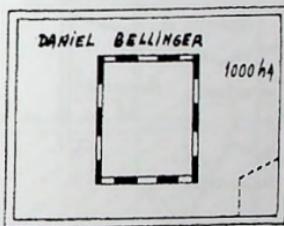


Las parcelas catastrales de Juan Pérez y Ricardo Rodríguez están totalmente contenidas dentro del segmento. En cambio, las parcelas de Jorge Marchetti y Marcelo Britos están sólo parcialmente dentro del segmento, porque el límite de éste (en el ejemplo una línea imaginaria) atraviesa sus propiedades.

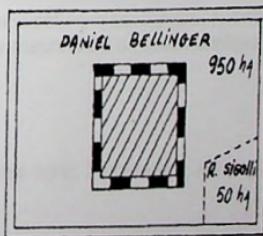
Si en el momento de realizar las entrevistas esta configuración no ha variado, y siempre que estos propietarios sean también los productores, se procederá a relevar el segmento de acuerdo con las instrucciones generales. Para los productores Jorge Marchetti y Marcelo Britos, la información consignada en el cuestionario se referirá a la superficie total de cada EAP.

Ejemplo 2: Para los segmentos donde alguno de sus límites no coincidan con la delimitación catastral o límites físicos (ríos, carreteras, vías, etc) pueden presentarse las siguientes situaciones.

En la figura, la propiedad de Daniel Bellinger tiene 1.000 ha y la superficie del segmento contenido dentro de la misma es de 400 ha.

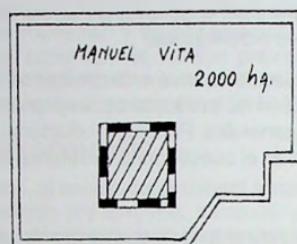


Al llegar al segmento se encuentra que Daniel Bellinger vendió 50 ha a Roque Sigolli, pero aún explota el resto de sus tierras (950 ha). El segmento de 400 ha sigue estando totalmente contenido en la EAP de Bellinger, como muestra la siguiente figura:

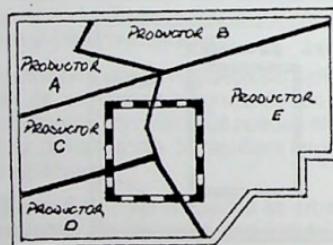


En este caso se deberá encuestar a Daniel Bellinger por el total de su EAP (950 ha), y no corresponderá encuestar a Sigolli por hallarse su EAP fuera del segmento.

Ejemplo 3: Manuel Vita tiene 2.000 ha, y el segmento a relevar, totalmente contenido en esa parcela, tiene 256 ha.



Al llegar al terreno se averigua que Vita vendió la totalidad de su propiedad a cinco productores a los que denominaremos A, B, C, D y E, según la siguiente figura:



En primer lugar se deberán determinar las explotaciones cuya superficie se encuentre dentro del segmento, aunque sea parcialmente. Se las dibujará con la mayor precisión posible, y se procederá a encuestarlas. En este ejemplo corresponde encuestar a los productores C, D y E por la superficie total de cada una de sus respectivas explotaciones. No deberá encuestarse a los productores A y B, ya que sus explotaciones no se encuentran ni total ni parcialmente dentro del segmento.

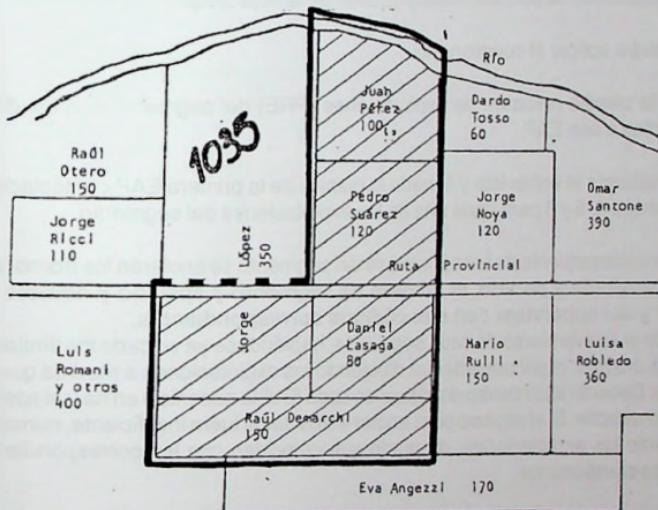
RECUERDE QUE:

-La información que se solicita a los productores debe estar referida a la superficie total de la EAP definida

-Para consignar la superficie dentro del segmento con la mayor exactitud posible, es indispensable recurrir al mapa catastral, a la ayuda del productor y a todo tipo de elemento cartográfico que permita delimitarla con precisión.

3. LLENADO DE LA HOJA CROQUIS DEL SEGMENTO

Las instrucciones para llenar la hoja croquis del segmento se desarrollarán a través de ejemplos. En el mapa del segmento figura la superficie en ha de cada uno de los propietarios, con sus respectivos apellidos y nombres, y aparece sombreado el segmento que ha de relevarse, según lo indica la figura:



4. RECORRIDO DEL SEGMENTO

Se seguirán los siguientes pasos:

1. Previamente a la salida al campo, en la hoja croquis del segmento se dibujarán los límites de éste.
2. Se identificará el segmento sobre el terreno y se elegirá la parcela por donde comenzará el barrido, marcándola con X.
3. Una vez definida la EAP correspondiente a la parcela elegida para iniciar el barrido, se iniciará la entrevista al respectivo productor o informante.
4. Con la colaboración de éste se dibujará la EAP en la hoja croquis del segmento.
5. Se procederá a aplicar el cuestionario.
6. Se llenará la planilla resumen de explotaciones (PRE) del segmento con los datos correspondientes a esa EAP.
7. Una vez finalizada la entrevista y llenada la planilla de la primera EAP contactada, se repetirán los pasos 4, 5 y 6 para cada una de las explotaciones del segmento.

En el encabezamiento de la hoja croquis del segmento se anotarán los **nombres y códigos de provincia y partido, el número de segmento y apellido y nombre del encuestador y del supervisor con sus códigos correspondientes**.

Durante el relevamiento de cada segmento, habiéndose ya volcado los límites de éste en la hoja croquis, el encuestador irá dibujando las explotaciones a medida que las vaya visitando. Deberá incluir dentro del dibujo de cada EAP la superficie en ha y el apellido y nombre del productor. Si el espacio para anotar estos datos fuera insuficiente, numerará correlativamente las explotaciones, de modo que coincidan con los correspondientes números de los cuestionarios.

Ejemplo: Una vez identificado el segmento sobre el terreno, se decide comenzar por la parcela marcada con X, propiedad de Juan Pérez. En la parcela se determina que es el propio dueño, Juan Pérez, quien trabaja esas tierras como productor. Se comienza la entrevista y con la ayuda del productor se dibuja el croquis de la EAP en la hoja croquis del segmento, indicando su superficie en hectáreas. Luego se procede a completar el cuestionario.

Sigue recorriendo el segmento y, al llegar a las tierras que en el plano original aparecen como propiedad de Pedro Suárez, con 120 ha, comprueba que éste trabaja efectivamente 70 ha como productor, en tanto que las 50 ha restantes se las arrendó a Roberto Antúnez. En consecuencia, se trata de dos explotaciones, debiendo completar un cuestionario por cada una.

Al llegar a la propiedad de Daniel Lasaga, de 80 ha, averigua que éste vendió esas tierras a Jorge Ricci, que las explota conjuntamente con otra parcela de 110 ha separada de la anterior, de la cual también es propietario. En la hoja croquis del segmento se dibujarán las dos parcelas, la de 80 ha, que está dentro del segmento, y la de 110 ha, que se halla afuera de él. Se realizará una sola entrevista porque, según la definición de EAP, se trata de una sola EAP, con una superficie total de 190 ha.

Cuando llega a la propiedad de Raúl Demarchi, averigua que este le compró a Eva Angezzi 170 ha que se hallan fuera del segmento y tomó en aparcería 50 ha de Jorge López, que sí están dentro de aquél. En la hoja croquis del segmento se dibujará la EAP de Raúl Demarchi, que está formada por 370 ha, y se completará el cuestionario.

Por último, al llegar a la parcela de Jorge López averigua que este explota como propietario 300 ha, de las cuales sólo 35 ha están dentro del segmento. El encuestador dibujará la EAP en la hoja croquis indicando qué parte cae dentro del segmento y qué parte fuera de él. La encuesta se hará por el total de la EAP de 300 ha.

En la figura de la página siguiente se presenta la hoja croquis, con el dibujo del segmento resultante del barrido efectuado.



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO

ENCUESTA NACIONAL
AGROPECUARIA
2000

ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA 2000

HOJA CROQUIS DEL SEGMENTO

Provincia: Buenos Aires

8,6

Partido: AVACUCHO

042

Nº de segmento muestral 1.0025

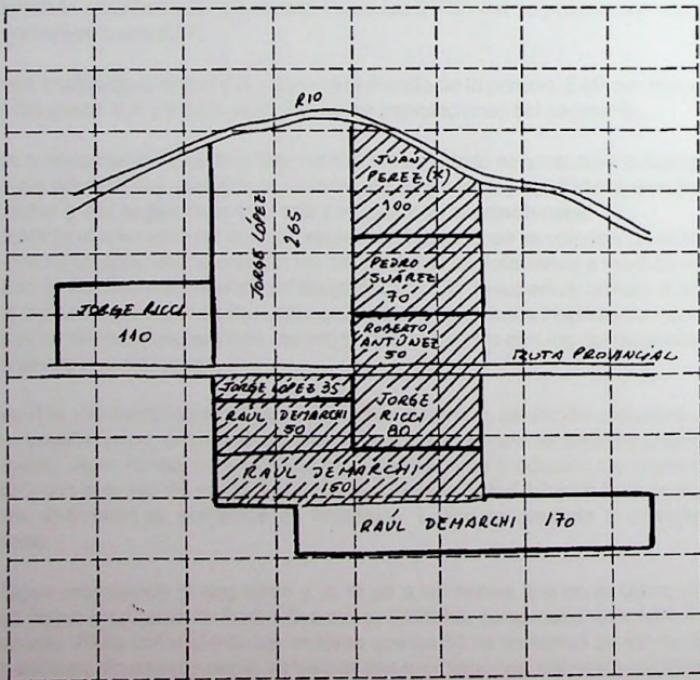
Supervisor: JOSÉ GÓMEZ 03

Encuestador: RAÚL CANÓN 11

Fecha: 21.11.1998

Dibuje el croquis del segmento

Indique con una flecha el norte geográfico dentro del círculo



ANEXO IV

PLANILLA RESUMEN DE EXPLOTACIONES
(Provincia de Buenos Aires)

1. PLANILLA RESUMEN DE EXPLOTACIONES (PRE)

Durante el recorrido del segmento, y a medida que se van realizando las entrevistas y completando los cuestionarios, el encuestador deberá llenar la **planilla resumen de explotaciones (PRE)**. Deberá completar una planilla por cada segmento muestral, y en ella volcará, para cada EAP encuestada, los datos de identificación del cuestionario y los valores de las principales variables registradas en él.

La planilla PRE es un instrumento sumamente importante, tanto para el seguimiento del avance del trabajo de campo como para la obtención de resultados preliminares de la encuesta. Llenar esta planilla correctamente es tan importante como completar bien el cuestionario. Al finalizar cada segmento, el encuestador entregará al supervisor los cuestionarios y la respectiva planilla PRE. Para llenarla correctamente se procederá como se indica a continuación:

ENCABEZAMIENTO

Provincia y Partido: Se consignará el nombre y el número de código de la provincia de Buenos Aires y del partido donde se localizan las explotaciones encuestadas.

Número de segmento muestral: Se consignará el número de segmento que figura en la cartografía de los segmentos a barrer.

Encuestador y Supervisor: Se consignarán los nombres y códigos correspondientes.

Fecha de cierre: Se anotará la fecha de cierre de la planilla, es decir, cuando el encuestador haya concluido de llenar todos los cuestionarios correspondientes al segmento muestral y de volcar en las planillas PRE todos los datos requeridos sobre cada cuestionario.

Hoja N°... de...: En los casos en que el barrido del segmento requiera más de una hoja, se anotará el número correlativo de hoja y la cantidad total.

CONTENIDO DE LA PLANILLA

Se anotarán en cada renglón los datos de identificación de la EAP encuestada (**Nº de cuestionario y Apellido y nombre del productor**) tal como fueron consignados en el cuestionario respectivo, acompañados de los siguientes datos:

Tipo de actividad: Se consignará el tipo de actividad que se lleva a cabo en la EAP visitada.

Superficie total de la EAP, Superficie dentro del segmento y Superficie implantada: Se consignarán en hectáreas.

Bovinos y Ovinos: Se consignará el total de cabezas.

Total: Se consignarán los totales de las columnas respectivas.

NOTAS:

1. En el caso de propiedades que no estén dedicadas a la actividad agropecuaria, igualmente se deberá abrir un cuestionario pero completando solamente el capítulo I y anotando de manera destacada en las **Observaciones** la leyenda NO AGROPECUARIO. En la planilla PRE deberá abrirse el renglón correspondiente a dicho cuestionario, completándose solamente las columnas de **Nº de cuestionario, Apellido y nombre, Tipo de actividad, Superficie total (ha) y Superficie dentro del segmento (ha)**.

Superficie total (ha) y Superficie dentro del segmento (ha).

A continuación se exemplifica el llenado de la planilla PRE correspondiente al segmento que sirvió como modelo en el punto anterior.



ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA - ENA '97
Buenos Aires

1. PLANILLA RESUMEN DE EXPLOTACIONES (PRE)

Durante el recorrido del segmento, y a medida que se van realizando las entrevistas y completando los cuestionarios, el encuestador deberá llenar la **planilla resumen de explotaciones (PRE)**. Deberá completar una planilla por cada segmento muestral, y en ella volcará, para cada EAP encuestada, los datos de identificación del cuestionario y los valores de las principales variables registradas en él.

La planilla PRE es un instrumento sumamente importante, tanto para el seguimiento del avance del trabajo de campo como para la obtención de resultados preliminares de la encuesta. Llenar esta planilla correctamente es tan importante como completar bien el cuestionario. Al finalizar cada segmento, el encuestador entregará al supervisor los cuestionarios y la respectiva planilla PRE. Para llenarla correctamente se procederá como se indica a continuación:

ENCABEZAMIENTO

Provincia y Partido: Se consignará el nombre y el número de código de la provincia de Buenos Aires y del partido donde se localizan las explotaciones encuestadas.

Número de segmento muestral: Se consignará el número de segmento que figura en la cartografía de los segmentos a barrer.

Encuestador y Supervisor: Se consignarán los nombres y códigos correspondientes.

Fecha de cierre: Se anotará la fecha de cierre de la planilla, es decir, cuando el encuestador haya concluido de llenar todos los cuestionarios correspondientes al segmento muestral y de volcar en las planillas PRE todos los datos requeridos sobre cada cuestionario.

Hoja Nº... de...: En los casos en que el barrido del segmento requiera más de una hoja, se anotará el número correlativo de hoja y la cantidad total.

CONTENIDO DE LA PLANILLA

Se anotarán en cada renglón los datos de identificación de la EAP encuestada (**Nº de cuestionario y Apellido y nombre del productor**) tal como fueron consignados en el cuestionario respectivo, acompañados de los siguientes datos:

Tipo de actividad: Se consignará el tipo de actividad que se lleva a cabo en la EAP visitada.

Superficie total de la EAP, Superficie dentro del segmento y Superficie implantada: Se consignarán en hectáreas.

Bovinos y Ovinos: Se consignará el total de cabezas.

Total: Se consignarán los totales de las columnas respectivas.

NOTAS:

1. En el caso de propiedades que no estén dedicadas a la actividad agropecuaria, igualmente se deberá abrir un cuestionario pero completando solamente el capítulo I y anotando de manera destacada en las **Observaciones** la leyenda NO AGROPECUARIO. En la planilla PRE deberá abrirse el renglón correspondiente a dicho cuestionario, completándose solamente las columnas de **Nº de cuestionario, Apellido y nombre, Tipo de actividad, Superficie total (ha) y Superficie dentro del segmento (ha)**.

Superficie total (ha) y Superficie dentro del segmento (ha).

A continuación se exemplifica el llenado de la planilla PRE correspondiente al segmento que sirvió como modelo en el punto anterior.



enq

ANEXO V
CONSISTENCIAS

REGION PAMPEANA

Capítulo I. Identificación de la EAP y del productor

- 1 0101/1=1103/3
- 2 0101/2=8101/1
- 3 si 1501/1 y 1501/2 = ø entonces 1503 = X
- 4 cant. de renglones utilizados en los códigos 8101, 8102, 8103, 8104, 8105, 8106, 8107, 8108, 8109, 8110, 8113 = 1501/2
- 5 1501/1=2100=3700=8100

Capítulo II. Régimen de tenencia de la tierra y Tipo jurídico del productor

- 6 2100=2101/1+2106+2107+2104+2105+2120
- 7 solo debe haber una cruz entre 2501 y 2599
- 8 si 2501 = ø debe haber dato en 1701 y al menos un dato en 1707 ó 1708

Capítulo III. Uso de la tierra

- 9 3100/1=3101/1+3102/1+3103/1+3104/1+3105/1+3106/1+3107/1+ 3108/1
3111/1+3120/1
- 10, 11 y 12 idem para los campos /2 /3 y /4
- 13 3111/1=3109/1+3110/1
14, 15 y 16 idem para los campos /2 /3 y /4
- 17 3101/3<=3101/1+3101/2
- 18 3102/3<=3102/1+3102/2
- 19 3103/3<=3103/1+3103/2
- 20 3104/3<=3104/1+3104/2
- 21 3105/3<=3105/1+3105/2
- 22 3106/3<=3106/1+3106/2
- 23 3107/3<=3107/1+3107/2
- 24 3108/3<=3108/1+3108/2
- 25 3111/3<=3111/1+3111/2
- 26 3120/3<=3120/1+3120/2
- 27 3100/3<=3100/1+3100/2

28 3109/3<=3109/1+3109/2
29 3110/3<=3110/1+3110/2
30 3101/4<=2*3101/3
31 3102/4<=9*3102/3
32 3103/4<=3,5*3103/3
33 3104/4<=3,5*3104/3
34 3105/4<=2*3105/3
35 3106/4<=15*3106/3
36 3107/4<=3,5*3107/3
37 3108/4<=8,5*3108/3
38 3109/4<=4*3109/3
39 3110/4<=5*3110/3
40 3200/1=3201/1+3202/1+3203/1+3204/1+3206/1+3207/1+3220/1
41, 42 y 43 idem para los campos /2 /3 y /4
44 3201/3<=3201/1+3201/2
45 3202/3<=3202/1+3202/2
46 3203/3<=3203/1+3203/2
47 3204/3<=3204/1+3204/2
48 3206/3<=3206/1+3206/2
49 3207/3<=3207/1+3207/2
50 3220/3<=3220/1+3220/2
51 3200/3<=3200/1+3200/2
52 3201/4<=3*3201/3
53 3202/4<=4,5*3202/3
54 3203/4<=2,5*3203/3
55 3204/4<=4*3204/3
56 3206/4<=6*3206/3
57 3207/4<=5*3207/3
58 3300/1=3301/1+3302/1+3303/1+3304/1+3305/1+3306/1+3307/1+
 3308/1+3309/1+3310/1+3320/1
59 idem para el campo 2

60 $3400/1=3401/1+3406/1+3402/1+3407/1+3404/1+3408/1+3409/1+3420/1+$
61 $3430/1+3439/1$
61 idem para el campo 2

62 $3401/2<=3401/1$

63 $3406/2<=3406/1$

64 $3402/2<=3402/1$

65 $3407/2<=3407/1$

66 $3404/2<=3404/1$

67 $3408/2<=3408/1$

68 $3409/2<=3409/1$

69 $3420/2<=3420/1$

70 $3430/2<=3430/1$

71 $3439/2<=3439/1$

72 $3400/2<=3400/1$

73 $3450/1=3451/1+3452/1+3453/1$
74 idem para los campos /2

75 $3600=3502+3503+3511+3512+3521/1+3522+3529$

76 $3521/2<=3521/1$

78 $3700/1=3100/1+3200/1+3300/1+3400/1+3450/1+3600$ si $1503 = \emptyset$

79 $3940=3931+3932+3933+3938+3939+3935+3936+3937$

80 $3931<=3111/1+3111/2$

81 $3932<=3106/1+3106/2+3451/1+3451/2$

82 $3933<=3202/1+3202/2+3452/1+3452/2$

83 $3938<=3206/1+3206/2$

84 $3939<=3207/1+3207/2$

85 $3935<=3300/1+3300/2$

86 $3936<=3400/2$

87 $3910/1=3901/1+3902/1$
88 idem para el campo /2

89 $3901/2<=3901/1$

90 $3970/1=3971/1+3972/1+3973/1+3974/1+3975/1+3979/1$

- 91 3970/1 <= 3910/1 si hay dato en los campos /2 y /3 de los códigos 3971 al 3979 y no lo hay en los campos /4 y /5
- 92 Si hay alguna X entre 3971/2 al 3971/5 debe haber dato en 3971/1
- 93 Si hay alguna X entre 3972/2 al 3972/5 debe haber dato en 3972/1
- 94 Si hay alguna X entre 3973/2 al 3973/5 debe haber dato en 3973/1
- 95 Si hay alguna X entre 3974/2 al 3974/5 debe haber dato en 3974/1
- 96 Si hay alguna X entre 3975/2 al 3975/5 debe haber dato en 3975/1
- 97 Si hay alguna X entre 3979/2 al 3979/5 debe haber dato en 3979/1
- 98 3860/1 = 3861/1 + 3862/1 + 3863/1 + 3864/1 + 3865/1 + 3869/1
- 99 idem para el campo /2
- 100 3870 <= 3860/2
- 101 3710/1 = 3701/1 + 3702/1 + 3703/1 + 3704/1 + 3705/1 + 3709/1
- 102 idem para el campo /2
- 103 Si hay dato en 3710/1 debe haber dato en 3300/1 ó 3300/2
- 104 Si hay dato en 3710/2 debe haber dato en 3400/1
- 105 Si hay dato en 3720 debe haber dato en 3704 ó 3705/1 ó 3705/2

Capítulo IV. Actividad pecuaria

- 106 4002 <= 3700
- 107 3800 = 3857 + 3858 + 3856 + 3881 + 3859 + 3882 + 3883
- 108 3857 <= 3300/1 + 3300/2
- 109 3858 <= 3400/1
- 110 3856 <= 3100/1 + 3100/2
- 111 3881 <= 3200/1 + 3200/2 + 3450/1 + 3450/2 + 3503
- 112 3882 <= 3511
- 113 3883 <= 3502 + 3512
- 114 3859 <= 3100/1 + 3100/2 + 3200/1 + 3200/2 + 3300/1 + 3300/2 + 3400/1 + 3450/1 + 3450/2 + 3503
- 115 4130/1 = 4103/1 + 4104/1 + 4105/1 + 4106/1 + 4107/1 + 4108/1 + 4109/1 + 4110/1 + 4112/1
- 116 y 117 idem para los campos /2 y /3
- 118 4100/1 = 4130/1 + 4120/1
- 119 y 120 idem para los campos /2 y /3

- 121 $4103/3=4103/1+4103/2$
122 $4104/3=4104/1+4104/2$
123 $4105/3=4105/1+4105/2$
124 $4106/3=4106/1+4106/2$
125 $4107/3=4107/1+4107/2$
126 $4108/3=4108/1+4108/2$
127 $4109/3=4109/1+4109/2$
128 $4110/3=4110/1+4110/2$
129 $4112/3=4112/1+4112/2$
130 $4130/3=4130/1+4130/2$
131 $4120/3=4120/1+4120/2$
132 $4100/3=4100/1+4100/2$
133 $4140=4141+4142+4143+4149+4151+4148+4145+4146$
134 $4100/3=4140$
135 $5600=5602+5609+5650$
136 $5700=5701+5702+5709+5750/1$
137 $5750/2<=5750/1$
138 $4230/1=4201/1+4202/1+4203/1+4204/1+4205/1+4206/1$
139 y 140 idem para los campos /2 y /3
141 $4200/1=4230/1+4220/1$
142 y 143 idem para los campos /2 y /3
144 $4201/3=4201/1+4201/2$
145 $4202/3=4202/1+4202/2$
146 $4203/3=4203/1+4203/2$
147 $4204/3=4204/1+4204/2$
148 $4205/3=4205/1+4205/2$
149 $4206/3=4206/1+4206/2$
150 $4230/3=4230/1+4230/2$
151 $4220/3=4220/1+4220/2$
152 $4200/3=4200/1+4200/2$
110

- 153 4261<=4260+4262
- 154 4260<=4250*6
- 155 4270 ≠ 0 entonces 4261>0 (debe haber dato) y viceversa
- 156 4270<=10 (precio)
- 157 4960=4941+4942
- 158 solo puede haber una cruz entre el 6501 y 6504

Capítulo V. Contratación de servicio de maquinaria

- 177 $4853/1 <= 2.5 * (3100/1 + 3100/2 + 3200/1 + 3200/2 + 3300/1 + 3300/2 + 3400/1 + 3450/1 + 3450/2 + 3502 + 3503)$
- 178 $4853/2 <= (3100/1 + 3100/2 + 3200/1 + 3200/2 + 3300/1 + 3300/2 + 3400/1 + 3450/1 + 3450/2 + 3502 + 3503) - 3940$
- 179 $4853/3 <= 3940$
- 180 $4853/4 <= 2 * (3100/1 + 3100/2 + 3200/1 + 3200/2 + 3300/1 + 3300/2 + 3400/1 + 3450/1 + 3450/2 + 3502 + 3503)$
- 181 $4853/5 <= 2.5 * (3100/1 + 3100/2 + 3200/1 + 3200/2 + 3300/1 + 3300/2 + 3400/1 + 3450/1 + 3450/2 + 3502 + 3503)$
- 182 $4853/6 <= 2.5 * (3100/1 + 3100/2 + 3200/1 + 3200/2 + 3300/1 + 3300/2 + 3400/1 + 3450/1 + 3450/2 + 3502 + 3503)$
- 183 $4853/7 <= (3100/1 + 3100/2 + 3200/1 + 3200/2 + 3300/1 + 3300/2 + 3400/1 + 3450/1 + 3450/2 + 3502 + 3503)$

Capítulo VI. Mano de obra

- 184 $7100/1 = 7101/1 + 7102/1 + 7103/1 + 7104/1 + 7109/1 + 7119/1$
 185 idem para el campo 2
- 186 $7200 = 7201 + 7202 + 7209$

Capítulo VII. Localización de las parcelas y croquis de la explotación

- 187 $8100 = 8101/3 + 8102/3 + 8103/3 + 8104/3 + 8105/3 + 8106/3 + 8107/3 + 8108/3 + 8109/3 + 8110/3 + 8113/3$

Nº de validación

CHACO, CORRIENTES, FORMOSA,
SAN LUIS y SANTIAGO DEL ESTERO

Capítulo I. Identificación de la EAP y del productor

- 1 0101/1=1103/3
- 2 0101/2=8101/1
- 3 si 1501/1 y 1501/2 = ø entonces 1503 = X
- 4 cant. de renglones utilizados en los códigos 8101... 8117 = 1501/2
- 5 1501/1=2100=3700=8100

Capítulo II. Régimen de tenencia de la tierra y Tipo jurídico del productor

- 6 2100=2101/1+2106+2107+2104+2105+2120
- 7 solo debe haber una cruz entre 2501 y 2599
- 8 si 2501 = ø debe haber dato en 1701 y al menos un dato en 1707 ó 1708

Capítulo III. Uso de la tierra

- 76 3521/2<=3521/1
- 77 3400/2<=3400/1
- 78 3700=3300+3400/1+3502+3503+3511+3512+3521/1+3522+3529
si 1503 = ø
- 103 Si hay dato en 3710/1 debe haber dato en 3300
- 104 Si hay dato en 3710/2 debe haber dato en 3400/1

Capítulo IV. Actividad pecuaria

- 106 4002<=3700
- 107 3800=3857+3858+3881+3882+3883
- 108 3857<=3300/1+3300/2
- 109 3858<=3400/1
- 111 3881<=3503
- 112 3882<=3511
- 113 3883<=3502+3512
- 115 4130/1=4103/1+4104/1+4105/1+4106/1+4107/1+4108/1+ 4109/1+
4110/1+4112/1
- 116 y 117 idem para los campos /2 y /3

- 118 4100/1=4130/1+4120/1
119 y 120 idem para los campos /2 y /3
- 121 4103/3=4103/1+4103/2
- 122 4104/3=4104/1+4104/2
- 123 4105/3=4105/1+4105/2
- 124 4106/3=4106/1+4106/2
- 125 4107/3=4107/1+4107/2
- 126 4108/3=4108/1+4108/2
- 127 4109/3=4109/1+4109/2
- 128 4110/3=4110/1+4110/2
- 129 4112/3=4112/1+4112/2
- 130 4130/3=4130/1+4130/2
- 131 4120/3=4120/1+4120/2
- 132 4100/3=4100/1+4100/2
- 133 4140=4141+4142+4143+4147+4148+4145+4146
- 134 4100/3=4140
- 135 5600=5602+5609+5650
- 136 5700=5701+5702+5709+5750/1
- 137 5750/2<=5750/1
- 138 4230/1=4201/1+4202/1+4203/1+4204/1+4205/1+4206/1
139 y 140 idem para los campos /2 y /3
- 141 4200/1=4230/1+4220/1
142 y 143 idem para los campos /2 y /3
- 144 4201/3=4201/1+4201/2
- 145 4202/3=4202/1+4202/2
- 146 4203/3=4203/1+4203/2
- 147 4204/3=4204/1+4204/2
- 148 4205/3=4205/1+4205/2
- 149 4206/3=4206/1+4206/2
- 150 4230/3=4230/1+4230/2
- 151 4220/3=4220/1+4220/2

Nº de validación

CHACO, CORRIENTES, FORMOSA,
SAN LUIS y SANTIAGO DEL ESTERO

Capítulo I. Identificación de la EAP y del productor

- 1 0101/1=1103/3
- 2 0101/2=8101/1
- 3 si 1501/1 y 1501/2 = ø entonces 1503 = X
- 4 cant. de renglones utilizados en los códigos 8101... 8117 = 1501/2
- 5 1501/1=2100=3700=8100

Capítulo II. Régimen de tenencia de la tierra y Tipo jurídico del productor

- 6 2100=2101/1+2106+2107+2104+2105+2120
- 7 solo debe haber una cruz entre 2501 y 2599
- 8 si 2501 = ø debe haber dato en 1701 y al menos un dato en 1707 ó 1708

Capítulo III. Uso de la tierra

- 76 3521/2<=3521/1
- 77 3400/2<=3400/1
- 78 3700=3300+3400/1+3502+3503+3511+3512+3521/1+3522+3529
si 1503 = ø
- 103 Si hay dato en 3710/1 debe haber dato en 3300
- 104 Si hay dato en 3710/2 debe haber dato en 3400/1

Capítulo IV. Actividad pecuaria

- 106 4002<=3700
- 107 3800=3857+3858+3881+3882+3883
- 108 3857<=3300/1+3300/2
- 109 3858<=3400/1
- 111 3881<=3503
- 112 3882<=3511
- 113 3883<=3502+3512
- 115 4130/1=4103/1+4104/1+4105/1+4106/1+4107/1+4108/1+ 4109/1+
4110/1+4112/1
- 116 y 117 idem para los campos /2 y /3

- 118 4100/1=4130/1+4120/1
119 y 120 idem para los campos /2 y /3
- 121 4103/3=4103/1+4103/2
- 122 4104/3=4104/1+4104/2
- 123 4105/3=4105/1+4105/2
- 124 4106/3=4106/1+4106/2
- 125 4107/3=4107/1+4107/2
- 126 4108/3=4108/1+4108/2
- 127 4109/3=4109/1+4109/2
- 128 4110/3=4110/1+4110/2
- 129 4112/3=4112/1+4112/2
- 130 4130/3=4130/1+4130/2
- 131 4120/3=4120/1+4120/2
- 132 4100/3=4100/1+4100/2
- 133 4140=4141+4142+4143+4147+4148+4145+4146
- 134 4100/3=4140
- 135 5600=5602+5609+5650
- 136 5700=5701+5702+5709+5750/1
- 137 5750/2<=5750/1
- 138 4230/1=4201/1+4202/1+4203/1+4204/1+4205/1+4206/1
139 y 140 idem para los campos /2 y /3
- 141 4200/1=4230/1+4220/1
142 y 143 idem para los campos /2 y /3
- 144 4201/3=4201/1+4201/2
- 145 4202/3=4202/1+4202/2
- 146 4203/3=4203/1+4203/2
- 147 4204/3=4204/1+4204/2
- 148 4205/3=4205/1+4205/2
- 149 4206/3=4206/1+4206/2
- 150 4230/3=4230/1+4230/2
- 151 4220/3=4220/1+4220/2

152	$4200/3=4200/1+4200/2$
153	$4261<=4260+4262$
154	$4260<=4250*6$
155	$4270 \neq 0$ entonces $4261>0$ (debe haber dato) y viceversa
156	$4270<=10$ (precio)
157	$4960=4941+4942$
159	$4330/1=4301/1+4302/1+4303/1+4304/1+4305/1$
160 y 161	idem para los campos /2 y /3
162	$4300/1=4330/1+4320/1$
163 y 164	idem para los campos /2 y /3
165	$4301/3=4301/1+4301/2$
166	$4302/3=4302/1+4302/2$
167	$4303/3=4303/1+4303/2$
168	$4304/3=4304/1+4304/2$
169	$4305/3=4305/1+4305/2$
170	$4330/3=4330/1+4330/2$
171	$4320/3=4320/1+4320/2$
172	$4300/3=4300/1+4300/2$
173	$4371<=4370+4372$
174	$4380 \neq 0$ entonces $4371>0$ (debe haber dato) y viceversa
175	$4380<=10$ (precio)
176	$4990=4963+4964+4962$

Capítulo VI. Mano de obra

184	$7100/1=7101/1+7102/1+7103/1+7104/1+7109/1+7119/1$
185	idem para el campo 2
186	$7200=7201+7202+7209$

Capítulo VI. Localización de las parcelas

187	$8100=8101/3+8102/3+8103/3+8104/3+8105/3+8106/3+8107/3+8108/3+$ $8109/3+8110/3+8111/3+8112/3+8114/3+8115/3+8116/3++8117/3+8113/3$
-----	--